



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



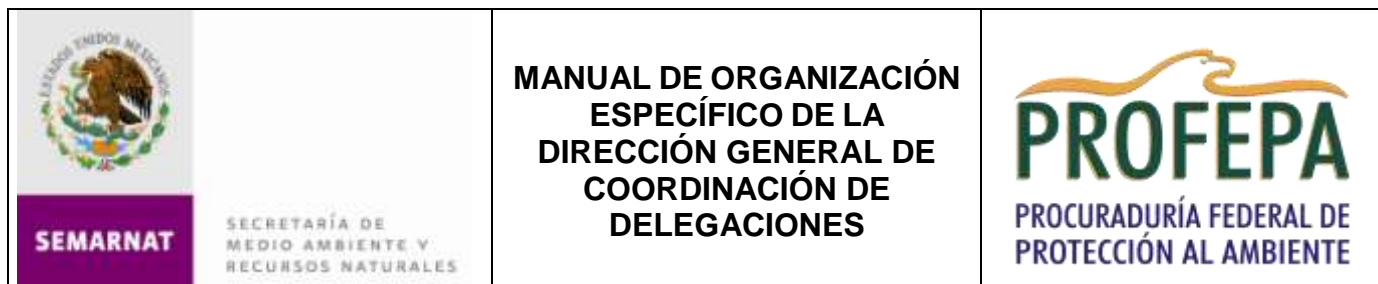
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN DE
DELEGACIONES**

No. de Registro: SEMARNAT-PROFEPA-E00-
DGCD-1-MORG-2011

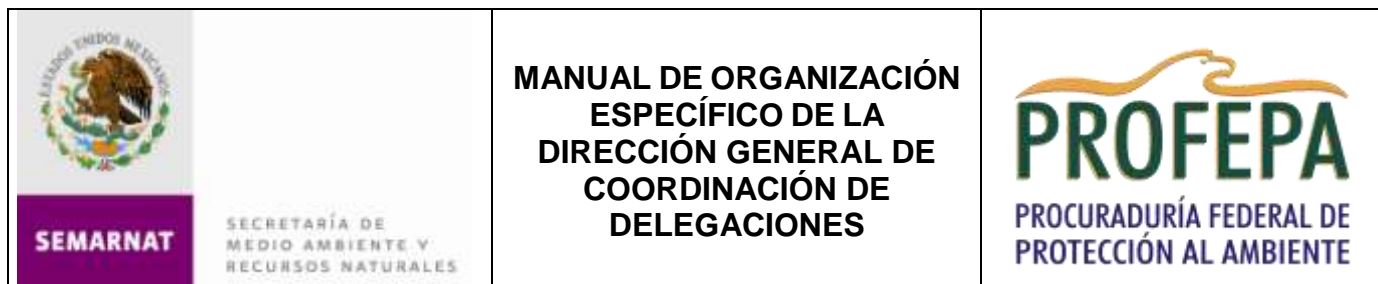
Fecha: Diciembre 2011

Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente
Dirección de General de Administración



ÍNDICE



ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES	6
III. MARCO JURÍDICO	11
IV. ORGANOGRAMA DE LA PROCURADURÍA.....	74
V. ATRIBUCIONES	76
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	83
VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO.....	85
VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS.....	87

Dirección General de Coordinación de Delegaciones

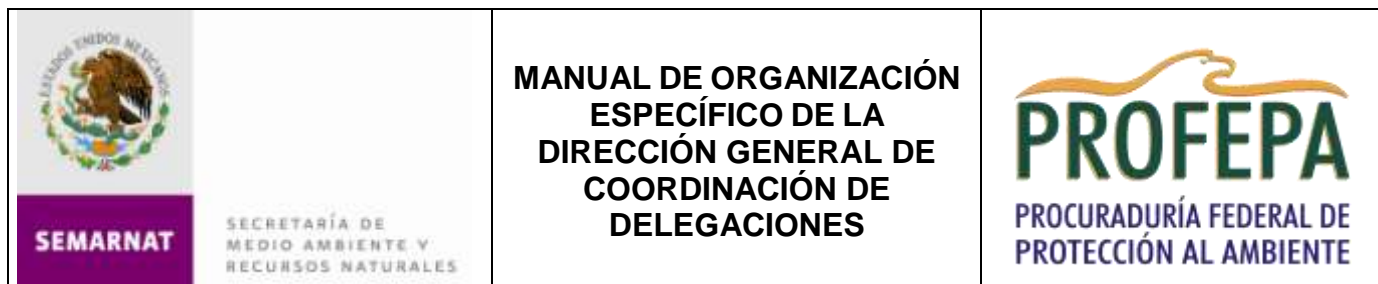
Dirección de Evaluación de Proyectos

Subdirección de Información y Estadística

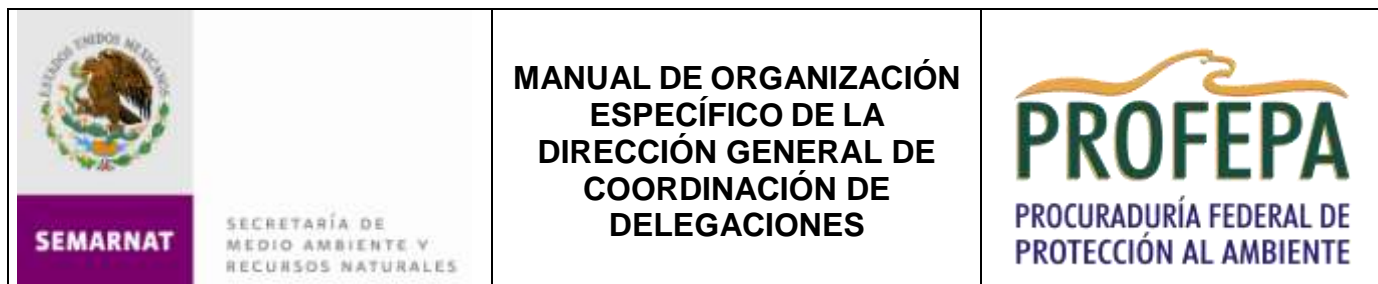
Departamento de Calidad

Subdirección de Coordinación y Enlace Interinstitucional

Subdirección de Asuntos Internacionales



I. INTRODUCCIÓN



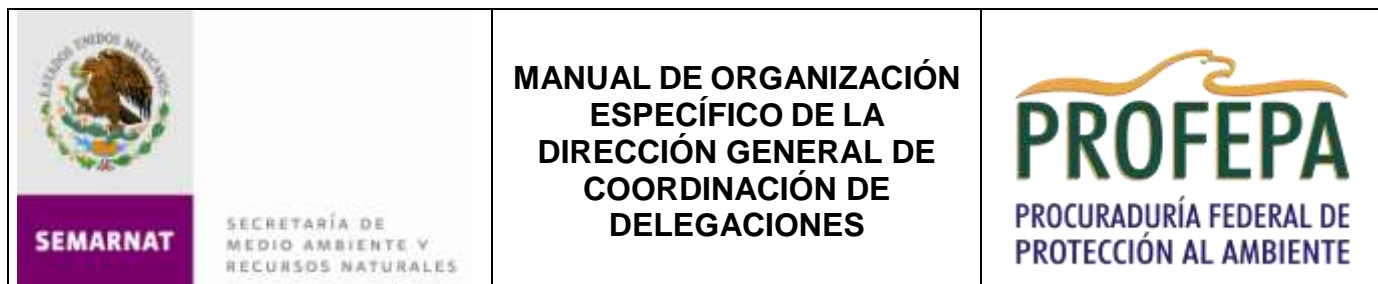
I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección ambiental que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, conforme a sus atribuciones especificadas en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

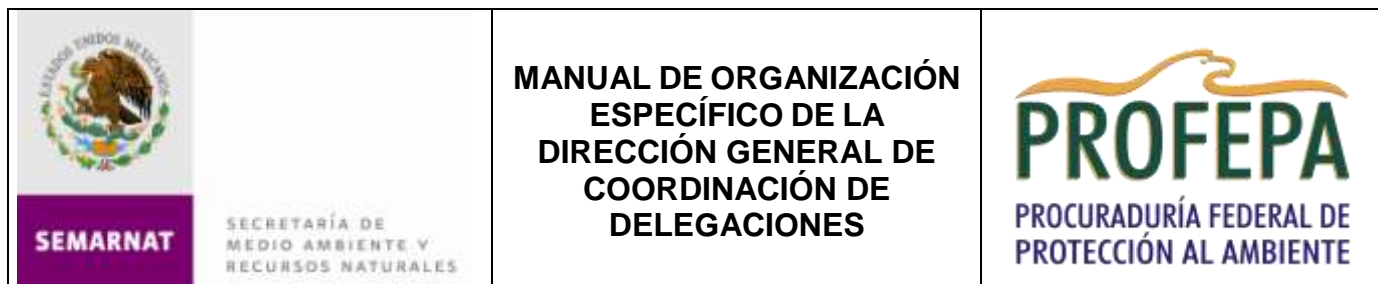
Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley y en los artículos 19, fracción X, 121 y 136 del Reglamento Interior de esta dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia y eficacia sus funciones para cumplir oportunamente con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, respecto a su organización y funcionamiento, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y, en su caso, el centralismo de las facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra de manera ordenada y sistemática la información referente a los antecedentes históricos de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, el marco jurídico en el que sustenta sus acciones, las atribuciones que la Ley le ha conferido, la estructura orgánica autorizada, el organigrama autorizado, la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden a las áreas que la conforman, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento que en cada caso se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.



II. ANTECEDENTES



II. ANTECEDENTES

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se crea en julio de 1992, como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de vigilar la normatividad ambiental, a través de la inspección a las empresas de jurisdicción federal, promover la auditoría ambiental, como mecanismo voluntario del cumplimiento de la normatividad y fortalecer los mecanismos de participación social en el esquema ambiental.

Para tales fines, a la Procuraduría se le autoriza una estructura orgánica consistente en 1 Procurador nivel 36, 3 Subprocuradores nivel 34 y 8 Jefes de Unidad nivel 33A, así como 1 Coordinador de Asesores SPS 36 nivel 33A, 1 Secretario Particular nivel 32, 1 Coordinador Administrativo nivel 32, 2 Asesores de SPS 36 nivel 31A, 22 Directores de Área nivel 30A, 52 Subdirectores nivel 29 y 7 Coordinadores Administrativos de SPS 33 nivel 29.

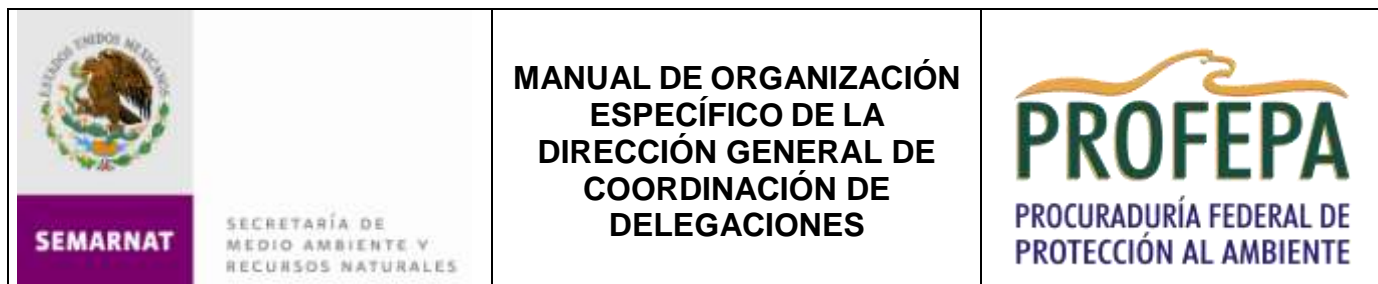
A nivel foráneo se les autoriza 31 Delegados, 11 del nivel 33A y 20 del nivel 30, así como 62 Subdelegados del nivel 29.

Derivado de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del 28 de diciembre de 1994, se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), misma que se conforma con parte del personal de la extinta Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), el 30 de noviembre del año 2000, se cambió la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dando origen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), transfiriendo a su vez las atribuciones y funciones en materia de Inspección y Vigilancia a la PROFEPA, órgano desconcentrado de la SEMARNAT, considerando las materias de pesca, forestal, flora y fauna silvestre marítima y terrestre y de Zona Federal.

Así, la cobertura de responsabilidad en materia de inspección y vigilancia de la Procuraduría se amplió además de las 40,577 empresas de jurisdicción federal, a 30,000,000 hectáreas de bosques, 26,000,000 hectáreas de selvas, 11,500 kilómetros de litoral, 13,800 kilómetros de zona federal, la flora y fauna silvestre marítima y terrestre, la fitosanitaria y de fauna silvestre en 4,500 kilómetros de frontera continental, los puertos de los litorales del Golfo de México, Océano Pacífico y Mar del Caribe, aeropuertos de las ciudades más importantes del país y los puntos estratégicos del interior.

Con ello, las actividades de inspección y vigilancia se constituyen en la parte sustantiva de las responsabilidades de la Procuraduría, ya que a través de ellas se mediría el grado de cumplimiento de las leyes y la normatividad ambiental y de los recursos naturales, ya sea de manera sistemática o por atención a la denuncia y la queja; incidiendo genéricamente en el Programa Nacional de Desarrollo, en lo que a procuración de justicia se refiere y de manera paralela, como pivote de la política del desarrollo sustentable y respondiendo a los objetivos y las metas de los Programas Sectoriales de Medio Ambiente; Forestal y de Suelo; y de Pesca y Acuicultura.

Derivado de lo anterior, en noviembre de 1995, se autorizó la modificación a la estructura orgánica básica de la PROFEPA, misma que consideró cambios de denominación en diversas áreas; la



renivelación de 10 plazas de mando, sus 3 Subprocuradurías del nivel 34 al 35 y 7 Direcciones Generales de nivel 33A a 33E, así como la incorporación de 7 Direcciones Generales nivel N-33E, movimientos que sólo se reflejaron en la organización central de la Procuraduría.

En el año 1996, se crea la Coordinación General de Puertos, Aeropuertos y Fronteras y se elabora el primer programa de trabajo en la materia. Paralelamente opera la Coordinación General de Inspección y Vigilancia Forestal y de Flora y Fauna. Ambas unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría de Recursos Naturales.

En mayo de 1998, se modificó la estructura orgánica básica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, emanado de la renivelación salarial de 20 plazas de Delegado del nivel 30A al 33A, ubicados en diversos Estados, permitió igualar a los 31 Delegados Estatales de la PROFEPA en un nivel 33A.

Con la conversión a plaza presupuestal de 273 contratos bajo el régimen de honorarios las cuales fueron autorizadas por la SHCP el 1° de diciembre de 1999, quedó integrada la estructura no básica con 471 plazas de servidores públicos superiores y mandos medios, las cuales se constituyeron por 438 de estructura y 33 puestos homólogos (11 por norma y 22 de autorización específica).

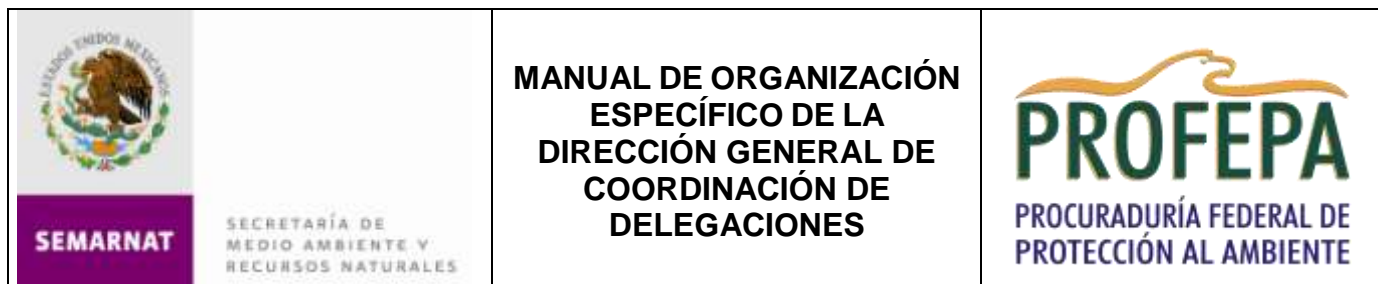
Con las reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1996, la figura de "Denuncia Popular" (Artículo 189) se incorpora a las responsabilidades de la PROFEPA y, durante la administración de 2006-2012 debido a la reorganización de la SEMARNAT (D.O.F. 4-VI-2001), se incrementa su nivel de actuación en lo referente a la coadyuvancia en materia penal con las autoridades judiciales (integración de denuncias penales).

En el año 2001 se fusionan la Coordinación General de Puertos, Aeropuertos y Fronteras y la Coordinación General de Inspección y Vigilancia Forestal y de Flora y Fauna, creándose la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Vida Silvestre, adscrita a la Subprocuraduría de Recursos Naturales.

Una vez publicado el 4 de junio de 2001, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en diciembre del mismo año se crearon la Subprocuraduría Jurídica, la Unidad de Comunicación Social y la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México y cambiaron de denominación 11 Direcciones Generales para que estuvieran acordes a la nueva distribución de funciones.

En el año 2003, derivado de la transferencia de atribuciones en materia de pesca a la SAGARPA y los cambios al Reglamento Interior de la SEMARNAT (D.O.F 21-I-2003), a la PROFEPA se le confieren atribuciones especiales:

- La inspección y vigilancia en la conservación y protección de quelonios y mamíferos marinos.
- De especies acuáticas en riesgo y/o en peligro de extinción.



- De todas las especies marinas en Áreas Naturales Protegidas con ecosistemas costeros o marinos.
- La protección de delfines en operaciones de pesca de atún.

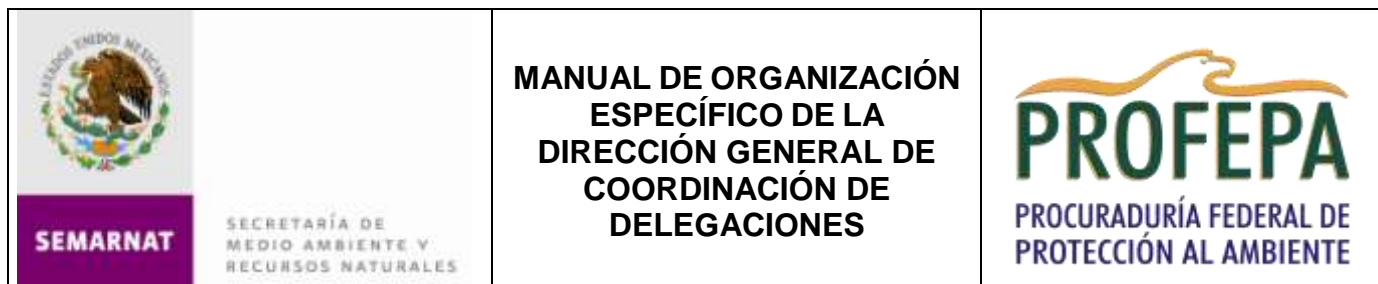
En enero de 2003, con las modificaciones a los Artículos 194-U y 194-V, de la Ley Federal de Derechos, la PROFEPA asume bajo su responsabilidad:

- La verificación al cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación de residuos peligrosos para uso comercial e industrial en los puntos transfronterizos, tema que es conducido en la Subprocuraduría de Inspección Industrial, a través de la Dirección General de Inspección ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.
- La revisión y certificación de vehículos nuevos en planta e importados.
- La expedición de constancia de no daño ambiental en la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- La expedición de certificación de los dispositivos excluidores de tortugas a embarcaciones dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón.

El 21 de enero de 2003, se publicó un nuevo Reglamento Interior y cambiaron de denominación 4 Direcciones Generales: La Dirección General de Auditoría del Riesgo Ambiental y Prevención de Accidentes por Dirección General de Riesgo Ambiental en Auditorías, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal por Dirección General de Inspección Forestal, la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre por Dirección General de Inspección de Vida Silvestre y la Dirección General de Inspección y Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Marinos por Dirección General de Inspección de los Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros.

En el mes de abril de 2003, con las Reformas a la Ley General de Aguas Nacionales aprobadas por la Comisión de Recursos Hidráulicos del Congreso de la Unión, a la PROFEPA se le confieren mayores atribuciones en este ámbito, referidas a inspección, vigilancia y fiscalización de aguas residuales, las condiciones de calidad de agua y afectación de aguas nacionales y la instalación de dispositivos de registro y/o medición de calidad de agua.

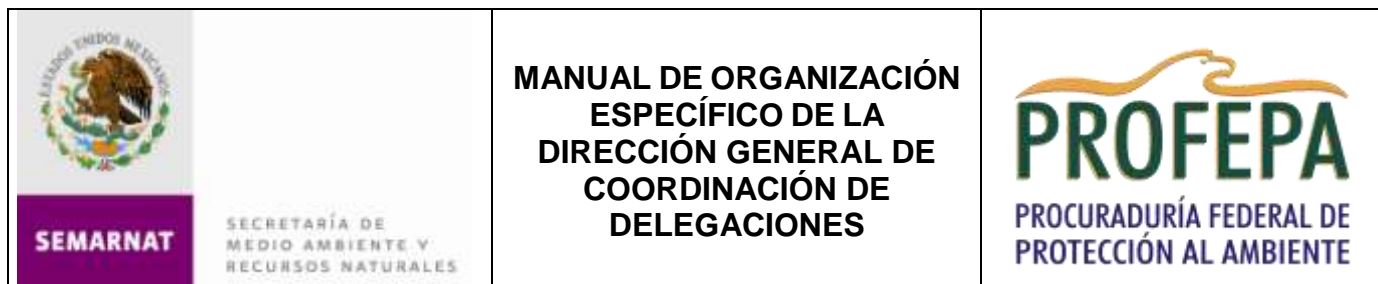
Durante 2006, se llevaron a cabo las propuestas planteadas y el rediseño mencionado incluyó el cambio de denominación de la Unidad de Comunicación Social por Coordinación de Comunicación Social; también cambiaron de denominación la Dirección General de Planeación y Coordinación de Auditorías por Dirección General de Planeación y Concertación de Auditorías, la Dirección General de Riesgo Ambiental en Auditorías por Dirección General Técnica en Auditorías, la Dirección General de Inspección Forestal por Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, la Dirección General de Inspección de Vida Silvestre por Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras, siendo transferida a la Subprocuraduría de Inspección Industrial, y la Dirección General de Inspección de los Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros por Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros; así, la estructura básica quedó



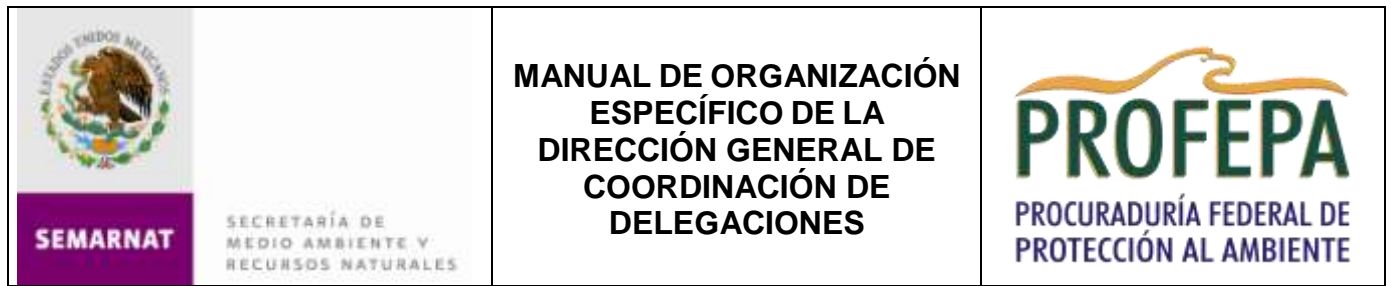
conformada por 1 Procurador, 4 Subprocuradores, 14 Direcciones Generales y 32 Delegados como lo establece el artículo 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el 29 de noviembre de 2006.

El 8 de julio de 1996, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en donde para dar atención eficaz y realizar un eficiente despacho de asuntos relacionados con las Delegaciones en las Entidad Federativas, la PROFEPA contará con la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.

Derivado de la distribución de funciones a la PROFEPA, en el año de 2010, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones se conforma por una Dirección General, una Dirección de Área, tres Subdirecciones y una Jefatura de Departamento.



III. MARCO JURÍDICO



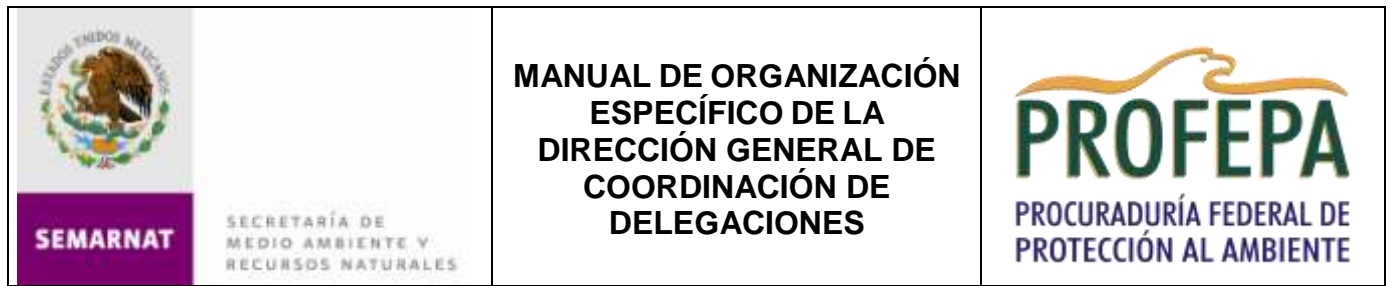
III. MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

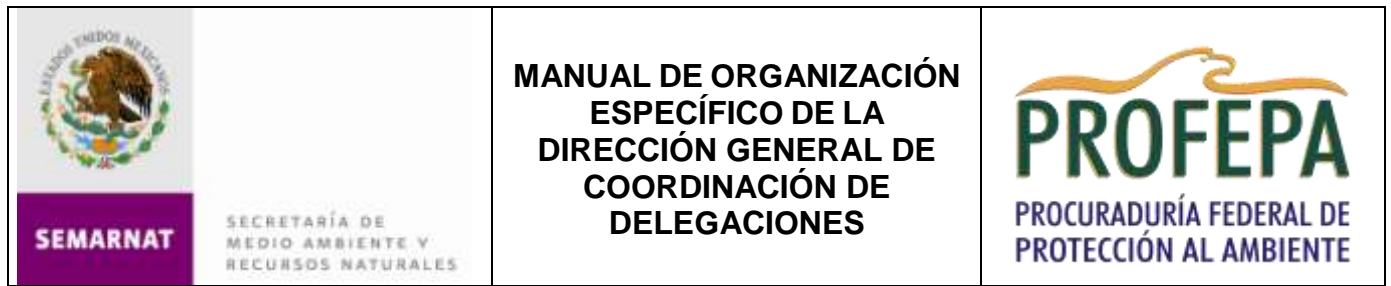
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas).

LEYES

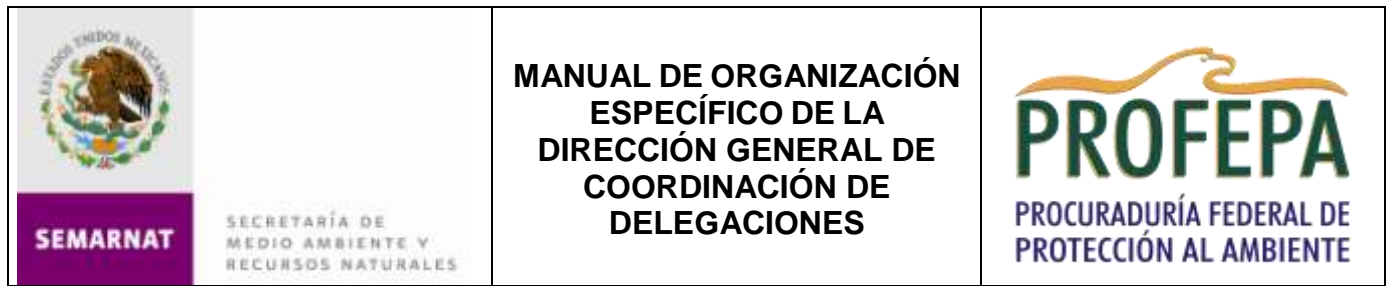
- Código Penal Federal. (D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas).
- Código Civil Federal. (D.O.F. 26-V-1928), (D.O.F. 14-VII-1928), (D.O.F. 03-VIII-1928), (D.O.F. 31-VIII-1928) y (D.O.F. 01-IX-1932).
- Código Federal de Procedimientos Penales. (D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas).
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 10-I-1936 y sus reformas).
- Ley de Expropiación. (D.O.F. 25-XI-1936 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Civiles. (D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas).
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional. (D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas).
- Ley Federal del Trabajo. (D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas).
- Ley de Coordinación Fiscal. (D.O.F. 27-XII-1978 y sus reformas).
- Ley del Impuesto al Valor Agregado. (D.O.F. 29-XII-1978 y sus reformas).
- Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. (D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas).
- Código Fiscal de la Federación. (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas).
- Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas).
- Ley de Planeación (D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas).



- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (D.O.F. 08-II-1984 y sus reformas).
- Ley Federal del Mar (D.O.F. 08-I-1986; fé de erratas 09-I-1986).
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. (D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas).
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales (D.O.F. 24-XII-1986 y sus reformas).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas).
- Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica. (D.O.F. 26-XII-1990 y sus reformas).
- Ley de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 27-VI-1991 y sus reformas).
- Ley Sobre la Celebración de Tratados. (D.O.F. 02-I-1992).
- Ley Agraria. (D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas).
- Ley Minera. (D.O.F. 26-VI-1992 y sus reformas).
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. (D.O.F. 29-VI-1992).
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas).
- Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas).
- Ley de Puertos. (D.O.F. 19-VII-1993 y sus reformas).
- Ley General de Asentamientos Humanos. (D.O.F. 21-VII-1993).
- Ley de Comercio Exterior. (D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas).
- Ley de Inversión Extranjera. (D.O.F. 27-XII-1993).
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. (D.O.F. 05-I-1994).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas).
- Ley Aduanera. (D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas).
- Ley Federal de Variedades Vegetales (D.O.F. 25-X-1996)



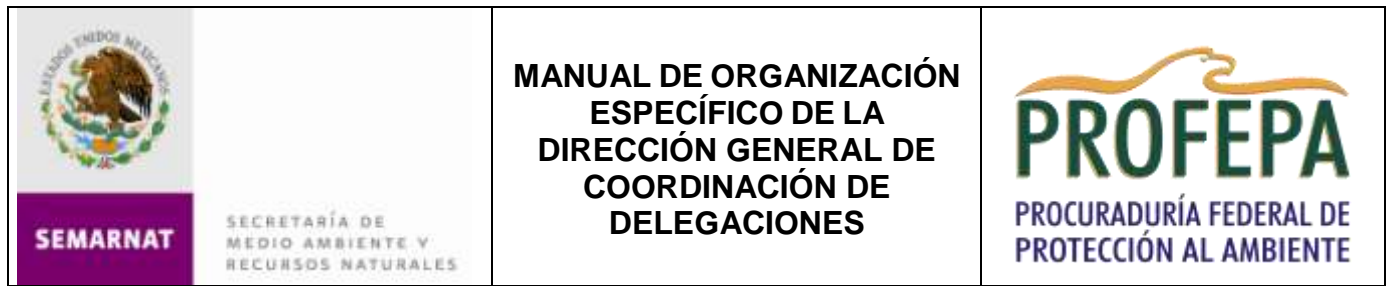
- Ley Federal del Derecho de Autor. (D.O.F. 24-XII-1996).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas).
- Ley General de Protección Civil. (D.O.F. 12-V-2000).
- Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas).
- Ley del Impuesto sobre la Renta. (D.O.F. 01-I-2002 y sus reformas).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 11-VI-2002).
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. (D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas).
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 10-IV-2003)
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (D.O.F. 8-X-2003 y sus reformas)
- Ley General de Desarrollo Social. (DOF 20-01-2004).
- Ley General de Bienes Nacionales (D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas).
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 18-III-2005 y sus reformas).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-III-2006).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 01-II-2007)
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas).
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. (D.O.F. 15-VI-2007).



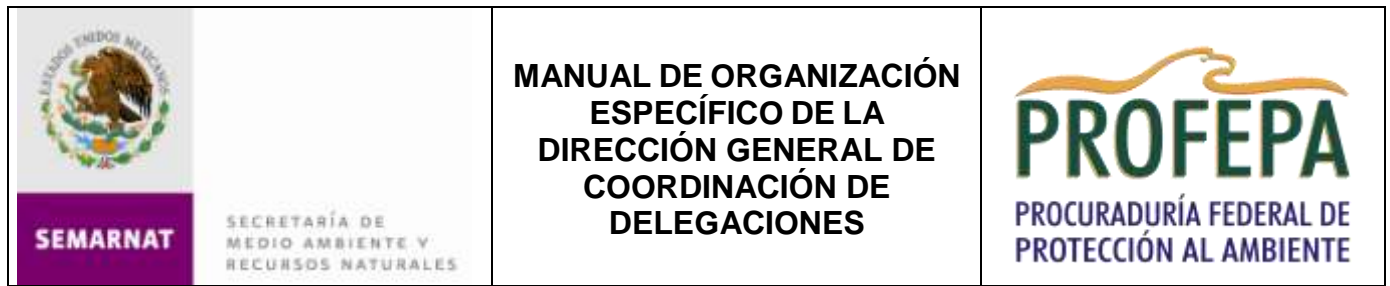
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. (D.O.F. 24-VII-2007).
- Ley Federal de Sanidad Animal. (D.O.F. 25-VII-2007 y sus reformas).
- Ley Reglamentaria de la fracción VI del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 31-VIII-2007).
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. (D.O.F. 16-IV-2008).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. (D.O.F. 31-XII-2008).
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas).
- Ley de Ingresos de la Federación. (Anual).
- Presupuesto de Egresos de la Federación (Anual).

REGLAMENTOS

- Reglamento para prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por vertimiento de Desechos y otras Materias. (D.O.F. 23-I-1979 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. (D.O.F. 03-XI-1982 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente contra la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido. (D.O.F. 06-XII-1982; fe de erratas 08-XII-1982).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. (D.O.F. 25-XI-1988 y D.O.F 03-VI-2004).
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. (D.O.F. 26-I-1990 y reformas).
- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. (D.O.F. 21-VIII-1991 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley sobre la Producción, Certificación y Comercio de Semillas. (D.O.F. 26-V-1993)
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. (D.O.F. 30-XII-1993 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 12-I-1994 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas).



- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. (D.O.F. 4-I-1996).
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. (D.O.F. 22-V-1998).
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales. (D.O.F. 24-IX-1998)
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 14-I-1999).
- Reglamento de la Ley Minera. (D.O.F. 15-II-1999).
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal. (D.O.F. 04-X-1999).
- Reglamento del la Ley de Pesca. (D.O.F. 29-IX-1999 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (D.O.F. 30-V-2000 y sus reformas).
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. (D.O.F. 30-XI-2000 y sus reformas).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 21-I-2003 y sus reformas).
- Fe de errata al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 28-I-2003).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. (D.O.F. 17-VII-2003).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico (D.O.F. 08-VIII-2003 y sus reformas).
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. (D.O.F. 26-I-2004).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (D.O.F. 3-VI-2004 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas).

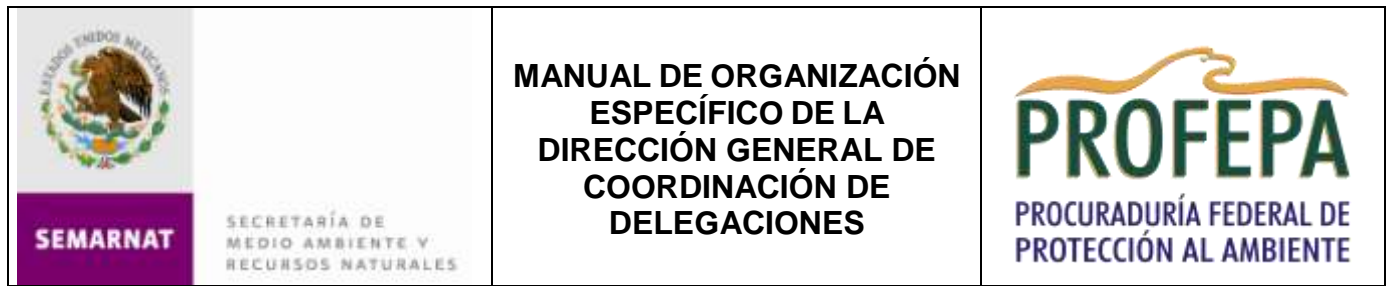


- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. (D.O.F. 18-I-2006 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-VII-2006 y sus reformas).
- Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 28-XI-2006 y sus reformas).
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua. (D.O.F. 30-XI-2006).
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (D.O.F. 30-XI-2006).
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 06-IX-2007).
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 11-III-2008).
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas).
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (D.O.F. 21-VII-2008).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales (D.O.F. 29-IV-2010).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas).
- Reglamento para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales. (D.O.F. 27-V-2011).

TRATADOS INTERNACIONALES

a) Acuerdos

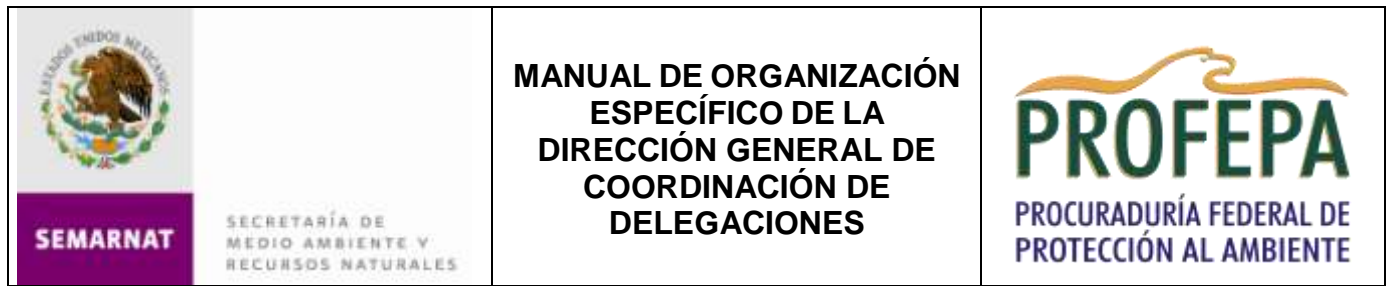
- Decreto de Promulgación del Protocolo de Adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio hecho, en la ciudad de Ginebra, el 17 de julio de 1986. (D.O.F. 26-XI-1986).



- Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. (D.O.F. 21-XII-1993)
- Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio. (D.O.F. 30-XII-1994).
- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. (D.O.F. 30-XII-1994).
- Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, adoptado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho. (D.O.F. 17-V-1999).

b) Convenios

- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias. (D.O.F. 16-VII-1975).
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. (D.O.F. 9-III-1977).
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza, firmado en la ciudad de La Paz, Baja California, el 14 de agosto de 1983. (D.O.F. 22-III-1984).
- Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural adoptado en París el 23 de noviembre de 1972. (D.O.F. 02-V-1984).
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, adoptado en Viena, el 22 de marzo de 1985. (D.O.F. 22-XII-1987).
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. (D.O.F. 09-VIII-1991).
- Convenio internacional sobre salvamento marítimo, 1989. (D.O.F. 06-III-1992).
- Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques, 1973. (D.O.F. 08-VII-1992).
- Convenio sobre Diversidad Biológica (D.O.F. 07-V-1993).
- Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990. (D.O.F. 17-I-1994).



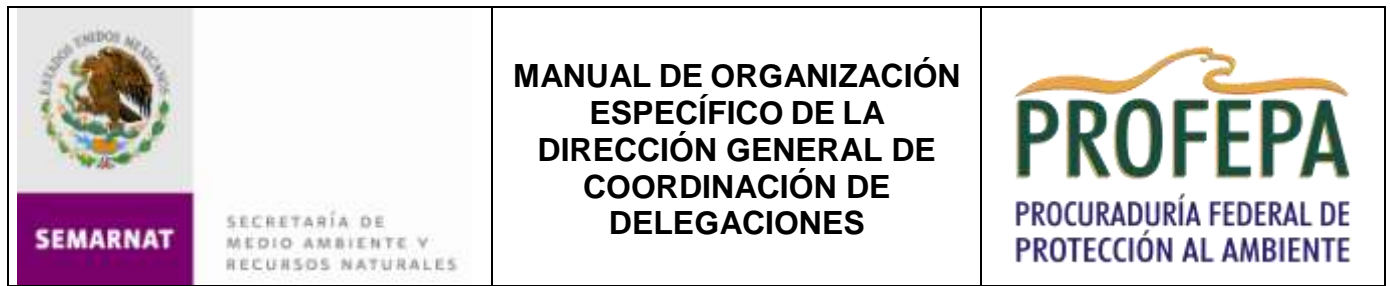
- Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, adoptado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. (D.O.F. 17-VII-2002).
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo el veintidós de mayo de dos mil uno. (D.O.F. 17-V-2004).

c) Convenciones.

- Convención para la Protección de la Flora, Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los países de América (D.O.F. 29-V-1942).
- Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena con Reglamento y Protocolo (D.O.F. 06-XII-1949).
- Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar. (D.O.F. 22-X-1966).
- Decreto por el que se promulga el Texto de la Convención sobre Plataforma Continental, firmada en Ginebra el 27 de abril de 1956. (D.O.F. 16-XII-1966).
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y el Protocolo que la Modifica, adoptadas en la ciudad de Ramsar y París, el 2 de febrero de 1971 y el 3 de diciembre de 1982. (D.O.F. 29-VIII-1986).
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, (CITES). (D.O.F. 06-III-1992).
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático. (D.O.F. 07-V-1993).
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación. (D.O.F. 01-VI-1995).
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, adoptada en Caracas, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y seis. (D.O.F. 29-XI-2000).

d) Protocolos

- Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. (D.O.F. 12-II-1990).
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, firmado en Kyoto, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. (D.O.F. 24-XI-2000).



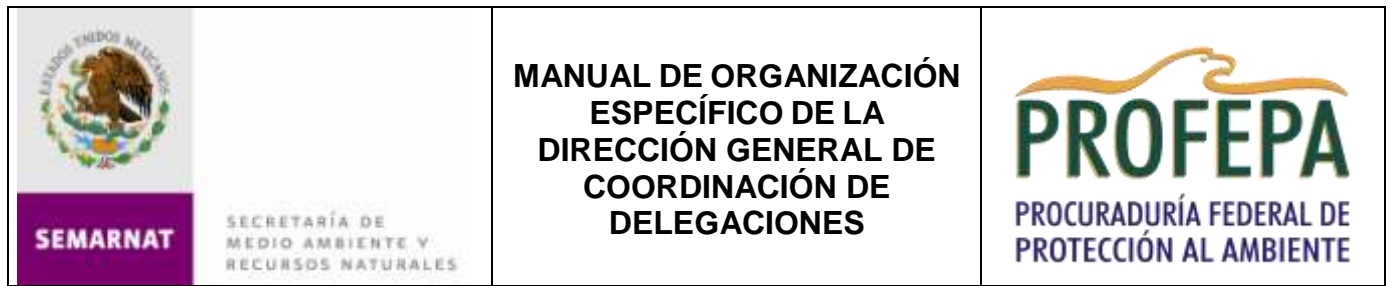
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil (D.O.F. 28-X-2003).

e) Otros Instrumentos

- Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. (D.O.F. 05-VII-1994).

DECRETOS

- Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie. (D.O.F. 29-X-1986).
- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional del Agua como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (D.O.F. 16-I-1989).
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo Internacional de los Estados Unidos Mexicanos con los Estados Unidos de América sobre cooperación para la protección y mejoramiento del Medio Ambiente en la zona metropolitana de la Ciudad de México. (D.O.F. 25-I-1991).
- Decreto por el que se aprueban el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Acuerdos de Cooperación en materias ambiental y laboral, suscritos por los gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos de América. (D.O.F. 08-XII-1993).
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (D.O.F. 20-XII-1993).
- Decreto de promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte. (D.O.F. 21-XII-1993).
- Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte. (D.O.F. 27-XII-1993).
- Decreto por el que se aprueban los Convenios Internacionales sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos y sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos. (D.O.F. 17-I-1994).
- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal. (D.O.F. 04-IV-2001).
- Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. (D.O.F. 30-X-2001).

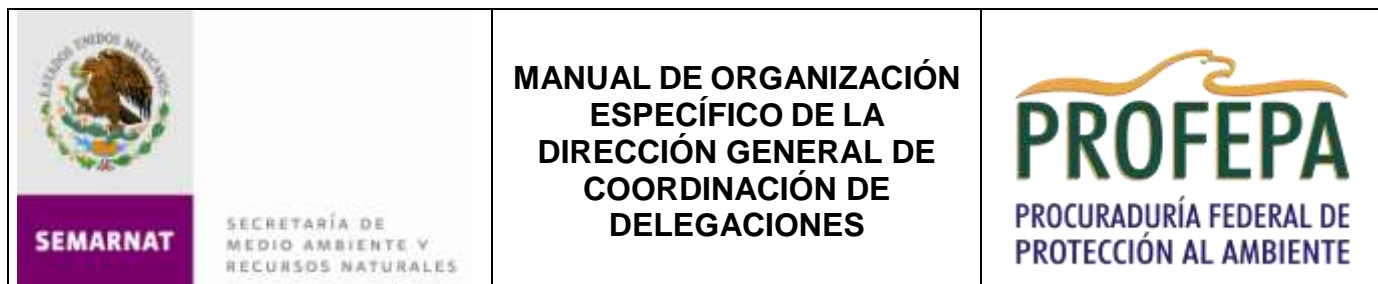


- Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales 1994, hecho en Ginebra, el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. (D.O.F. 14-V-2004).
- Decreto por el cual se aprueba el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California. (D.O.F. 29-XI-2006).
- Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal. (D.O.F. 05-IX-2007).
- Decreto por el que se ordena a la Comisión Nacional del Agua establecer las medidas de prevención y control de los efectos provocados por fenómenos meteorológicos extraordinarios y se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar todos los apoyos necesarios a dicha Comisión. (D.O.F. 09-IX-2010)
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho. (D.O.F. 18-III-2011).

DECRETOS QUE DECLARAN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

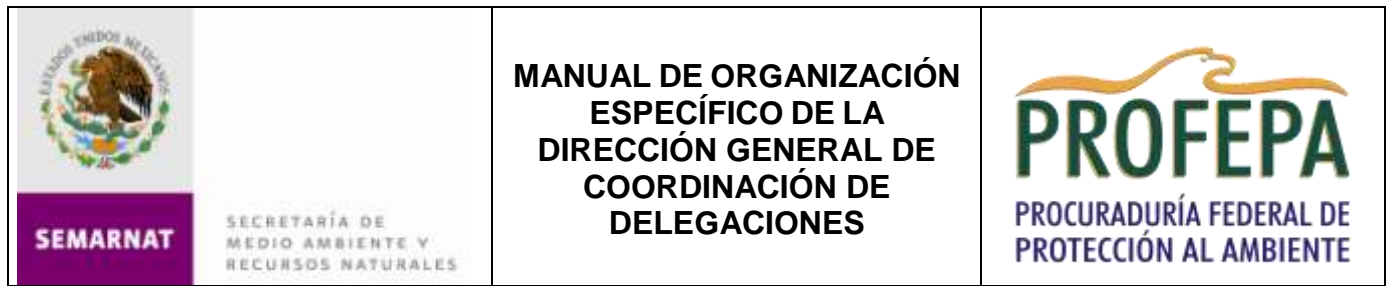
a) Reservas de la Biosfera

- Decreto que declara zona de refugio para ballenas y ballenatos, las aguas del área de la Laguna Ojo de Liebre, al sur de la Bahía de Sebastián Vizcaíno, en el Litoral del Océano Pacífico, Territorio de Baja California. (D.O.F. 14-I-1972).
- Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la Zona de Protección Forestal de la Cuenca del Río Tulijah, así como de la reserva integral de la Biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican. Chiapas. (D.O.F. 12-I-1978).
- Decreto por el que se declara de Interés público el establecimiento de la Zona de Protección Forestal en la región conocida como "La Michilía", así como la Reserva Integral de la Biosfera, en el área de 35,000 Has. ubicada en el Estado de Durango. (D.O.F. 18-VII-1979).
- Decreto por el que declara como área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales la superficie denominada Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, ubicada en los Municipios de Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo. (D.O.F. 20-I-1986).
- Decreto por el que por razones de orden público e interés social, se declaran áreas naturales protegidas para los fines de la migración, hibernación y reproducción de la mariposa Monarca, así como la conservación de sus condiciones ambientales la superficie de 16,110-14-50 hectáreas,



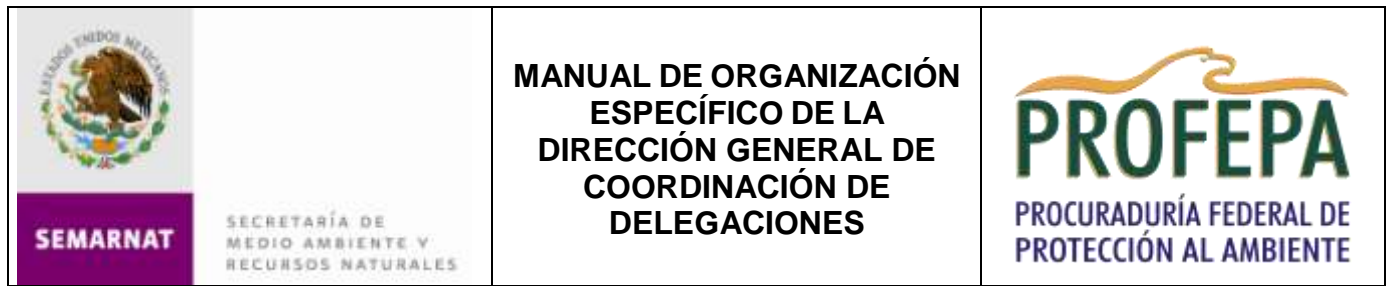
ubicadas en los municipios que se indican, pertenecientes a los Estados de Michoacán y del Estado de México. (D.O.F. 09-X-1986).

- Decreto por el que, por ser de orden e interés públicos, se declara la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán, como área que requiere la protección, conservación, mejoramiento, preservación y restauración de sus condiciones ambientales, con una superficie de 139,577-12-50 hectáreas, ubicadas en los Municipios de Autlán, Cuautitlán, Casimiro Castillo, Tolimán y Tuxcacuesco en el Estado de Jalisco y Minatitlán y Comala en el Estado de Colima. (D.O.F. 23-III-1987).
- Decreto por el que se declara la reserva de la biosfera "El Vizcaíno", ubicado en el Municipio de Mulegé, BCS. (30-XI-1988).
- Decreto por el que se declara la Reserva de la biosfera Calakmul, ubicada en los Municipios de Champotón y Hopelchem, Camp. (Primera publicación). (D.O.F. 23-V-1989).
- Decreto por el que se declara el establecimiento de la reserva de la biosfera denominada El Triunfo, ubicada en los Municipios de Acacoyagua, Angel Albino Corzo, La Concordia, Mapastepec, Villa Corzo, Pijijiapan y Siltepec, Chis. (D.O.F. 13-III-1990).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Pantanos de Centla, con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas, ubicadas en los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tab. (D.O.F. 06-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera la zona conocida como Lacan-Tun, con una superficie de 61,873-96.02.5 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis. (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en aguas del Golfo de California y los municipios de Mexicali, B. C., de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Son. (D.O.F. 10-VI-1993).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como El Pinacate y Gran Desierto de Altar, ubicada en los municipios de Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Son. (D.O.F. 10-VI-1993).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Chamela-Cuixmala, ubicada en el Municipio de La Huerta, Jal. (D.O.F. 30-XII-1993).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Sierra La Laguna, ubicada en los municipios de La Paz y Los Cabos, Estado de Baja California Sur. (D.O.F. 06-VI-1994).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Archipiélago de Revillagigedo, integrada por cuatro áreas: Isla San

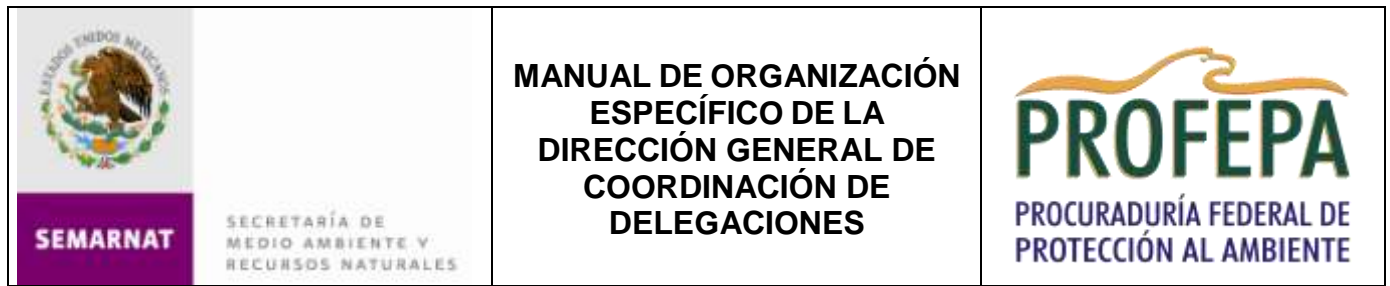


Benedicto, Isla Clarión o Santa Rosa, Isla Socorro o Santo Tomás e Isla Roca Partida. (D.O.F. 06-VI-1994).

- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Sierra del Abra Tanchipa, ubicada en los municipios de Ciudad Valles y Tamuín, Estado de San Luis Potosí. (D.O.F. 06-VI-1994).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como La Encrucijada, ubicada en los municipios de Mazatán, Huixtla, Villa Comaltitlán, Acapetahua, Mapastepec y Pijijiapan, Chis., con una superficie de 144,868-15-87.5 hectáreas. (D.O.F. 06-VI-1995).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada La Sepultura, localizada en los municipios de Villacorzo, Villaflores, Jiquipilas, Cintalapa, Arriaga y Tonalá, Chis., con una superficie de 167,309-86-25 hectáreas. (D.O.F. 06-VI-1995).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Banco Chinchorro, ubicada frente a las costas del Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 144,360-00-00 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra Gorda localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, Qro. (D.O.F. 19-V-1997).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Arrecifes de Sian Ka'an, ubicada en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 34,927-15-84 hectáreas. (D.O.F. 02-II-1998).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Tehuacán-Cuicatlán ubicada en los estados de Oaxaca y Puebla. (D.O.F. 18-IX-1998).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Los Tuxtlas, ubicada en los municipios de Angel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, en el Estado de Veracruz, con una superficie total de 155,122-46-90 hectáreas. (D.O.F. 23-XI-1998).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín en el Estado de Yucatán, con una superficie total de 60,347-82-71 hectáreas. (D.O.F. 21-V-1999).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas. (D.O.F. 24-V-1999).



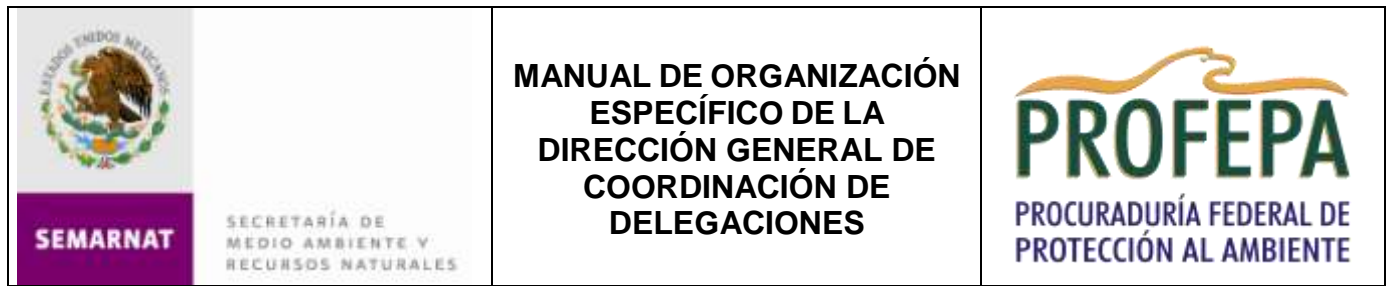
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra de Huautla, ubicada en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Jojutla, Tlaquiltenango y Tepalcingo, en el Estado de Morelos, con una superficie total de 59,030-94-15.9 hectáreas. (D.O.F. 08-IX-1999).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México, así como en los municipios de Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán, con una superficie total de 56,259-05-07.275 hectáreas. (D.O.F. 10-XI-2000). (Segunda publicación D.O.F. 12-I-2001).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con carácter de reserva de la biosfera la región conocida como Selva El Ocote, ubicada en los municipios Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatán de Mezcalapa y Jiquipilas, en el Estado de Chiapas, con una superficie total de 101,288-15-12.50 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000). (Segunda publicación D.O.F. 12-I-2001).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mapimí, ubicada en los municipios de Mapimí y Tlahualillo, en el Estado de Durango; Jiménez, en el Estado de Chihuahua y Francisco I. Madero y Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila, con una superficie total de 342,387-99-17.225 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000). (Segunda publicación D.O.F. 12-I-2001).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Barranca de Metztitlán, ubicada en los municipios de Acatlán, de Atotonilco el Grande, de Eloxochitlán, de Huasca de Ocampo, de Metztitlán, de San Agustín Metzquititlán, de Metepec y de Zacualtipán de Angeles, en el Estado de Hidalgo, con una superficie total de 96,042-94-70.18 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000) (Segunda publicación D.O.F. 12-I 2001).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y Calkiní, en el Estado de Campeche, con una superficie total de 81,482-33-44.545 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000). (Segunda publicación D.O.F. 12-I-2001).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, la región denominada Isla San Pedro Mártir, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con una superficie total de 30,165-23-76.165 hectáreas. (D.O.F. 13-VI-2002). (Segunda publicación D.O.F. 29-VII-2003).



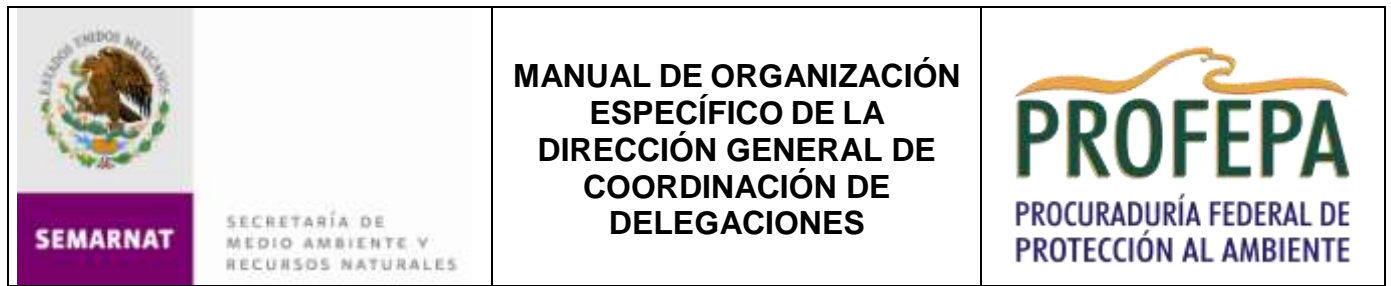
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Volcán Tacaná, ubicada en los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez, en el Estado de Chiapas, con una superficie total de 6,378-36-95.86 hectáreas. (D.O.F. 28-I-2003). (Segunda publicación D.O.F. 29-VII-2003).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre que incluye a la Isla Guadalupe, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, con una superficie total de 476,971-20-15.79 hectáreas. (D.O.F. 25-IV-2005).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Sierra Gorda de Guanajuato localizada en los municipios de Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, en el Estado de Guanajuato. (D.O.F. 02-II-2007).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Angeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, comprendiendo la zona federal marítimo terrestre correspondiente a la porción de la costa oriental de la península de Baja California, ubicada frente al Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California. (D.O.F. 05-VI-2007).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la región conocida como Zicuirán-Infiernillo, localizada en los municipios de Arteaga, Churumuco, La Huacana y Tumbiscatío, en el Estado de Michoacán. (D.O.F. 30-XI-2007).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera el área marina conocida como Tiburón Ballena, localizada frente a las costas del norte del Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 05-VI-2009).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Janos, localizada en el Municipio de Janos, en el Estado de Chihuahua. (D.O.F. 08-XII-2009)
- Decreto por el que se establece como área natural protegida, con carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Marismas Nacionales Nayarit, localizada en los municipios de Acaponeta, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Texcuala y Tuxpan en el estado de Nayarit. (D.O.F.12-V-2010)

b) Parques Nacionales

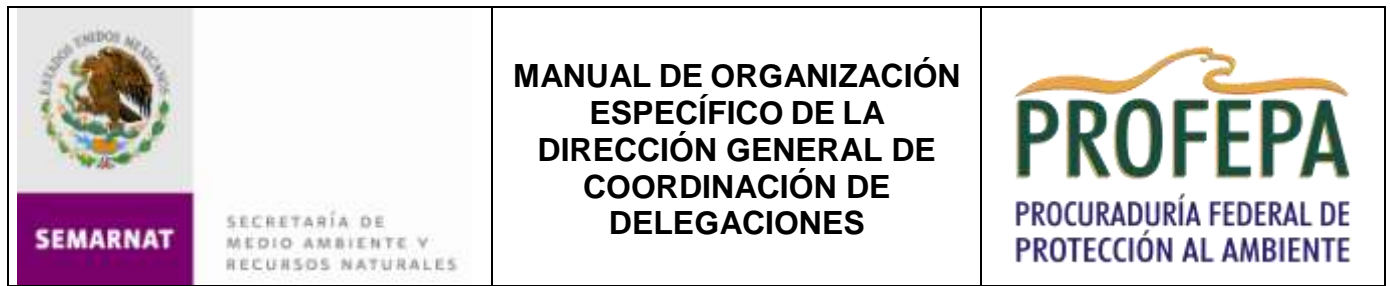
- Decreto que declara el Terreno Nacional ubicado en la municipalidad de Cuajimalpa, conocido con el nombre de "Desierto de los Leones" parque nacional, conservando los linderos que actualmente se le reconocen. (D.O.F. 27-XI-1917).



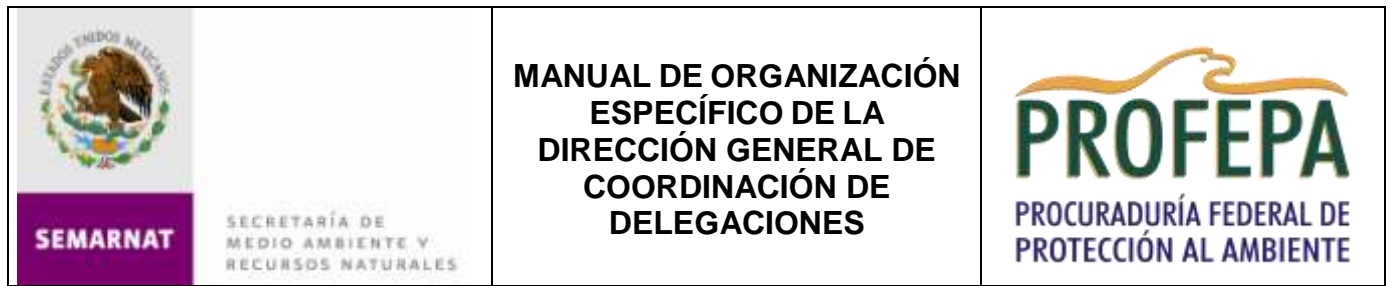
- Decreto por el que se declara Parque Nacional las montañas denominadas “Iztaccíhuatl y Popocatepetl”. (D.O.F. 08-XI-1935).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional el “Nevado de Toluca” (D.O.F. 25-I-1936).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional la región de las “Grutas de Cacahuamilpa”, en el Estado de Guerrero. (D.O.F. 23-IV-1936).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional el “Cerro de Garnica,” en Queréndaro, Mich. (D.O.F. 05-IX-1936).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional el “Nevado de Colima”, incluyendo el Cerro Grande. (D.O.F. 05-IX-1936).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional la región que comprende la “Barranca de San Vicente” y el “Cerro de Cangandó”, en el Estado de Hidalgo. (D.O.F. 08-IX-1936).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional “El Potosí”, los terrenos denominados “Cañada Grande”, S. L. P. (D.O.F. 15-IX-1936).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional “Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla”, una zona de los llanos de Salazar, Estado de México. (D.O.F. 18-IX-1936).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Gogorrón", las tierras de la ex-hacienda y serranía de igual nombre que el mismo delimita. (D.O.F. 22-IX-1936).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Cumbres del Ajusco", la porción de esa serranía que el mismo delimita. (D.O.F. 23-IX-1936).
- Decreto por el que se establece el Parque Nacional "Fuentes Brotantes de Tlalpan," en terrenos del antiguo rancho de Teochihuitl. (D.O.F. 28-IX-1936).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional “Lagunas de Zempoala” (D.O.F. 27-XI-1936)
- Decreto por el que se declara Parque Nacional el “Pico de Orizaba” (D.O.F. 04-I-1937).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "El Tepozteco", los terrenos que rodean al pueblo de Tepoztlán, Morelos (D.O.F. 22-I-1937).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "El Tepeyac" la parte que delimita de la serranía de Guadalupe, D. F. (D.O.F. 18-II-1937).
- Decreto por el que declara Parque Nacional la montaña denominada “Cofre de Perote” o “Nauhcampatépetl”, en el Estado de Veracruz. (D.O.F. 04-V-1937).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional “Cerro de las Campanas”, los terrenos que el mismo limita. (D.O.F. 07-VII-1937).



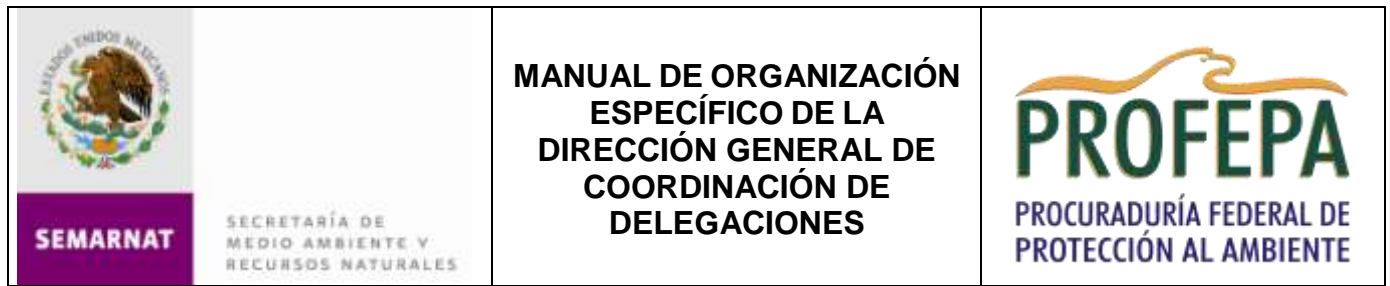
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Lagunas de Chacahua", los terrenos de la costa occidental del Estado de Oaxaca, que el mismo limita. (D.O.F. 09-VII-1937).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional el "Molino de las Flores Nezahualcóyotl" y los terrenos de la hacienda "El Molino de las Flores" en Texcoco, Estado de México. (D.O.F. 5-XI-1937)
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Xicoténcatl", los monumentos históricos de la Ciudad de Tlaxcala y sus contornos. (D.O.F. 17-XI-1937).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Benito Juárez" los terrenos forestales que el mismo limita, inmediatos a la Ciudad de Oaxaca (D.O.F. 30-XII-1937).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Los Remedios", los terrenos del Estado de México, que el mismo limita. (D.O.F. 15-IV-1938).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Lomas de Padierna", la zona del distrito federal que el mismo limita. (D.O.F. 22-IV-1938).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Cerro de la Estrella", los terrenos de Iztapalapa, D. F., que el mismo limita. (D.O.F. 24-VIII-1938).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "El Sabinal", los terrenos de este nombre, ubicados en Cerralvo, N. L (D.O.F. 25-VIII-1938).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "El Histórico Coyoacán", los terrenos de esa población. (D.O.F. 26-IX-1938).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional la montaña "Malinche" o "Matlalcuéyatl". (D.O.F. 06-X-1938).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional la zona conocida como "Barranca del Cupatizío" (D.O.F. 02-XI-1938).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Insurgente José María Morelos", la región del Temasca, en Morelia, Mich. (D.O.F. 22-II-1939).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional el cerro de "Sacromonte", en Amecameca, Estado de México. (D.O.F. 29-VIII-1939).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional las "Cumbres de Majalca", Chihuahua. (D.O.F. 01-IX-1939).
- Decreto por el que se declara parque nacional la zona denominada "Los Novillos", en Villa Acuña, Coah. (D.O.F. 18-VI-1940).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Pico de Tancitaro" los terrenos que el mismo limita del Estado de Michoacán. (D.O.F. 27-VII-1940).



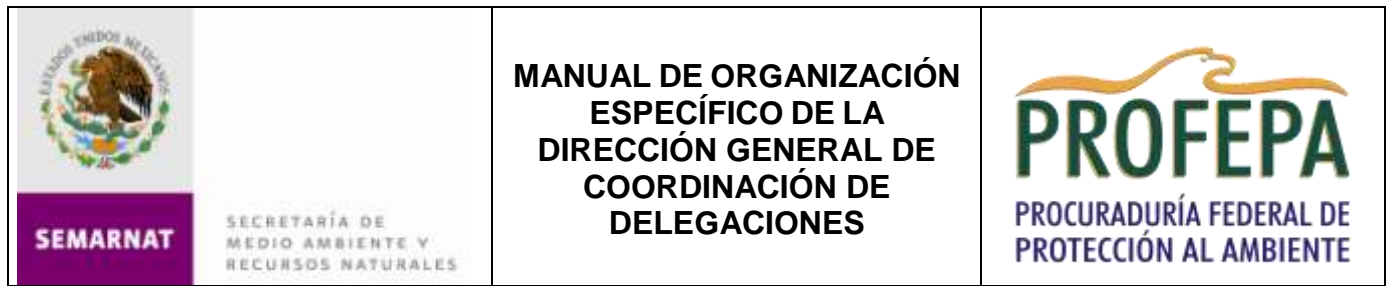
- Decreto por el que se declara Parque Nacional "Bosencheve", la zona que el mismo limita en los Estados de Michoacán y México. (D.O.F. 01-VIII-1940).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional el lago de Camécuaro, en Tangancicuaro, Mich. (D.O.F. 08-III-1941).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de "Desierto del Carmen" o de Nixcongo, los terrenos que circundan al Convento del Carmen, en Tenancingo, Méx. (D.O.F. 10-X-1942).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional a las montañas que forman la sierra de "San Pedro Mártir", en Ensenada, Distrito Norte de la B. C. y que se destinarán a la conservación perenne de la flora y la fauna comarcanas. (D.O.F. 26-IV-1947).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional con el nombre de "Rayón", los terrenos conocidos con el nombre de "El Gallo", ubicados en el municipio de Tlapujahua, Estado de Michoacán (D.O.F. 29-VIII-1952).
- Decreto que declara necesaria y de utilidad pública la creación de un Parque Nacional en la región conocida con el nombre de "Lagunas de Montebello", ubicada en independencia y la Trinitaria, Chis. (D.O.F. 16-XII-1959).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de "Constitución de 1857", la superficie de 5,009.48-61 hectáreas de terrenos propiedad de la nación localizados en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. (D.O.F. 27-IV-1962).
- Decreto que declara necesaria y de utilidad pública la creación de un Parque Nacional, con el nombre de Gral. Juan Álvarez, en la región conocida como El Ocotil, ubicada en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero. (D.O.F. 30-V-1964).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de "El Veladero", el área que corresponde a los terrenos que constituyen el Anfiteatro de la Bahía de Acapulco, Gro. (D.O.F. 17-VII-1980).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional con el nombre de "El Veladero", el área que corresponde a los terrenos que constituyen el Anfiteatro de la Bahía de Acapulco, Gro (D.O.F. 22-VII-1980).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de "Cañón del Sumidero" el área descrita en el Considerando Quinto y se expropia en favor del Gobierno Federal una superficie de 217.894,190.00 M2., ubicada en el Estado de Chiapas. (D.O.F. 8-XII-1980).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional a la "Isla Isabel", ubicada frente a las costas del Estado de Nayarit, declarándose de interés público la conservación y aprovechamiento de sus valores naturales, para fines recreativos, culturales y de investigación científica. (D.O.F. 8-XII-1980).



- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de “Cascada de Bassaseachic”, una área de 58'028.513.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ocampo, Chih. y se expropia una superficie de propiedad particular compuesta por tres fracciones con suma total de 6'263.521.00 metros cuadrados. (D.O.F. 2-II-1981).
- Decreto por el que, por causa de utilidad pública se declara Parque Nacional con el nombre de “Tulum”, una superficie de 664-32-13 Has., ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo. (Primera publicación). (D.O.F. 23-IV-1981)
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de “Palenque”, el área con superficie de 1,771-95-01.22 Has., en el Estado de Chiapas y se expropia en favor del Gobierno Federal una superficie de 1,381-11-79.87 Has. (D.O.F. 20-VII-1981).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional con el nombre de “Tula” el área descrita en el Considerando IV de este Ordenamiento. (D.O.F. 27-V-1981).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional con el nombre de “El Chico”, el área con superficie de 2,739-02-63 Has., localizadas en la Sierra de Pachuca, Hgo. y se expropia en favor del Gobierno Federal una superficie de 329-60-20 Has., de propiedad particular. (D.O.F. 06-VII-1982).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional con el nombre de “El Cimatarío”, una área de 2,447-87-40 Has., en el Estado de Querétaro y para tal fin se expropia en favor del Gobierno Federal, una superficie de 539-16-75.40 Has., compuesta por doce fracciones ubicadas en los Municipios de Querétaro, Corregidora y Huimilpan, Qro. (D.O.F. 21-VII-1982).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de “Dzibilchantún”, la superficie de 539-43-92.68 Has., ubicada en el Municipio de Mérida, Yuc. (D.O.F. 14-IV-1987).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como “Sistema Arrecifal Veracruzano”, ubicada frente a las Costas de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado del estado de Veracruz Llave, con superficie de 52,238-91-50 hectáreas. (D.O.F. 24-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara como Área Natural protegida, con carácter de Parque Marino Nacional la zona conocida como “Arrecife Alacranes”, ubicada frente a la costa del Municipio de Progreso, del Estado de Yucatán. (D.O.F. 6-VI-1994).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como “Cabo Pulmo”, ubicada frente a las costas del Municipio de Los Cabos, B. C .S., con una superficie de 7,111-01-00 hectáreas. (D.O.F. 6-VI-1995).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como “Costa Occidental de Isla Mujeres”, “Punta Cancún” y “Punta Nizuc”, ubicada frente a las costas de los Municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 8,673-06-00 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996)



- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como “Bahía de Loreto”, ubicada frente a las costas del Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur, con una superficie total de 206,580-75-00 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida con el carácter de Parque Marino nacional, la zona conocida como “Arrecifes de Cozumel”, ubicada frente a las costas del municipio de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada “Isla Contoy” y la porción marina que la circunda, con una superficie total de 5,126-25-95 hectáreas. (D.O.F. 2-II-1998).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada “Arrecife de Puerto Morelos”, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 9,066-63-11 hectáreas. (D.O.F. 2-II-1998).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región conocida como “Huatulco”, en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 11,890-98-00 hectáreas. (D.O.F. 24-VII-1998).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región conocida con el nombre de “Cumbres de Monterrey”, ubicada en los municipios de Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago y San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. (D.O.F. 17-XI-2000). (Segunda publicación D.O.F. 1-VIII-2003).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada “Sierra de Órganos”, ubicada en el Municipio de Sombrerete, en el Estado de Zacatecas, con una superficie total de 1,124-65-61.76 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000). (Segunda publicación D.O.F. 12-I-2001).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región conocida como “Arrecifes de Xcalak”, que se encuentra localizada en la Costa Caribe del Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 17,949-45-62.025 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000). (Segunda publicación D.O.F. 12-I-2001).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con la categoría de Parque Nacional, la región conocida como “Islas Marietas”, de jurisdicción federal, incluyendo la zona marina que la circunda, localizada en la Bahía de Banderas, frente a las costas del municipio del mismo nombre en el Estado de Nayarit, con una superficie total de 1,383-01-96.95 hectáreas. (D.O.F. 25-IV-2005).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con la categoría de Parque Nacional, exclusivamente la zona marina que circunda al complejo insular conocido como “Archipiélago de San Lorenzo”, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con una superficie total de 58,442-80-45.40 hectáreas. (D.O.F. 25-IV-2005).



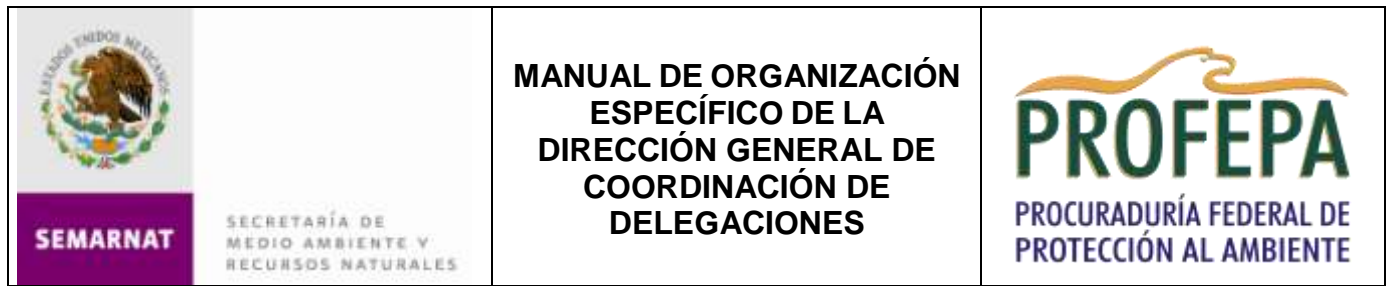
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional exclusivamente la zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo, ubicado en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de La Paz, Baja California Sur. (D.O.F. 10-V-2007).

c) Monumentos Naturales

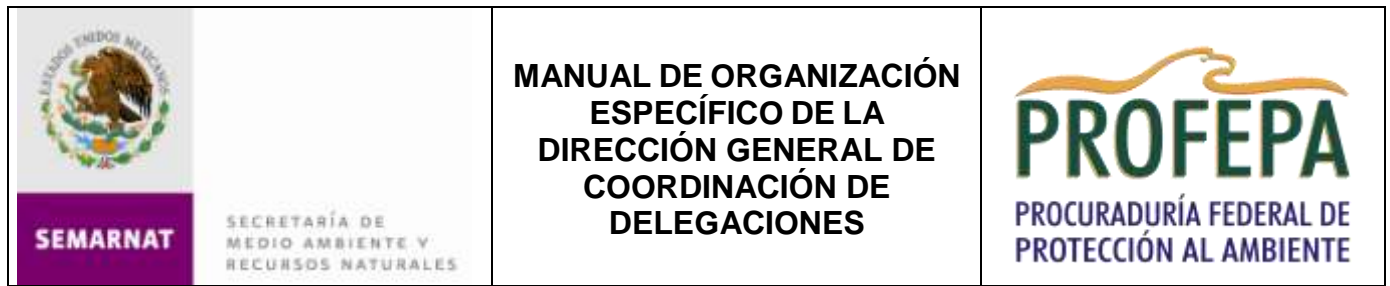
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida en la categoría de Monumento Natural el “Cerro de la Silla”, con la Superficie que se indica, ubicada en los Municipios de Guadalupe y Monterrey, Nuevo León. (D.O.F. 26-IV-1991).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida con el carácter de Monumento Natural, la zona conocida como “Bonampak”, con superficie de 4, 357-40-00 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis. (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida con el carácter de Monumento Natural, a la zona conocida con el nombre de “Yaxchilán” con una superficie de 2,261-25-23 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis. (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Monumento Natural, la región denominada “Yagul”, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas. (D.O.F. 24-V-1999).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de monumento natural la región conocida como Río Bravo del Norte, localizada en los municipios de Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua y en los municipios de Ocampo y Acuña, en el Estado de Coahuila (D.O.F. 21-X-2009)

d) Áreas de Protección de Flora y Fauna

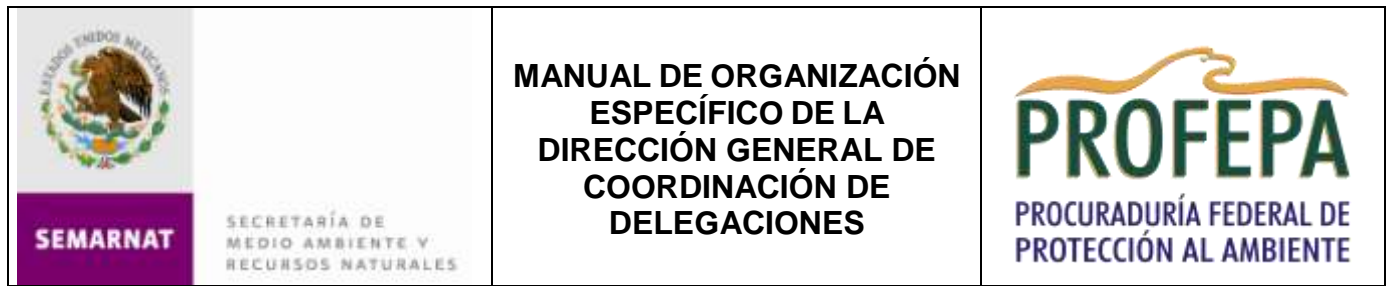
- Decreto por el que se establece como zona de Refugio Submarino de Flora, Fauna y Condiciones Ecológicas del Fondo, la ubicada en Cabo San Lucas, de la costa del Territorio de la Península de Baja California. (D.O.F. 29-XI-1973).
- Decreto por el que se establece una Zona de Reserva y Refugio de Aves Migratorias y de la Fauna Silvestre, en las islas que se relacionan, situadas en el Golfo de California. (D.O.F. 2-VIII-1978).
- Decreto que por causa de interés público se establece la zona de Protección Forestal y de Refugio Faunístico la región conocida con el nombre de “Volcán de San Martín”, en el lugar denominado los Tuxtlas, Estado de Veracruz. (D.O.F. 20-III-1979).
- Decreto por el que por causa de utilidad pública se establece Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre la región conocida como La Primavera, que se localiza dentro de una superficie aproximada de 30.500 Has., de propiedad particular en los Municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco, Jal. (D.O.F. 6-III-1980).



- Decreto que por causa de interés público se establece Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre en la región conocida como “Cascada de Agua Azul”, localizada en el municipio de Tumbala, Estado de Chiapas. (D.O.F. 29-IV-1980).
- Decreto por el que por causa de interés público se establece Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre la región conocida con el nombre de “Valle de los Cirios”, en la vertiente central de la Península de Baja California. (D.O.F. 2-VI-1980).
- Decreto por el que por causa de interés público, se establece Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, la región conocida como “Sierra de Álvarez”, localizada en los Municipios de Armadillo de los Infantes y Zaragoza, S. L. P., dentro de una superficie aproximada de 16,900 Has. (D.O.F. 7-IV-1981).
- Decreto por el que por causa de interés público se establece Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, la región conocida como “Sierra La Mojonera”, localizada en el Municipio de Vanegas, S. L. P., dentro de una superficie aproximada de 9,2-51-50-00 Has. (D.O.F. 13-VIII-1981).
- Decreto que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre, la región conocida como El Jabalí, localizada en el Municipio de Comala, Col. dentro de una superficie aproximada de 5,178-56 00 Has. (D.O.F. 14-VIII-1981).
- Decreto por el que se establece la zona de Protección Forestal y Fáunica la Región conocida como Sierra de Quila, con una superficie aproximada de 15,192-50-00 Has. que se localiza en los Municipios de Tecolotlán, Tenamaxtlán, San Martín Hidalgo y Colula, Jal. (D.O.F. 4-VIII-1982).
- Decreto por el que se declara el área de protección de la Flora y Fauna silvestres, ubicada en los municipios de Huitzilac, Cuernavaca, Tepoztlán, Jiutepec, Tlalnepantla, Yautepec, Tlayacapan y Totolapan, Morelos. (D.O.F. 30-XI-1988).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres la región “Chan-Kin”, con superficie de 12,184-98-75 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis. (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara como Área Natural protegida, con carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Yum Balam”, ubicada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 6-VI-1994).
- Decreto por el que se declara como Área Natural protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Laguna de Términos”, ubicada en los municipios de Carmen, Palizada y Champotón, Estado de Campeche. (D.O.F. 6-VI-1994).
- Decreto por el que se declara como Área Natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Maderas del Carmen”, con una superficie de 208,381-15-00 hectáreas, municipios de Múzquiz, Villa Acuña y Ocampo, Coah. (D.O.F. 7-XI-1994).



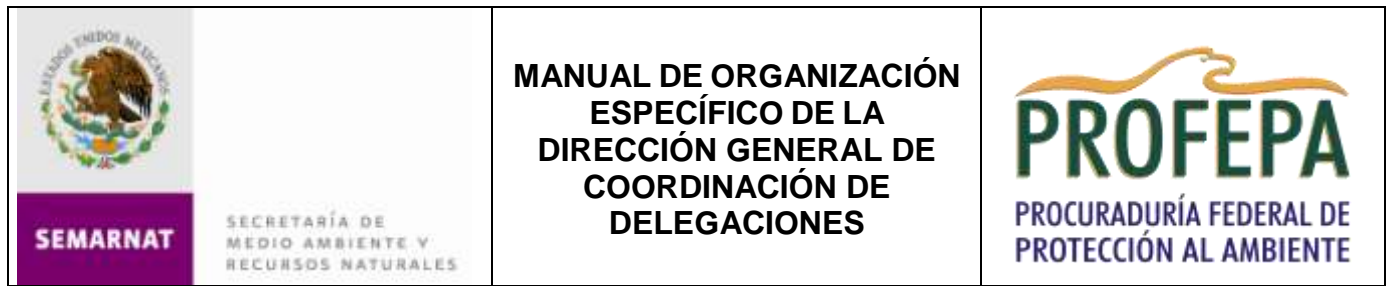
- Decreto por el que se declara como Área Natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Cañón de Santa Elena”, con una superficie de 277,209-72-12.5 hectáreas, municipios de Manuel Benavides y Ojinaga, Chih. (D.O.F. 7-XI-1994).
- Decreto por el que se declara como Área Natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Cuatrociénegas”, con una superficie de 84,347-47-00 hectáreas, municipio del mismo nombre, Coahuila. (D.O.F. 7-XI-1994).
- Decreto por el que se declara como Área Natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Uaymil”, con una superficie de 95,415-30-42 hectáreas, ubicada en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Othón Pompeyo Blanco, Q. Roo. (D.O.F. 17-XI-1994).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres y Acuáticas, la región conocida como “Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui”, ubicada en los Municipios de Álamos y de Navojoa, Son., con una superficie total de 92,889-69-41.5 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara Área natural Protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Metzabok”, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas. (D.O.F. 23-IX-1998).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Naha”, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,847-41-59.5 hectáreas. (D.O.F. 23-IX-1998).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Meseta de Cacaxtla”, ubicada en los municipios de San Ignacio y Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, con una superficie total de 50,862-31-25 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000). (Segunda publicación D.O.F. 12-I-2001).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Otoch Ma’ax Yetel Kooch”, ubicada en los municipios de Valladolid, en el Estado de Yucatán y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 5,367-42-35 hectáreas. (D.O.F. 5-VI-2002). (Segunda publicación D.O.F. 29-VII-2003).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Ciénegas del Lerma”, ubicada en los municipios de Lerma, Santiago Tianguistenco, Almoloya del Río, Calpulhuac, San Mateo Atenco, Metepec y Texcalyacac en el Estado de México, con una superficie total de 3,023-95-74.005 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2002). (Segunda publicación D.O.F. 29-VII-2003).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Laguna Madre y Delta del Río Bravo”, ubicada en los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas, con una superficie total de 572,808-60-94.22 hectáreas. (D.O.F. 14-IV-2005).



- Decreto por el que se declara Área Natural protegida, con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como “Bala’an K’aax”, ubicada en los municipios de Othón P. Blanco y José María Morelos, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 128,390-15-54.9 hectáreas. (D.O.F. 03-V-2005).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Manglares de Nichupté, localizada en el Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 26-II-2008).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la zona conocida como Médanos de Samalayuca, localizada en los municipios de Juárez y Guadalupe, en el Estado de Chihuahua. (D.O.F. 05-VI-2009).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Ocampo, localizada en el Municipio de Ocampo en el Estado de Coahuila. (D.O.F. 05-VI-2009).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, localizada frente a las costas de los municipios de Tamiahua y Tuxpan, en el Estado de Veracruz. (D.O.F. 05-VI-2009).

e) Santuarios

- Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie. (D.O.F. 29-X-1986).
- Decreto por el que se declara Área Natural protegida con la categoría de Santuario a las islas “La Pajarera”, “Cocinas”, “Mamut”, “Colorada”, “San Pedro”, “San Agustín”, “San Andrés” y “Negrita” y los islotes “Los Anegados”, “Novillas”, “Mosca” y “Submarino”, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, con una superficie total de 1,981-43-93.200 hectáreas. (D.O.F. 13-VI-2002). (Segunda publicación D.O.F. 29-VII-2003).
- Acuerdo por el que se determinan como Áreas Naturales Protegidas, con la Categoría de Santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el decreto publicado el 29-X-1986. (D.O.F. 16-VII-2002).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de santuario, la porción marina conocida como Ventilales Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental, localizadas en el Golfo de California y en el Pacífico Norte, respectivamente. (D.O.F. 05-VI-2009).

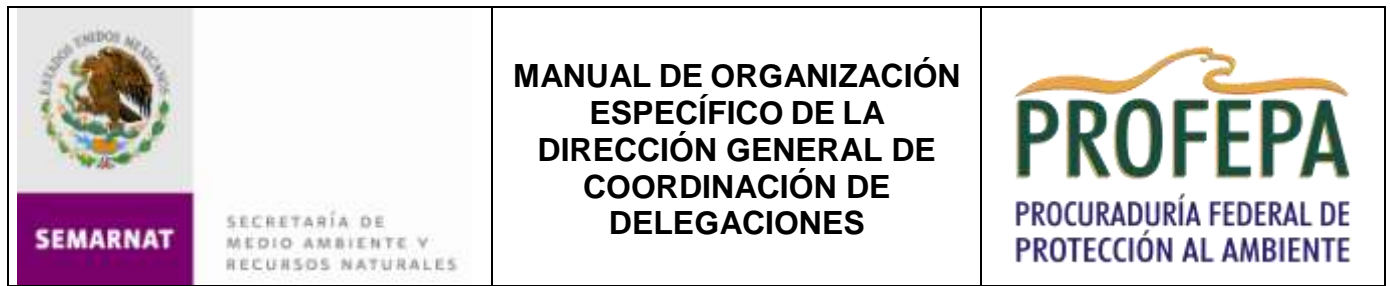


f) Áreas de Protección de Recursos Naturales

- Decreto que declara Zona Protectora Forestal Vedada, los terrenos que limita de la cuenca hidrográfica del río Necaxa. (D.O.F. 20-X-1938).
- Decreto por el que se dispone que por causa de utilidad pública se establece como Área de Protección de Recursos Naturales, la zona conocida como “Las Huertas”, localizada en la cabecera municipal de Comala , Col. (D.O.F. 23-VI-1988).
- Acuerdo por el que se determina como Área Natural protegida de competencia federal, con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales Zona Protectora Forestal los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Edo. de Méx. (D.O.F. 23-VI-2005).
- Decreto que declara Zonas Protectoras Forestales y de Repoblación las cuencas de alimentación de las obras de irrigación de los Distritos Nacionales de Riego, y se establece una veda total e indefinida en los montes ubicados dentro de dichas cuencas. (D.O.F. 03-VIII-1949). Fecha de Recategorización. (D.O.F. 07-XI-2002).

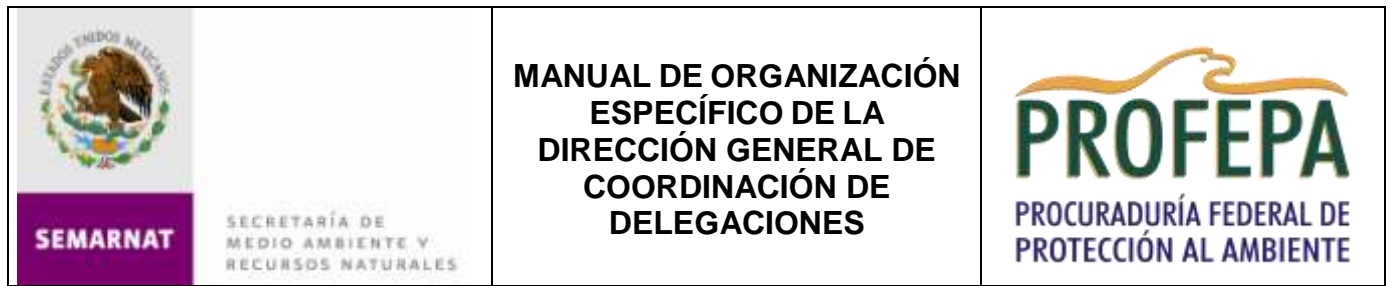
ACUERDOS

- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. (D.O.F. 16-III-1992).
- Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como órgano consultivo de participación ciudadana. (D.O.F. 02-III-1993).
- Acuerdo por el que se establece el premio al Mérito Ecológico, que se otorgará anualmente a persona física o moral mexicana, por sus acciones en pro del equilibrio ecológico. (D.O.F. 8-IV-1993).
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. (D.O.F. 02-XII-1993).
- Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante el trámite único, así como la actualización de la información de las emisiones mediante una cédula de operación. (D.O.F. 11-IV-1997).
- Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación del Servicio Nacional de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (D.O.F. 28-IV-1997).
- Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la licencia ambiental única, mediante un trámite único, así como la

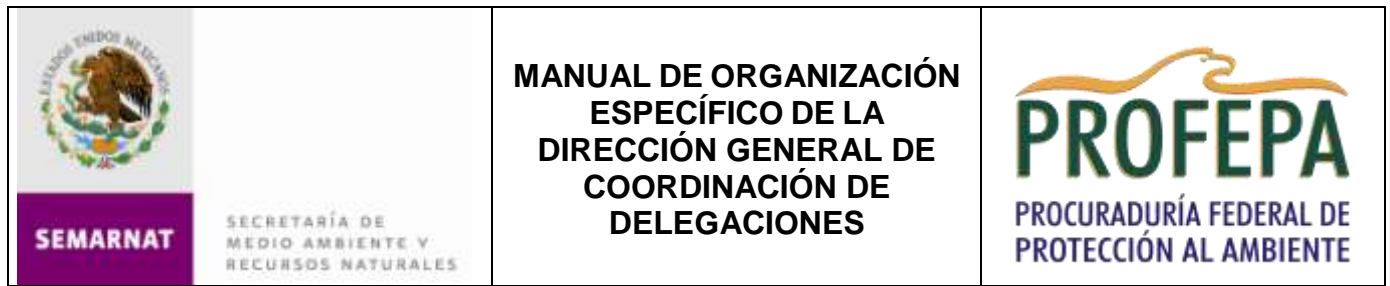


actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación anual, publicado el 11 de abril de 1997. (D.O.F. 9-IV-1998).

- Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (D.O.F. 29-V-1998).
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los lineamientos a que deberán sujetarse el Programa de Restauración Ecológica denominado campaña para evitar el cambio de uso de suelo por los incendios forestales. (D.O.F. 22-VI-1998).
- Acuerdo por el cual se crea el Centro de Cultura Ambiental. (D.O.F. 21-XII-1998).
- Acuerdo de la Dirección General del ISSSTE, por el que se expide el Manual Institucional de Prestaciones y Servicio a la Derechohabencia. (D.O.F. 30-XII-1998).
- Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Consultivo Nacional para la recuperación de especies prioritarias. (D.O.F. 23-VI-1999).
- Acuerdo por el que se delegan facultades a favor del Subdelegado de Recursos Naturales en el Distrito Federal, para resolver solicitudes de autorización y validación de formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales.(D.O.F. 20-IX-1999).
- Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del Subdelegado de Recursos Naturales de la Secretaría en el Distrito Federal, para operar el Registro Forestal, resolver respecto de los trámites de inscripción, modificación, suspensión, revocación y cancelación y remitir dichos informes a la Unidad Administrativa Central para integrar el Registro Forestal Nacional, así como para expedir las certificaciones correspondientes, conforme a los ordenamientos legales aplicables. (D.O.F. 14-I-2000).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones). (D.O.F. 21-II-2000).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para las solicitudes de concesiones, permisos y autorizaciones, así como de los avisos de pesca, que deberán utilizar los interesados para realizar actividades pesqueras. (D.O.F. 03-III-2000).
- Acuerdo por el que se delegan en favor del titular del órgano desconcentrado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las facultades que en favor de la suscrita otorgan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 13-III-2000).

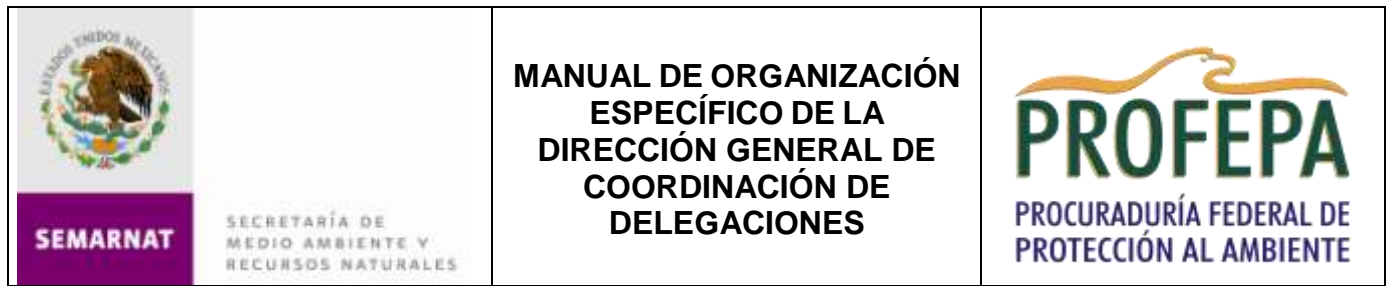


- Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN). (D.O.F. 14-III-2000).
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR). (D.O.F. 14-III-2000).
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. (D.O.F. 15-III-2000).
- Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 20-III-2000).
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Nacional Científico y Técnico de los Arrecifes Coralinos de México. (D.O.F. 2-VI-2000).
- Acuerdo por el que se aprueba la Carta Nacional Pesquera. (D.O.F. 17-VIII-2000).
- Acuerdo por el que se delega en favor del titular de la Dirección General de Restauración y Conservación de Suelos, la facultad para determinar los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos para la autorización de los programas de manejo para la reforestación con fines de conservación y restauración y para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas, exclusivamente. (D.O.F. 17-VIII-2000).
- Acuerdo por el que se delega en favor del Titular de la Dirección General Forestal la facultad para determinar los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos para la instrumentación, operación y prestación de los servicios técnicos forestales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como para proporcionar la asesoría técnica en la elaboración de los programas de manejo y los avisos de aprovechamiento de recursos forestales no maderables. (D.O.F. 17-VIII-2000).
- Anexo del Acuerdo por el que se aprueba la Carta Nacional Pesquera, publicado el 17 de agosto de 2000. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones). (D.O.F. 28-VIII-2000).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos que deberán utilizar los interesados para realizar los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (D.O.F. 06-IV-2001). (Aclaración D.O.F. 22-V-2001).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, instructivos y requisitos para realizar solicitudes de concesión, permisos, autorizaciones, desincorporación de bienes del dominio público de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, así como avisos de invasión de aguas y ejecución de obras de defensa, que deberán utilizar los interesados en usar, aprovechar o

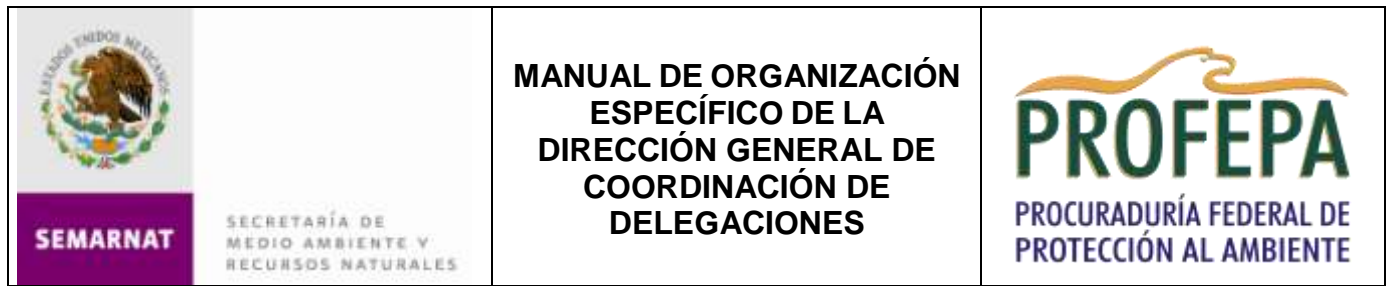


explotar superficies de playa, zona federal marítima terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas. (Continúa en la Segunda Sección). (D.O.F. 06-VIII-2001).

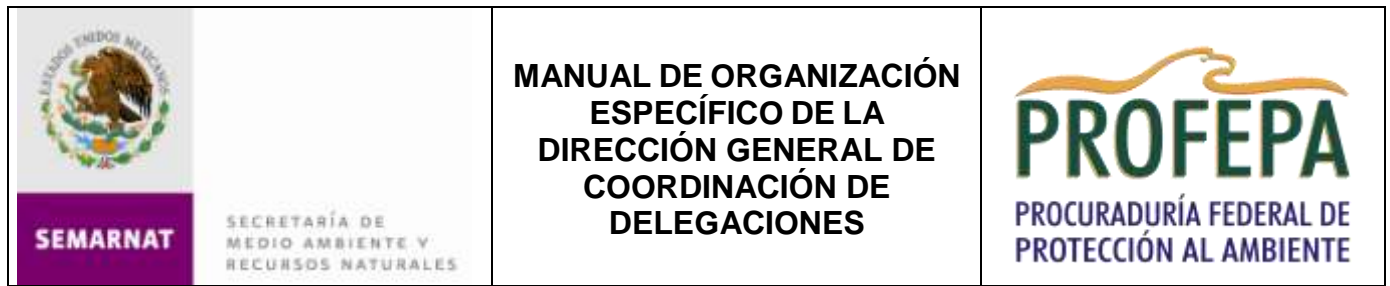
- Acuerdo por el que se eliminan trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados. (D.O.F. 31-X-2001).
- Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza. (D.O.F. 27-XI-2001).
- Acuerdo por el que se delega la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de suscribir convenios de concertación para la realización de las actividades preventivas y correctivas que se deriven de los procesos voluntarios de autorregulación ambiental, denominados auditoría ambiental, en favor del Subprocurador de Auditoría Ambiental. (D.O.F. 14-XII-2001).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados en realizar trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelo (D.O.F. 07-I-2002).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos y el Manual de Procedimientos para Obtener el Certificado Fitosanitario de los Productos y Subproductos Forestales, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 10-I-2002).
- Acuerdo por el que se establece como área de refugio para proteger a las especies de grandes ballenas de los subórdenes Mysticeti y Odontoceti, las zonas marinas que forman parte del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. (D.O.F. 24-V-2002).
- Acuerdo por el que se delega la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para dar aprobación de destino final a los bienes decomisados, en favor de los Delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y de la Zona Metropolitana del Valle de México. (D.O.F. 24-IX-2002).
- Acuerdo por el que se adiciona y reforma el diverso por el que se dan a conocer los formatos y el Manual de Procedimientos para obtener el Certificado Fitosanitario de los Productos y Subproductos Forestales, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 10 de enero de 2002. (D.O.F. 19-XII-2002).
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 27-I-2003).



- Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas. (D.O.F. 27-III-2003 y sus reformas).
- Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas previa a su revisión quinquenal. (D.O.F. 23-IV-2003).
- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir la atribución federal en materia forestal que se indica. (D.O.F. 13-V-2003).
- Acuerdo por el que se delega al Director General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la facultad para expedir las credenciales de identificación que acrediten a los inspectores federales adscritos a las Direcciones Generales de Inspección de Fuentes de Contaminación; de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítima Terrestre; de Inspección Forestal; de Inspección de Vida Silvestre y de Inspección de los Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de este órgano desconcentrado, para actuar en los asuntos que se les ordene de conformidad con las disposiciones legales aplicables. (D.O.F. 04-VI-2003).
- Acuerdo por el que se delega la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para inspeccionar y en su caso, certificar el uso de los excluidores de tortuga marina para las actividades pesqueras conforme a la normatividad aplicable a favor de los Delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas. (D.O.F. 4-VI-2003).
- Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público las consideraciones ambientales aplicables para la importación de vehículos nuevos de los Estados Unidos de América y Canadá. (D.O.F. 29-XII-2003).
- Acuerdo por el que se delega a favor de los delegados en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para representar legalmente a las Delegaciones que tienen a su cargo, en los procedimientos jurisdiccionales administrativos y judiciales en que sean parte o se requiera su intervención, ejercitando todas las acciones inherentes al caso. (D.O.F. 14-VI-2004).
- Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a los formatos indicados en el anexo único del Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 29 de enero de 2004. (D.O.F. 25-X-2004).
- Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual para el Reporte Anual del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. (D.O.F. 28-I-2005).

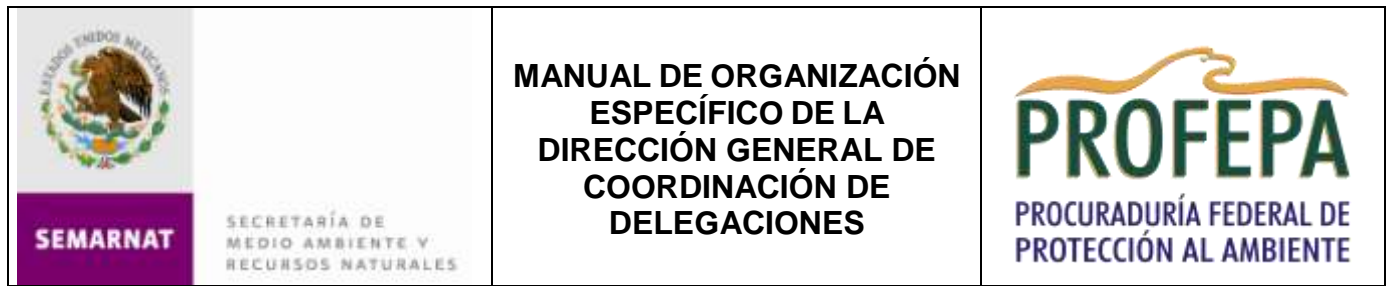


- Acuerdo por el que se determina el listado de sustancias sujetas a reporte de competencia federal para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes. (D.O.F. 31-III-2005).
- Acuerdo por el que se delega en favor de los delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para celebrar convenios de concertación, para la realización de actividades preventivas y correctivas que se deriven de los procesos voluntarios de autorregulación, denominados auditorías ambientales en las micro, pequeñas y medianas empresas consideradas de bajo riesgo. (D.O.F. 02-VIII-2005).
- Acuerdo por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberán observarse para su determinación. (D.O.F. 28-IX-2005).
- Acuerdo por el que se elimina del Registro Federal de Trámites y Servicios, el trámite designado con la homoclave SEMARNAT-07-007, contenido en el Anexo Único del Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 29 de mayo de 2003. (D.O.F. 17-X-2005).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos para la autorización de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales peligrosos. (D.O.F. 15-XI-2005).
- Acuerdo mediante el cual se establece el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad para Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 02-I-2006).
- Acuerdo por el que se publican los instructivos y formatos para la autorización de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales peligrosos, puestos a disposición del público en general, en la página electrónica de esta Secretaría mediante el acuerdo publicado el 15 de noviembre de 2005. (D.O.F. 28-III-2006).
- Acuerdo por el que se reconocen como válidos para efectos de demostrar el cumplimiento de lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-1999 y NOM-045-SEMARNAT-1996, los certificados o constancias emitidos conforme a las regulaciones y procedimientos de los Estados Unidos de América y Canadá. (D.O.F. 03-XI-2006).
- Acuerdo por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California. (D.O.F. 15-XII-2006).
- Acuerdo por el que se delegan en favor de los delegados federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, facultades para determinar la existencia de riesgos a los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes, así como para emitir las

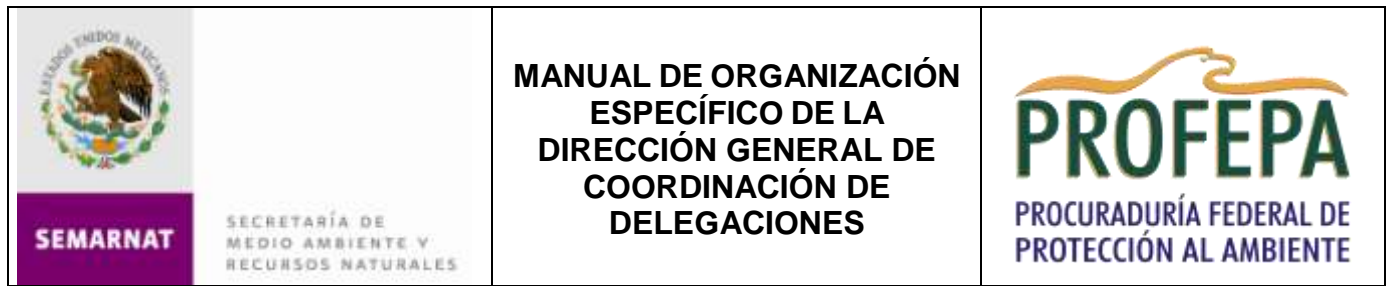


notificaciones que en su caso se requieran para que se realicen las actividades necesarias para evitar la situación de riesgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones jurídicas que del mismo deriven. (D.O.F. 29-XI-2007).

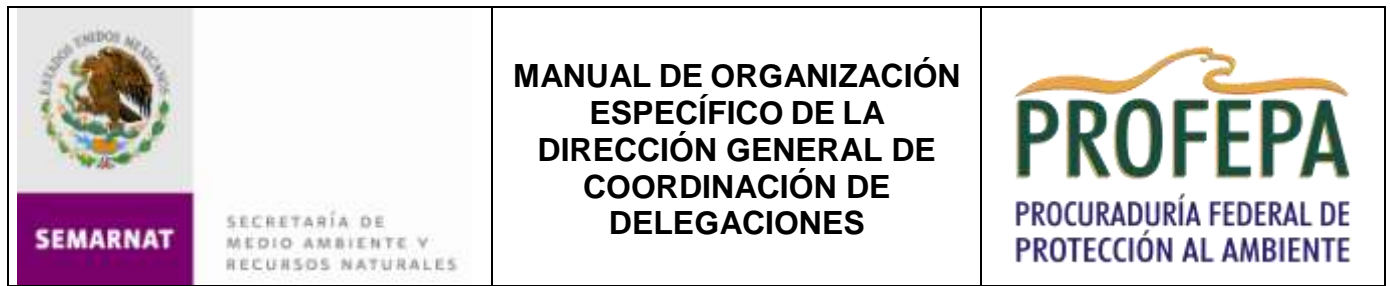
- Acuerdo por el que se delegan a favor de los delegados federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, facultades para expedir los certificados fitosanitarios de importación de los productos y subproductos forestales que se señalan. (D.O.F. 26-XII-2007).
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. (D.O.F. 30-XII-2007).
- Acuerdo por el que se delegan a favor de los delegados federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, facultades para expedir los certificados fitosanitarios de importación de los productos y subproductos forestales que se señalan. (D.O.F. 19-II-2008).
- Acuerdo mediante el cual se crean el Consejo Consultivo Nacional, seis Consejos Consultivos Regionales y treinta y dos Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable. (D.O.F. 14-III-2008).
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 31-V-2011)
- Acuerdo por el que se eliminan requisitos, se simplifican trámites y se dan a conocer formatos que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican. (D.O.F. 29-VI-2010).
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia. (D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones).
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia. (D.O.F. 12-VII-2010).
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. (D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones).
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. (D.O.F. 12-VII-2010).
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (D.O.F. 13-VII-2010).



- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. (D.O.F. 15-VII-2010 y sus modificaciones).
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. (D.O.F. 16-VII-2010 y sus modificaciones).
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 9-VIII-2010).
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 9-VIII-2010).
- Acuerdo General de la Comisión de Administración por el que se crea el Comité de Ecoeficiencia Medioambiental del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (D.O.F. 06-IX-2010).
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (D.O.F. 09-IX-2010).
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer la Relación única de la normativa de la Comisión Nacional del Agua. (D.O.F. 09-IX-2010).
- Acuerdo mediante el cual se expide la Relación única de la normativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos desconcentrados, con excepción de la Comisión Nacional del Agua. (D.O.F. 10-IX-2010).
- Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días del mes de diciembre de 2010 y los del año 2011, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados. (D.O.F. 25-XI-2010).
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES), para el ejercicio fiscal 2011. (D.O.F. 29-XII-2010 según su publicación).
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2011. (D.O.F. 30-XII-2010).
- Acuerdo por el que se declara "2011, Año del Turismo en México". (D.O.F. 26-I-2011).
- Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir. (D.O.F. 1-II-2011).



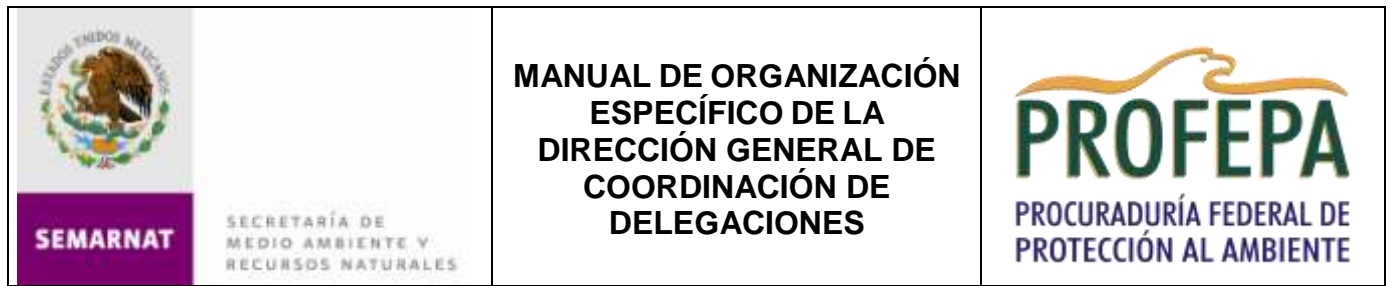
- Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican. (D.O.F. 08-II-2011).
- Acuerdo por el que se crea el Comité Consultivo Nacional para la Gestión Integral de Sustancias Químicas, Compuestos Orgánicos Persistentes y Residuos Peligrosos sujetos a Convenios Internacionales en materia ambiental. (D.O.F. 16-II-2011).
- Acuerdo por el que se eliminan y desincorporan del Registro Federal de Trámites y Servicios los trámites que se indican y se hace del conocimiento la forma en que los interesados cumplirán las obligaciones que se señalan. (D.O.F. 25-II-2011).
- Acuerdo por el que se delega en favor de los delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para celebrar convenios de concertación, para la realización de actividades preventivas y correctivas que se deriven de los procesos voluntarios de autorregulación, denominados auditorías ambientales en todo el sector empresarial. (D.O.F. 01-III-2011).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia forestal. (D.O.F. 03-III-2011).
- Acuerdo por el que se determina la información y documentación que debe presentarse en el caso de realizar actividades de utilización confinada y se da a conocer el formato único de avisos de utilización confinada de organismos genéticamente modificados. (D.O.F. 15-IV-2011).
- Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa en las materias que se indican y se expiden los formatos que se señalan. (D.O.F. 15-IV-2011).
- Acuerdo por el que se dan a conocer las condiciones ambientales a que se sujetará la importación de vehículos usados equipados con motor a diesel y con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos. (D.O.F. 20-IV-2011).
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. (D.O.F. 16-VI-2011).
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. (D.O.F. 11-VII-2011).
- Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010. (D.O.F. 15-VII-2011).



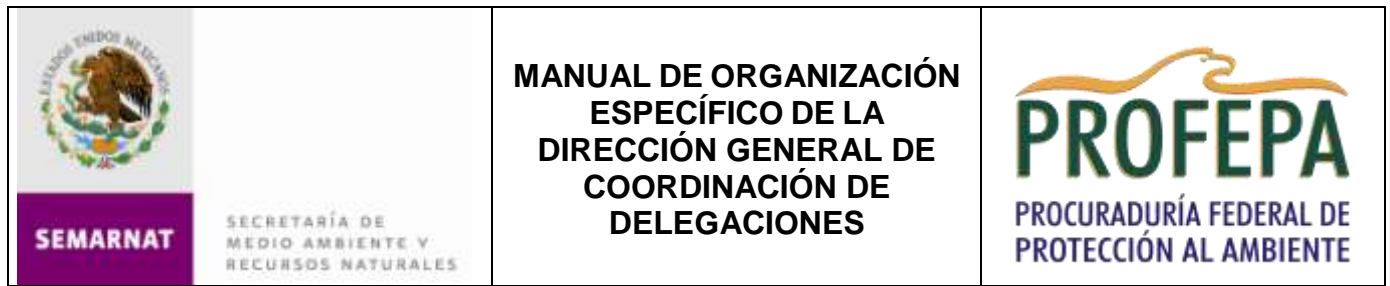
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010. (D.O.F. 20-VII-2011).
- Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia. (D.O.F. 27-VII-2011).
- Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera. (D.O.F.29-VIII-2011)

ACUERDOS QUE DELIMITAN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR

- Acuerdo por el que se determina la zonificación de la Zona Federal Marítimo Terrestre de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero. Atendiendo a sus características y ubicación, para efectos de control, administración y vigilancia. (D.O.F. 03-IX-1981).
- Acuerdo por el que se clasifica la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, de la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Ver, y se determinan las cuotas para el pago de los derechos correspondientes por su uso, aprovechamiento y explotación. (D.O.F. 09-XI-1982).
- Acuerdo por el que se clasifica la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, de la Ciudad y Puerto de La Paz, B.C.S., y se determinan las cuotas para el pago de los derechos correspondientes por su uso, aprovechamiento y explotación. (D.O.F. 09-XI-1982).
- Acuerdo por el que se clasifica la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, de Puerto Ángel, Oax., y se determinan las cuotas para el pago de los derechos correspondientes por su uso, aprovechamiento y explotación. (D.O.F. 16-XI-1982).
- Acuerdo por el que se clasifica la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar de la Ciudad y Puerto Vallarta, Jalisco, y se determinan las cuotas para el pago de los derechos correspondientes por su uso, aprovechamiento y explotación. (D.O.F. 19-XI-1982).
- Acuerdo por el que se clasifica la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar de la Ciudad de Campeche, Camp., y se determinan las cuotas para el pago de los derechos correspondientes por su uso, aprovechamiento y explotación (D.O.F. 26-XI-1982).
- Acuerdo por el que se clasifica la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar de la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamps., y se determinan las cuotas para el pago de los derechos correspondientes por su uso, aprovechamiento y explotación. (D.O.F. 29-XI-1982).
- Acuerdo por el que se clasifica la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar de la Ciudad y Puerto de Vallarta, Jalisco, y se determinan las cuotas para el pago de los derechos correspondientes por su uso, aprovechamiento y explotación. (D.O.F. 29-XI-1982).

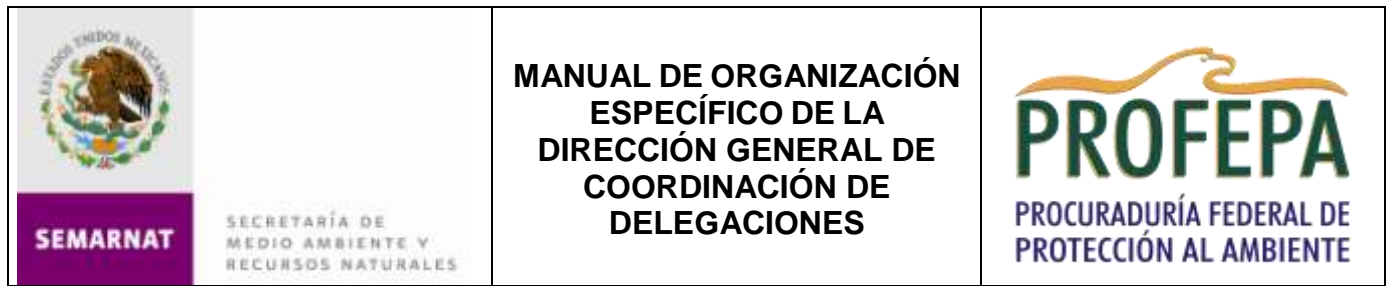


- Acuerdo por el que se clasifica la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar de la Ciudad de Manzanillo, Col., y se determinan las cuotas para el pago de los derechos correspondientes por su uso, aprovechamiento y explotación. (D.O.F. 29-XI-1982).
- Acuerdo por el que se clasifica la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar de Tijuana, B.C. y se determinan las cuotas para el pago de los derechos correspondientes por su uso, aprovechamiento y explotación. (D.O.F. 02-XII-1982).
- Acuerdo por el que se clasifica la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, de la Ciudad de Ensenada, B. C., y se determinan las cuotas para el pago de los derechos correspondientes por su uso, aprovechamiento y explotación. (D.O.F. 08-XII-1982).
- Acuerdo por el que se determina el uso de suelo de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en la Playa Miramar de la Ciudad y Puerto de Manzanillo. (D.O.F. 04-XI-1987).
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Comisión Federal de Electricidad, las superficies de 15,694.98 m² de zona federal marítima terrestre; 1,468.45 m² de zona federal marítima terrestre correspondiente a la “Laguna de Tampamachoco”; 54,827.23 m² de terrenos ganados al mar y 70,584.84 m² de terrenos ganados a La Laguna de Tampamachoco, con objeto de que las utilice con las instalaciones de la central termoeléctrica Adolfo López Mateos, unidades 1, 2, 3, 4, 5 y 6. (D.O.F. 18-I-2000).
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Comisión Ordenadora del Uso del Suelo del Gobierno del Estado de Yucatán, una superficie total de 9,657.34 metros cuadrados de zona federal marítima terrestre de la ciénaga, ubicada en el Municipio de Progreso, Yuc. (D.O.F. 4-VII-2000).
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, una superficie de 165,937.92 metros cuadrados de zona federal marítima terrestre de la ciénaga, ubicada en el Municipio de Progreso, Yuc. (D.O.F. 4-VII-2000).
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, una superficie de 10,625.82 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en el predio “El Mogote de San Andrés”, “La Pesca”, Municipio de Soto La Marina, Tamps., con el objeto de que la utilice para el establecimiento del Campamento Tortuguero Educativo La Pesca. (D.O.F. 5-VII-2000).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, la superficie de 1,517.02 m² de zona federal marítima terrestre, ubicada en la carretera al Garrafón kilómetro 3.5, frente a la unidad habitacional 23 de Noviembre, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para arranque de muelle, así como en actividades de vigilancia y patrullaje. (D.O.F. 14-IX-2000).
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México, la superficie de 50,369.93 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada a un costado de la escollera del Puerto de Abrigo, Sisal, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán, con el objeto de que la utilice para las instalaciones de la Unidad de Postgrado de Investigación para la Facultad de Ciencias. (D.O.F. 22-V-2001).
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una superficie de 2,210.07 m² de zona federal marítima terrestre del estero y terrenos

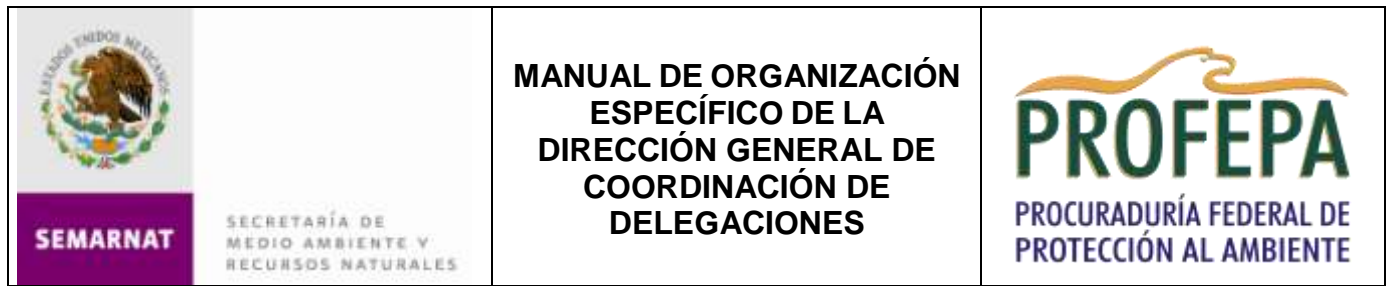


ganados al estero, localizada al final de la calle Cuauhtémoc sin número, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, con el objeto de que la utilice para oficinas administrativas. (D.O.F. 9-VII-2001).

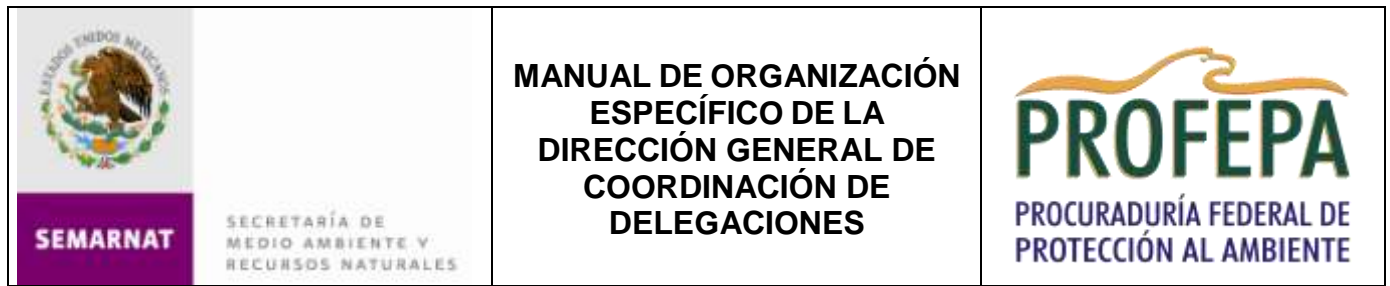
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 554,682.39 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Isla Convoy, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con objeto de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales y Protegidas la utilice para la conservación, investigación y protección del Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Isla Convoy. (D.O.F. 9-VII-2001).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 8,374.04 m² de zona federal marítima terrestre, localizada en la “Bahía de Los Ángeles”, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con el objeto de utilizarla para la construcción de una estación de campo para el fortalecimiento de las actividades de la Dirección de la Zona de Reserva y Refugio de las Aves Migratorias y Fauna Silvestre de las Islas del Golfo de California. (D.O.F. 2-VIII-2001).
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 468.01 m² de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, colindante con el muelle pesquero sin número, Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice para oficinas administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (D.O.F. 7-XII-2001).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, la superficie de 5,232.90 m², integrada por 3,365.98 m² de zona federal marítima terrestre y 1,866.92 m² de terrenos ganados al mar (área 2), ubicada en Puerto Juárez, a un costado de la capitanía de puerto, Bahía de Mujeres, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para botadero de anfibios. (D.O.F. 09-III-2006)
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, una superficie de 1,035.848 m², conformada por 662.101 m² de zona federal marítimo terrestre y de 373.747 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en la calle Paraguay número 1259, colonia 5 de Diciembre, localidad de Playa Camarones, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, con el objeto de que las utilice para oficinas de la Administración de Zona Federal Marítimo Terrestre en Puerto Vallarta. (D.O.F. 31-I-2007).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, una superficie de 233.29 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Sur Isla Pérez, Parque Nacional Arrecife Alacranes, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, con el objeto de que la utilice para la construcción y operación de una caseta para la investigación, inspección y vigilancia del Parque Nacional Arrecife Alacranes. (D.O.F. 31-I-2007).



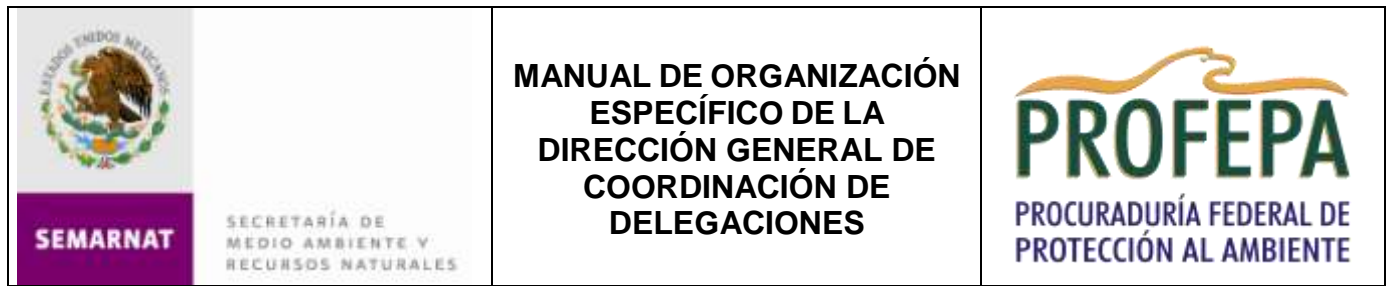
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Ecología, la superficie de 6,529.30 m² de terrenos ganados al mar, así como las obras e instalaciones existentes en la misma, ubicada en la Calle 4 Poniente sin número, por 25 Norte y 27 Norte, Puerto de Sisal, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán, con el objeto de que la utilice para centro de protección y conservación de las tortugas marinas, infraestructura para la inspección y vigilancia de la Reserva Estatal de El Palmar, centro de capacitación y educación ambiental y vivero de plantas nativas de duna costera. (D.O.F. 23-XI-2007).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 48,333.98 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano (Islas de Enmedio, Santiaguillo, Verde, Sacrificios y Salmedina), en las cercanías de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado, Estado de Veracruz-Llave, con el objeto de que la utilice para actividades de protección, restauración, conservación, investigación, saneamiento, aprovechamiento sustentable no extractivo y rescate de los recursos naturales existentes. (D.O.F. 19-V-2008).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,108.58 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Playa Miramar, Zona Norte, Fraccionamiento Villas del Mar 1, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. César Joaquín Luna Ruiz. (D.O.F. 07-VII-2010).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,592.87 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en la colonia Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Laura Beatriz Caballero Collado. (D.O.F. 07-VII-2010).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 373.11 metros cuadrados, de terrenos ganados al mar, localizada en Zona Norte, de Playa Miramar, al norte del Hospital Naturista, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Laura Beatriz Caballero Collado. (D.O.F. 07-VII-2010).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 38,151.33 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, localizadas en la avenida Aquiles Serdán, entre las calles 25 y 26, centro urbano de Guaymas, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo. (D.O.F. 04-X-2010).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 10,892.31 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes, ubicada en la localidad de Barra Juan Angel, Municipio de Ursulo Galván, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Carlos Martínez Fernández. (D.O.F. 04-X-2010).



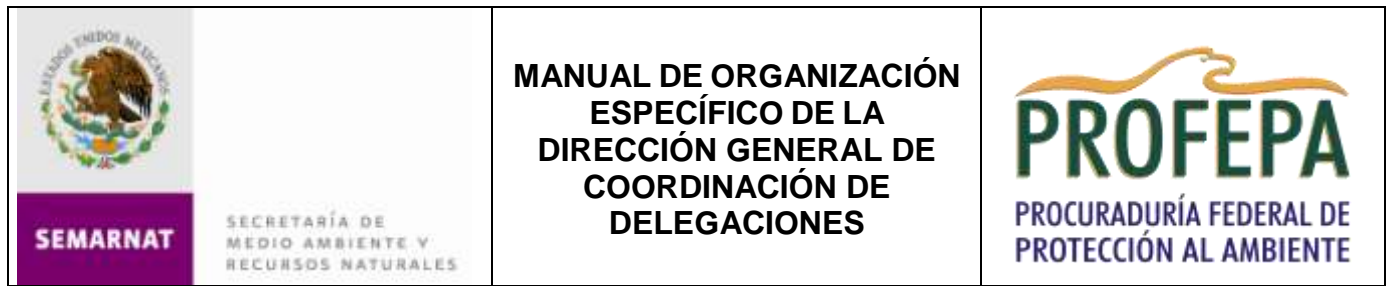
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 15.42 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, de los cuales 7.53 metros cuadrados pertenecen al local número 1 y 7.89 metros cuadrados corresponden al área común, así como las obras existentes, ubicada en el Parián de artesanías Caleta, local número 1, frente a la Avenida Costera Miguel Alemán sin número, fraccionamiento Las Playas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Patricia Cárdenas López. (D.O.F. 06-XII-2010).
- Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 199.39 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Gaviotas, Playa Gaviotas, localidad Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para protección: mantenimiento de las condiciones de la superficie. (D.O.F. 06-XII-2010).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 15.44 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, con obras existentes, de la cual 7.55 metros cuadrados corresponden al local número 3 y 7.89 metros cuadrados al área común, ubicada en el Parián de las artesanías Caleta local número 3, frente a la avenida Costera Miguel Alemán sin número, fraccionamiento Las Playas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de los CC. Amelia López Uribe y Carlos Cárdenas Rizo. (D.O.F. 06-XII-2010).
- Acuerdo por el que se autoriza la modificación a las bases y condiciones del Acuerdo de Destino de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado el 22 de mayo de 2001, respecto de una superficie de 50,369.93 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada a un costado de la escollera del Puerto de Abrigo, Sisal, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán; añadiendo la superficie de 8,590.23 metros cuadrados de terrenos ganados al mar con la misma localización. (D.O.F. 06-XII-2010).
- Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican. (D.O.F. 08-II-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 29,608.70 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para uso de protección. (D.O.F. 09-II-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 9,232.10 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para uso de protección. (D.O.F. 09-II-2011).



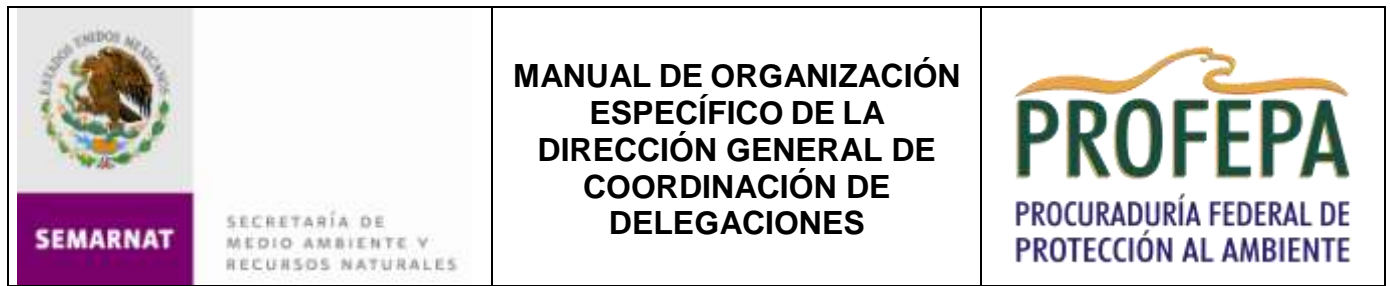
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 1,401,703.92 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre ubicada en la localidad de Laguna San Ignacio, Municipio de Mulegé, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección y conservación ambiental. (D.O.F. 11-II-2011).
- Acuerdo por el que se destinan a Promotora Turística de Guerrero diversas superficies que suman un total de 1,420,501.19 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, zona federal del estero, terrenos ganados al estero y zona federal del río, ubicadas en San José Guatemala, medanito Perros de Agua, El Dorado Dos, El Médano, Los Villanueva, Barrio Pobre, Las Ramaditas y Boca del Río, en el Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero, con el objeto de que las utilice para administrarlas en cuanto al otorgamiento del uso y aprovechamiento por parte de terceros bajo el esquema de playas sustentables. (D.O.F. 21-II-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la superficie de 3,753.10 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección. (D.O.F. 02-III-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la superficie de 10,186.83 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección. (D.O.F. 02-III-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la superficie de 16,302.83 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para uso de protección. (D.O.F. 02-III-2011).
- Acuerdo por el cual se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la superficie de 2,928.48 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección. (D.O.F. 02-III-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Navolato la superficie de 36,657.34 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre y zona federal inundable, ubicada en Bahía de Altata, en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice para uso general de muro de protección, malecón, avenida urbana principal y lonja pesquera. (D.O.F. 10-III-2011).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 12,519.42 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en Estero de Urías sin número, colonia Urías, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Maz Industrial S.A. de C.V. (D.O.F. 28-III-2011).



- Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Tijuana, la superficie de 24,753.38 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre con obras existentes, ubicada en Avenida del Pacífico entre el monumento y Parque Azteca Norte de la Sección Costa, Delegación Municipal de Playas de Tijuana, Estado de Baja California, con el objeto de que la utilice para servicios públicos. (D.O.F. 28-III-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 8,408.32 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la use de protección. (D.O.F. 28-III-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 6,831.00 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Mazunte, localidad de El Mazunte, Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, para uso de protección y desarrollo del Centro Mexicano de la Tortuga. (D.O.F. 28-III-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 16,302.83 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como San Hipólito, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para uso de protección. (D.O.F. 29-III-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 80,072.28 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, para uso de protección. (D.O.F. 29-III-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 130,507.50 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, para uso de protección. (D.O.F. 29-III-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 211,788.74 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, para uso de suelo protección. (D.O.F. 29-III-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, la superficie de 170.48 metros cuadrados, de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes, ubicada en La Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, con el objeto de que la utilice para oficinas y centro integral de servicios de la oficina regional de la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en dicho Estado. (D.O.F. 05-IV-2011).



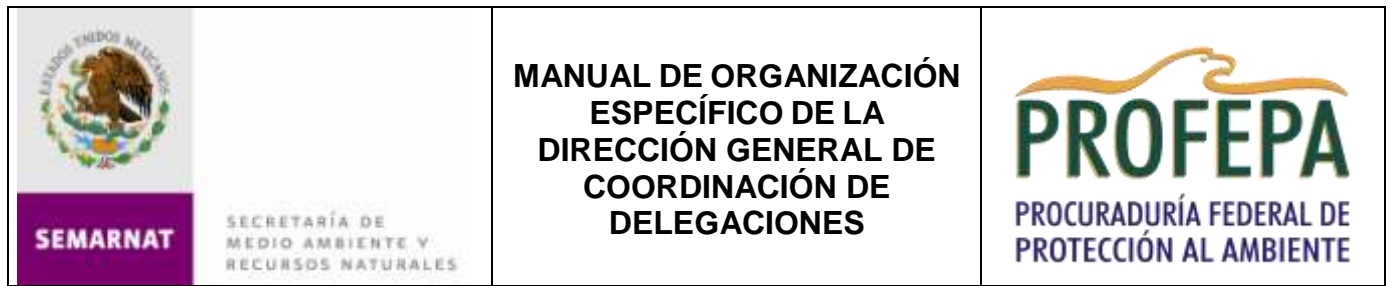
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 718.89 metros cuadrados que corresponde a terrenos ganados a la laguna y obras existentes, ubicada en boulevard Kukulcán kilómetro 15+035 al 15+069, zona hotelera, Cancún, Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Apaseo del Caribe, S.A. de C.V. (D.O.F. 12-IV-2011).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 32,174.18 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, y obras existentes ubicada en colindancia con el Estero de Urías y con la antigua termoeléctrica Rafael Buelna y vía del ferrocarril, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Maz Industrial S.A. de C.V. (D.O.F. 3-V-2011).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,506.30 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, así como las obras e instalaciones existentes en la misma, ubicada en carretera nacional Acapulco-Barra Vieja, playa Aeromar, colindante a los lotes 9-D y 9-E, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Susana Palazuelos Rosenzweig. (D.O.F. 30-V-2011).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 8,586.18 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, y obras existentes, ubicada en la Zona Centro de la Playa Miramar, a la altura de la calle Laguna de Chairel, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Inmobiliaria Boulevard Playero S.A. de C.V. (D.O.F. 01-VI-2011).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 645,275.96 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa del Rey, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollos Turísticos Paraísos del Rey S.A. de C.V. (D.O.F. 08-VI-2011).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 354,364.89 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa del Rey, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollos Turísticos Aramara S.A. de C.V. (D.O.F. 08-VI-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Guaymas la superficie de 11,210.70 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y obras existentes, ubicada en Las Playitas, Bahía de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con el objeto de que la utilice para muelle pesquero. (D.O.F. 08-VI-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 626,025.86 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Laguna San Ignacio, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección. (D.O.F. 09-VI-2011).



- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 1,220,357.60 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Laguna San Ignacio, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con objeto de que la utilice para protección. (D.O.F. 10-VI-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 16,588.93 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía San Hipólito, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección. (D.O.F. 13-VI-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 98,933.47 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección. (D.O.F. 13-VI-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 23,071.09 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección. (D.O.F. 15-VI-2011).
- Acuerdo mediante el cual se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 262.27 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en calle Privada Jardines sin número, Congregación de Villa Rica, Playa Villa Rica, Municipio de Actopan, Estado de Veracruz, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Alfonso Robles Rodríguez. (D.O.F. 20-VII-2011).
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 120,400.82 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Topolobampo, Isla El Maviri, Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa, para uso de protección. (D.O.F. 20-VII-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 96,309.50 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como El Delgadito, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección. (D.O.F. 22-VII-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 188,886.15 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección. (D.O.F. 26-VII-2011).

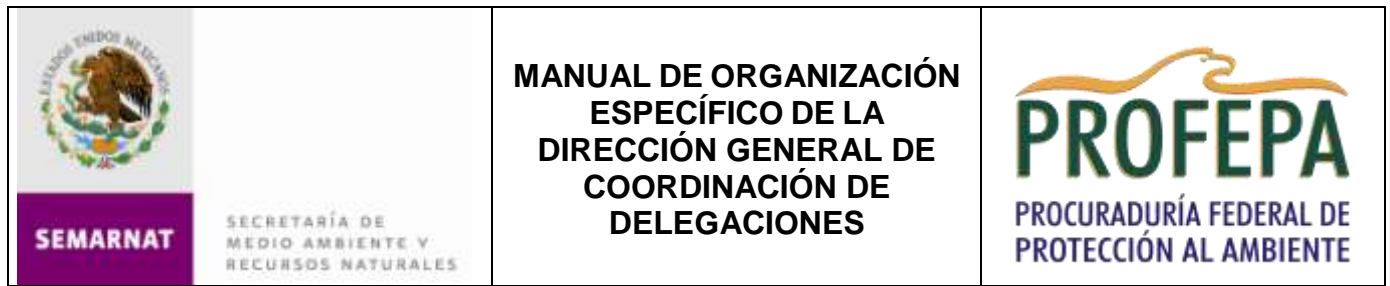
ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACION

- Bases de Colaboración que celebran las Secretarías de Marina, de Desarrollo Social y la Secretaría de Pesca, con la finalidad de implementar medidas de control y vigilancia de los campamentos



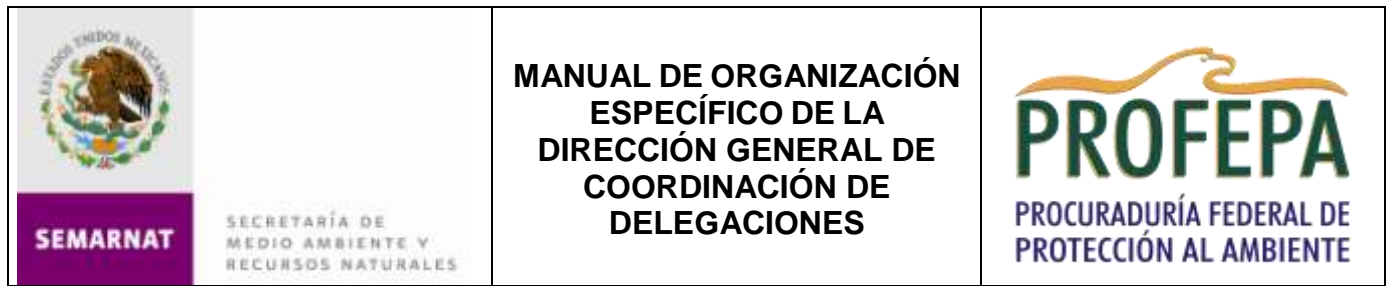
tortugueros y de dar el debido cumplimiento a lo establecido a los artículos noveno y décimo tercero del Acuerdo de veda para las especies de tortuga marina en aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como las del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California (D.O.F. 08-X-1993).

- Convenio específico en materia forestal que celebran la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Guanajuato. (D.O.F. 14-V-1997).
- Acuerdo de Coordinación para el aprovechamiento sustentable de las playas, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar en los municipios costeros del Estado de Chiapas. (D.O.F. 01-X-1997).
- Acuerdo de coordinación que celebran la SEMARNAP, el Edo. de Baja California y la UNAM con el objeto de transferir al Gobierno del Estado de Baja California la administración del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir y a la UNAM como coadyuvante en las acciones que apoyen la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida. (D.O.F. 11-II-1997)
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado de Baja California Sur y los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, para el aprovechamiento sustentable de las playas, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar, en los municipios costeros de la Entidad. (D.O.F. 11-II-1998).
- Acuerdo Específico de Coordinación que tiene por objeto establecer las bases y condiciones para el desarrollo y administración del Programa de Gestión de la Calidad del Aire, así como la instalación, operación, mantenimiento y calibración de los componentes del Sistema de Monitoreo Atmosférico en el Estado de San Luis Potosí que celebran la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca y el Estado de San Luis Potosí. (D.O.F. 16-XII-1998).
- Convenio marco de coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus ayuntamientos del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca. (D.O.F. 07-X-1999).
- Acuerdo de Coordinación que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de México, con el objeto de instrumentar y ejecutar el Programa de Ordenamiento Ecológico para el Territorio que ocupa dicho Estado. (D.O.F. 13-I-2000).
- Acuerdo de Coordinación que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones que apoyen el proceso de evaluación en materia de impacto ambiental. (D.O.F. 17-I-2000).
- Acuerdo de Coordinación que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Instituto Nacional de Ecología y el Estado de Coahuila, con la participación de la



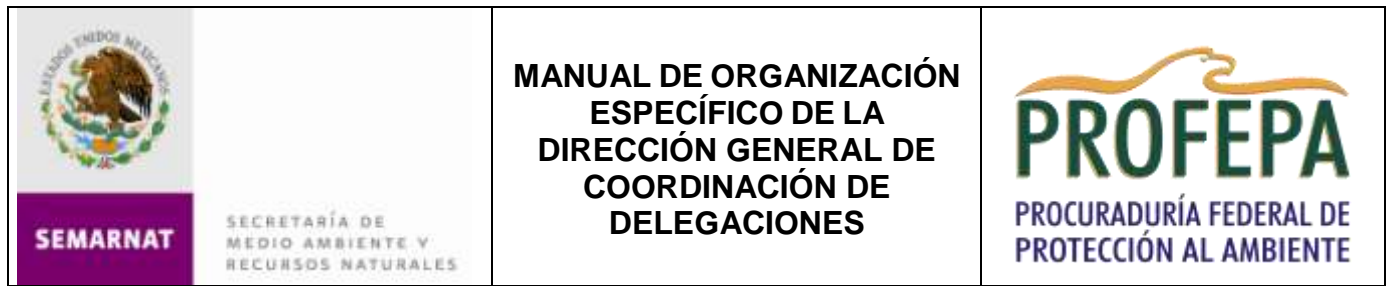
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, con el objeto de instrumentar y ejecutar el Programa de Ordenamiento Ecológico para el territorio que ocupa dicho Estado. (D.O.F. 25-II-2000).

- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con el objeto de participar en las acciones de conservación, protección y administración del Área Natural protegida, con la categoría de Reserva de la Biosfera “Sierra de Huautla”, ubicada en el Estado de Morelos. (D.O.F. 27-III-2000).
- Acuerdo de Coordinación para el aprovechamiento sustentable de las playas, la zona federal marítima terrestre y de los terrenos ganados al mar en los municipios costeros del Estado de Sonora. (D.O.F. 27-III-2000).
- Acuerdo de Coordinación para el aprovechamiento sustentable de las playas, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar, en los municipios costeros del Estado de Baja California Sur, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado de Baja California Sur y los gobiernos municipales de Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé. (D.O.F. 18-V-2000).
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Sonora, con el objeto de instrumentar y ejecutar el Programa de Ordenamiento Ecológico para el territorio que ocupa dicho Estado. (D.O.F. 12-VI-2000).
- Acuerdo de Coordinación para la realización de acciones del Programa para el Desarrollo Forestal PRODEFOR, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Sinaloa. (D.O.F. 14-VII-2000).
- Acuerdo de Coordinación para la realización de acciones del Programa para el Desarrollo Forestal que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Durango. (D.O.F. 25-VII-2000).
- Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de San Luís Potosí, con el objeto de establecer las bases para transferir la administración de las siguientes Áreas Naturales protegidas: Reserva Forestal Nacional porción boscosa del Estado de San Luís Potosí “Xilitla”; Parque Nacional “El Potosí”; Parque Nacional “El Gogorrón”; zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre “Sierra de Álvarez”; zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre “Sierra La Mojonera” y la Reserva de la Biosfera “Sierra del Abra Tanchipa”. (D.O.F. 27-VII-2000).
- Acuerdo de Coordinación Específico que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Sonora, con el objeto de llevar a cabo el Programa de Gestión y Evaluación de la Calidad del Aire, relativo a la operación de equipo de monitoreo atmosférico en los municipios de Agua Prieta, Cajeme, Cananea, Hermosillo, Naco, Nacozari de García, Navojoa, Nogales y San Luís Río Colorado, Son. (D.O.F. 05-IX-2000).
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Querétaro, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y

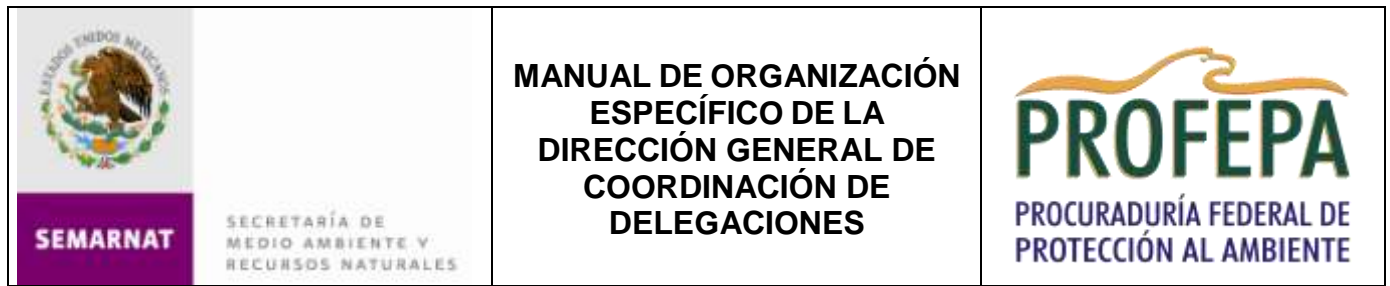


orienten la descentralización de facultades, funciones, recursos, programas y servicios públicos de la SEMARNAP al Estado que determinarán los convenios específicos sobre las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca. (D.O.F. 07-XI-2000).

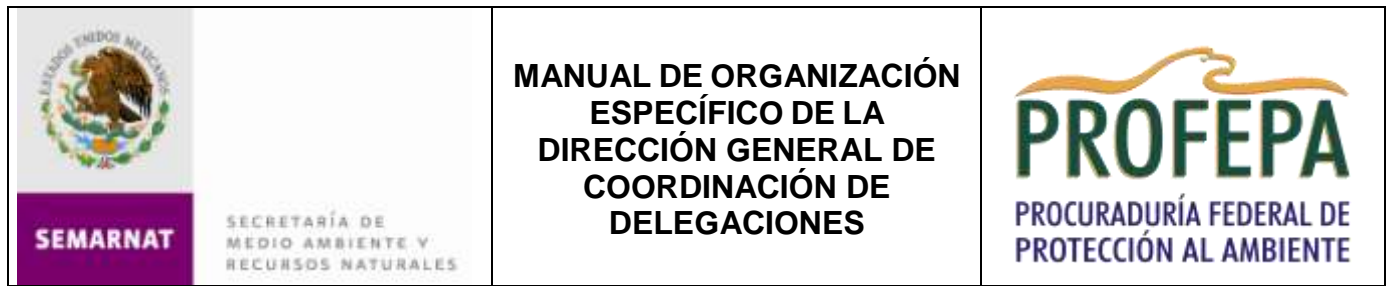
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus gobiernos municipales del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y la operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias del medio ambiente, recursos naturales y pesca. (D.O.F. 07-XI-2000).
- Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico para el Territorio del Estado de Tlaxcala, suscribe la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Tlaxcala. (D.O.F. 21-XI-2000).
- Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar la formulación y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico para el territorio del Estado de Aguascalientes, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y dicho Estado. (D.O.F. 23-XI-2000).
- Acuerdo de Coordinación para la evaluación, dictaminación y seguimiento de las solicitudes y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales, así como para el cambio de la utilización de los terrenos forestales, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México. (D.O.F. 07-XII-2001).
- Acuerdo de Coordinación que celebran las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Reforma Agraria y el Estado de Chiapas, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo que apoyen el manejo sustentable y la preservación de los recursos naturales de las áreas naturales protegidas de competencia federal, ubicadas en el Estado de Chiapas, mediante la reubicación de los asentamientos humanos irregulares localizados dentro de dichas áreas naturales. (D.O.F. 10-XII-2001).
- Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar la modificación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico para la región denominada “Corredor Cancún-Tulum”, ubicada en el Estado de Quintana Roo, suscriben las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Social y de Turismo y el Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 20-XII-2001).
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Estado de Chiapas por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo que apoyen al manejo sustentable y la preservación de los recursos naturales del área natural protegida de competencia federal denominada Reserva de la Biosfera La Sepultura. (D.O.F. 06-II-2002).



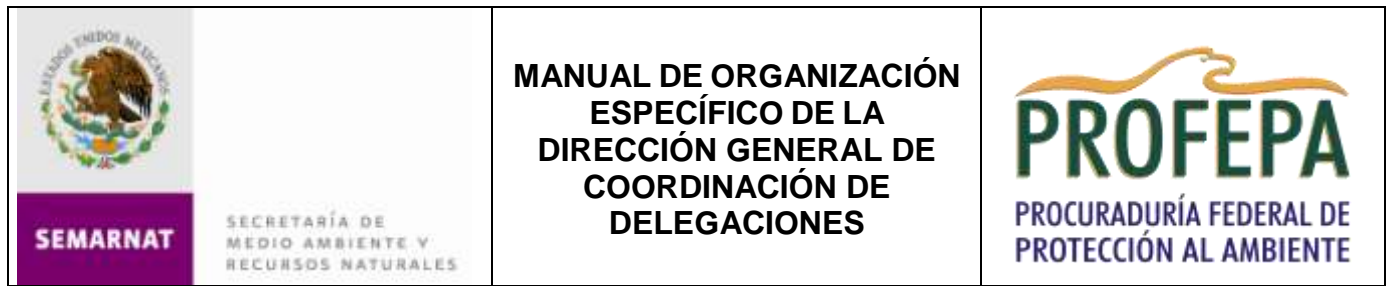
- Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Subprocuraduría de Recursos Naturales y el Estado de México. (D.O.F. 16-IV-2004).
- Convenio de Colaboración para la atención y persecución de los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, que celebran la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (D.O.F. 13-X-2004).
- Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Volcán Popocatepetl y su Zona de Influencia, que suscriben las secretarías de Desarrollo Social y de Medio Ambiente y Recursos Naturales con los estados de México, Morelos y Puebla. (D.O.F. 24-VI-2005).
- Convenio Específico para la asunción de funciones en Materia de Vida Silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila. (D.O.F. 30-XI-2005).
- Convenio Específico para la asunción de funciones en Materia de Vida Silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tamaulipas, con la intervención de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas. (D.O.F. 02-XII-2005).
- Convenio Específico para la asunción de funciones en Materia de Vida Silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Nuevo León. (D.O.F. 05-XII-2005).
- Convenio específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Baja California.(D.O.F. 28-IX-2006).
- Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila. (D.O.F. 24-IX-2007).
- Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Nuevo León. (D.O.F. 26-X-2007).
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 20-I-2006).



- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Durango, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 13-II-2006).
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y Estado de Guerrero, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 08-III-2006).
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Guanajuato, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 09-III-2006).
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión del Agua y el Gobierno del Distrito Federal con el objeto de conjuntar acciones para la ejecución de programas hidroagrícolas a cargo de la Comisión Nacional del Agua como los comprendidos en el Programa Alianza para el Campo, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para realizar un programa integral para la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 21-VII-2006).
- Acuerdo por el que se reconocen como válidos para efectos de demostrar el cumplimiento de lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-1999 y NOM-045-SEMARNAT-1996, los certificados o constancias emitidos conforme a las regulaciones y procedimientos de los Estados Unidos de América y Canadá (D.O.F. 03-XI-2006).
- Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual del agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos.(D.O.F. 28-VIII-2009).
- Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tamaulipas. (D.O.F. 25-VIII-2010).
- Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Campeche, con el objeto de conjuntar acciones para la ejecución de los programas hidroagrícolas a cargo de la Comisión para realizar un programa integral para la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 25-VIII-2010).



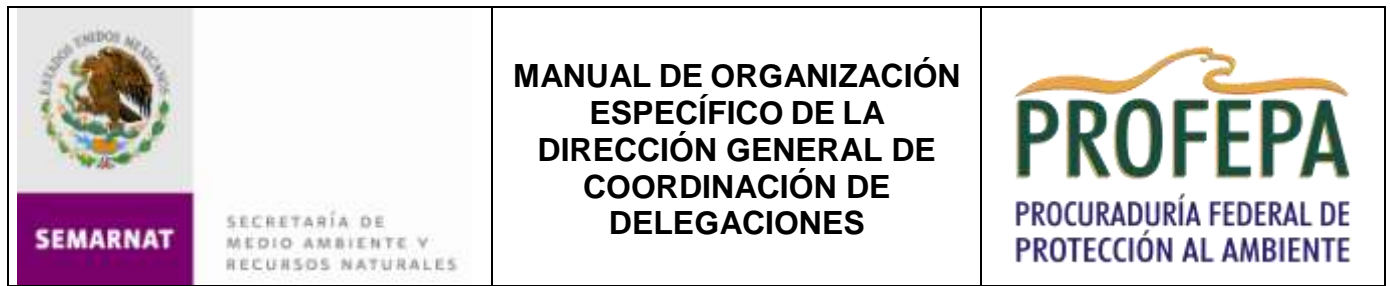
- Convenio Modificatorio al convenio específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Sonora. (D.O.F. 12-X-2010).
- Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Hidalgo, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 25-I-2011).
- Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Zacatecas, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 25-I-2011).
- Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Durango y el R. Ayuntamiento de dicho Municipio. (D.O.F. 18-IV-2011).
- Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, la expedición, la ejecución, la evaluación y la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio de Lerdo, Durango, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Durango y el R. Ayuntamiento de dicho Municipio. (D.O.F. 28-IV-2011).
- Convenio de Coordinación de acciones para la instrumentación del proceso dirigido a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Valle de México, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Desarrollo Social, los estados de México e Hidalgo y el Gobierno del Distrito Federal. (D.O.F. 30-V-2011).
- Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora, Querétaro, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Querétaro, dicho Municipio y el Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora. (D.O.F. 01-VI-2011).
- Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Quintana Roo y dicho Municipio. (D.O.F. 01-VI-2011).



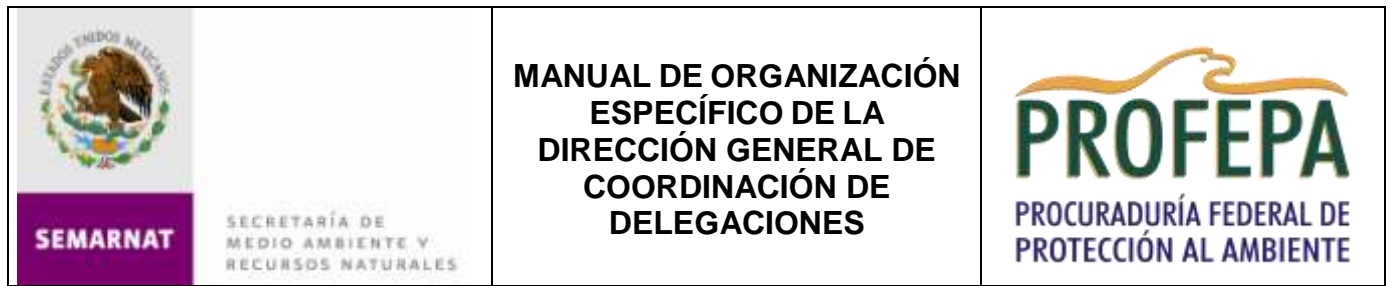
- Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Aguascalientes, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 13-VI-2011).
- Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Puebla, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 13-VI-2011).
- Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chihuahua, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 14-VI-2011).
- Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sinaloa, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. (D.O.F. 14-VI-2011).

NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

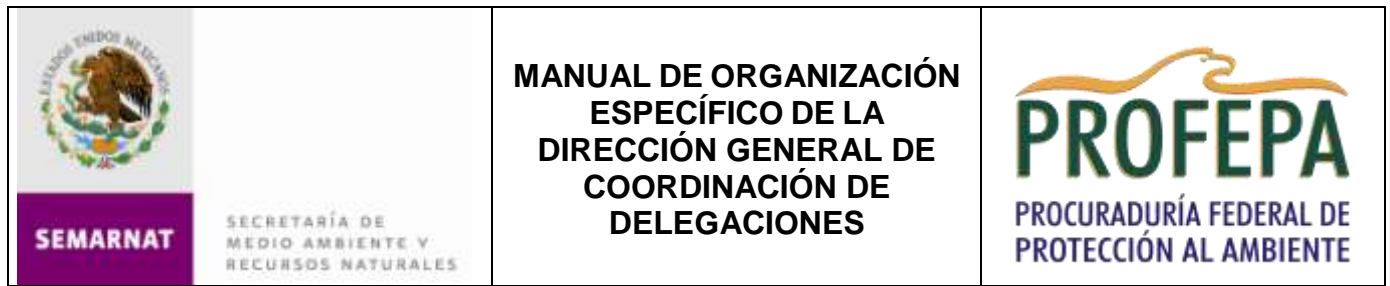
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. (D.O.F. 6-I-1997). (Aclaración 30-IV-1997). Antes NOM-001-ECOL-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. (D.O.F. 3-VI-1998). Antes NOM-002-ECOL-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se rehúsen en servicios al público. (D.O.F. 21-IX-1998). Antes NOM-003-ECOL-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002. Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final. (D.O.F. 15-VIII-2003).



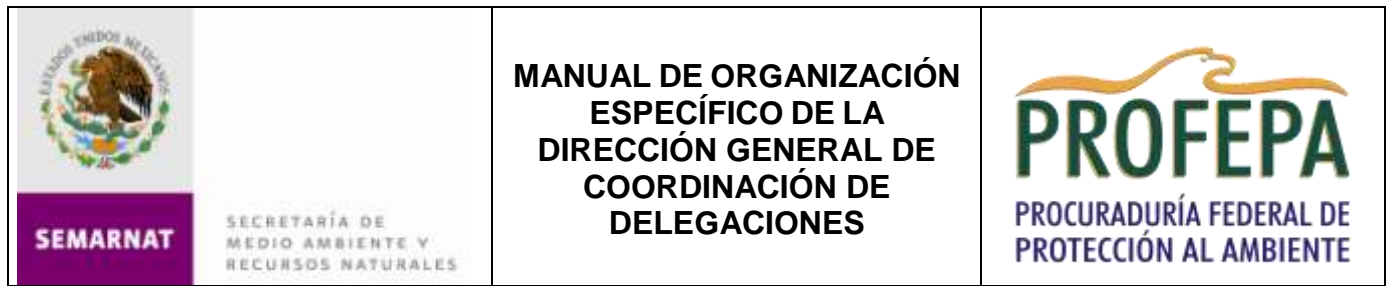
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal. (D.O.F. 20-V-1997). Antes NOM-005-RECNAT-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma. (D.O.F. 28-V-1997). Antes NOM-006-RECNAT-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas. (D.O.F. 30-V-1997). Antes NOM-007-RECNAT-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos. (D.O.F. 24-VI-1996). Antes NOM-008-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal. (D.O.F. 26-VI-1996). Antes NOM-009-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos. (D.O.F. 28-V-1996). Antes NOM-010-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla. (D.O.F. 26-VI-1996). Antes NOM-011-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico. (D.O.F. 26-VI-1996). Aclaración 13-V-1997. Antes NOM-012-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros Pinus y Abies y la especie Pseudotsuga menziesii. (D.O.F. 06-XI-2010). Antes NOM-013-SEMARNAT-2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-2003, Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva. (D.O.F. 25-VII-2003). (Modificación. D.O.F. 23-IX-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-SEMARNAT-1999, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote. (D.O.F. 27-X-1999). Antes NOM-018-RECNAT-1999.



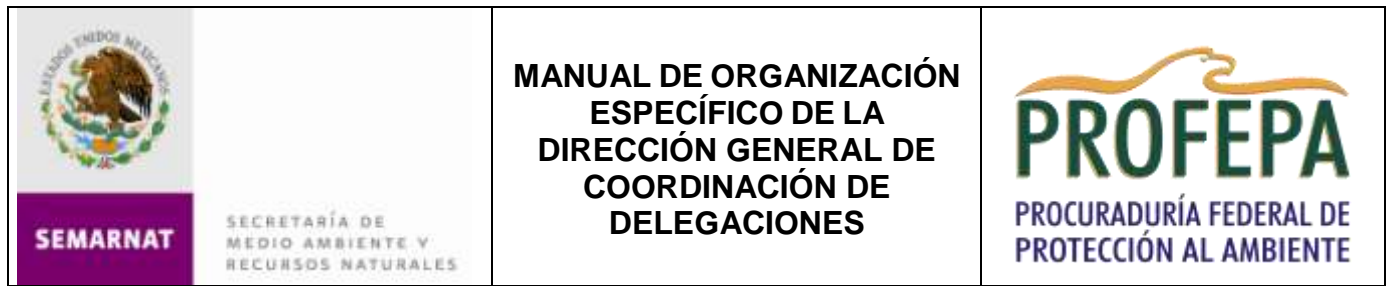
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores. (D.O.F. 23-VII-2008). Antes NOM-019-RECNAT-1999 y NOM-019-SEMARNAT-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SEMARNAT-2001, Que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo. (D.O.F. 10-XII-2001). Antes NOM-020-RECNAT-2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis. (D.O.F. 31-XII-2002). Antes NOM-021-RECNAT-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. (D.O.F. 10-IV-2003). (Acuerdo que adiciona la especificación 4.43 D.O.F. 07-V-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SEMARNAT-2001, Que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos. (D.O.F. 10-XII-2001). Antes NOM-023-RECNAT-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SEMARNAT-1995, Que establece las características que deben de tener los medios de marqueo de la madera en rollo, así como los lineamientos para su uso y control. (D.O.F. 01-XII-1995). Antes NOM-001-RECNAT-1995. (Aviso de cancelación D.O.F. 31-VIII-2009).
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SEMARNAT-2005, Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino (D O F. 28-IX-2006). Antes NOM-002-RECNAT-1996 y NOM-026-SEMARNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte. (D.O.F. 5-VI-1996). Antes NOM-003-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal. (D.O.F. 24-VI-1996). Antes NOM-004-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SEMARNAT-2003, Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería. (D.O.F. 24-VII-2003).



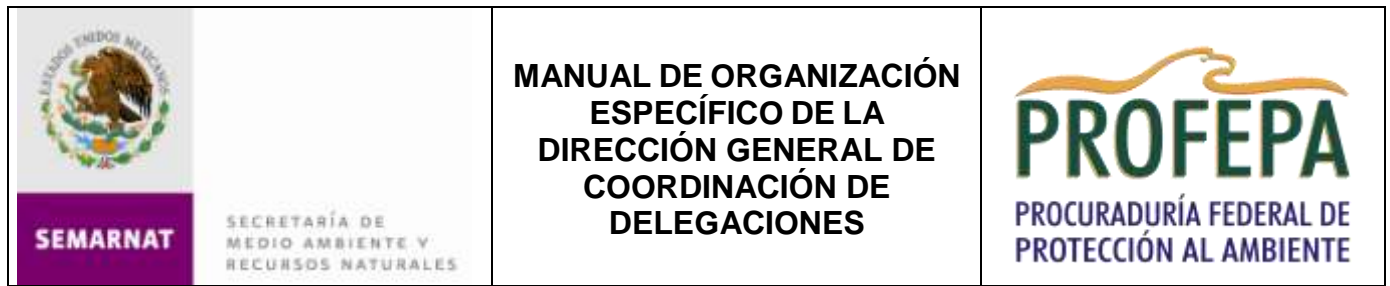
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993). Antes NOM-034-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993). Antes NOM-035-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993). Antes NOM-036-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993). Antes NOM-037-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-038-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993). Antes NOM-038-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-039-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas, así como los requisitos de control de emisiones fugitivas provenientes de las fuentes fijas dedicadas a la fabricación de cemento. (D.O.F. 18-XII-2002). Antes NOM-040-ECOL-2002. Modificación (D.O.F. 20-IV-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. (D.O.F. 6-III-2007). Antes NOM-041-ECOL-1999 y NOM-041-SEMARNAT-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003, Establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos. (D.O.F. 07-IX-2005). Antes NOM-042-ECOL-1999 y NOM-042-SEMARNAT-1999.



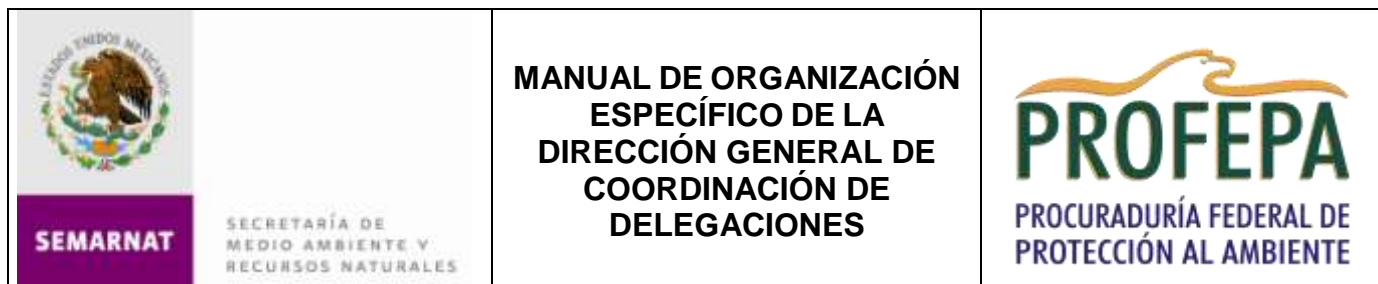
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-043-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos equipadas con este tipo de motores (D.O.F. 12-X-2006). Antes NOM-044-ECOL-1993 y NOM-044-SEMARNAT-1993. Acuerdo modificatorio a las notas al pie de las tablas 1 y 2 de los numerales 5.1 y 5.2. (D.O.F. 30-VI-2011)
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006. Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición. (D.O.F. 13-IX-2007). Antes NOM-045-ECOL-1996 y NOM-045-SEMARNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido de azufre, neblinas de trióxido de azufre y ácido sulfúrico, provenientes de procesos de producción de ácido dodecilbencensulfónico en fuentes fijas. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-046-ECOL-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. (D.O.F. 10-V-2000). Antes NOM-047-ECOL-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-048-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-048-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-049-SEMARNAT-1993, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas en circulación, que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-049-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-050-ECOL-1993.



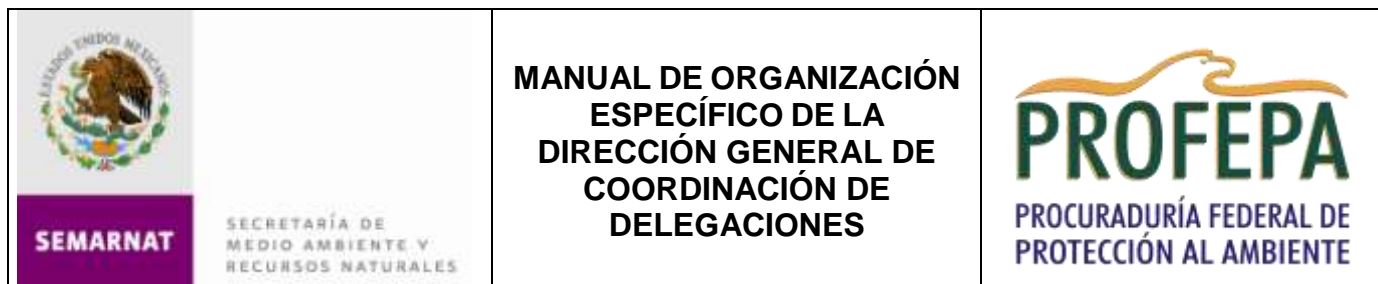
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SEMARNAT-1993, Que establece el nivel máximo permisible en peso de azufre, en el combustible líquido gasóleo industrial que se consuma por las fuentes fijas en la zona metropolitana de la Ciudad de México. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-051-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. (D.O.F. 23-VI-2006). Antes NOM-052-ECOL-1993 y NOM-052-SEMARNAT-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-053-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-054-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, Establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados. (D.O.F. 3-XI-2004). Antes NOM-055-ECOL-1993 y NOM-055-SEMARNAT-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-056-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-056-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-057-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de confinamiento controlado para residuos peligrosos. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-057-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-058-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos. (D.O.F. 22-X-1993). Antes NOM-058-ECOL-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. (D.O.F. 30-XII-2010). Antes NOM-059-ECOL-2001 y NOM-059-SEMARNAT-2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal. (D.O.F. 13-V-1994). Antes NOM-060-ECOL-1994.



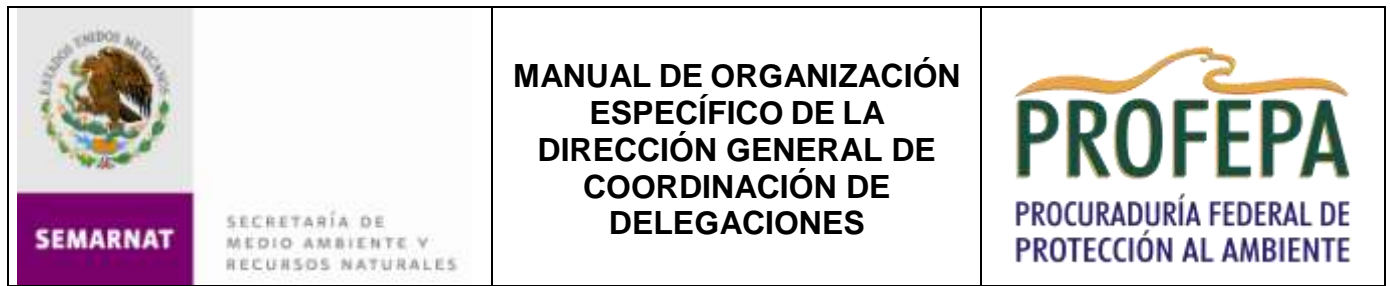
- Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal. (D.O.F. 13-V-1994). Antes NOM-061-ECOL-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-062-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionen por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios. (D.O.F. 13-V-1994). Antes NOM-062-ECOL-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-075-SEMARNAT-1995, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles provenientes del proceso de los separadores agua-aceite de las refinerías de petróleo. (D.O.F. 26-XII-1995). Antes NOM-075-ECOL-1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-1995, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores, con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta. (D.O.F. 26-XII-1995). Antes NOM-076-ECOL-1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SEMARNAT-1995, Que establece el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de la opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible. (D.O.F. 13-XI-1995). Antes NOM-077-ECOL-1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-079-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición. (D.O.F. 12-I-1995). Antes NOM-079-ECOL-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición. (D.O.F. 13-I-1995). Antes NOM-080-ECOL-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. (D.O.F. 13-I-1995). (Aclaración 3-III-1995). Antes NOM-081-ECOL-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-082-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta, y su método de medición. (D.O.F. 16-I-1995)



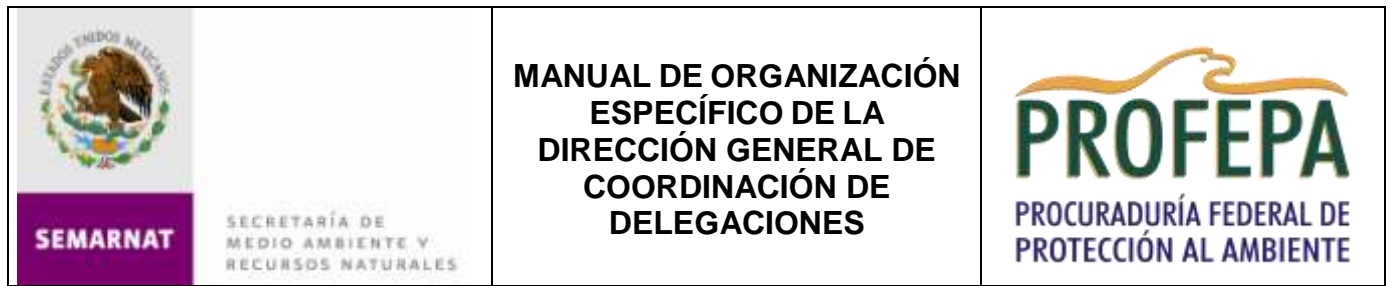
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. (D.O.F. 20-X-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994, Contaminación atmosférica - Fuentes fijas - Para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión. (D.O.F. 02-XII-1994). Antes NOM-085-ECOL-1994. (Modificación D.O.F. 11-XI-1997)
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. (D.O.F. 17-II-2003). Antes NOM-087-ECOL-SSA1-2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-092-SEMARNAT-1995, Que regula la contaminación atmosférica y establece los requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México. (D.O.F. 06-IX-1995). Antes NOM-092-ECOL-1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SEMARNAT-1995, Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo. (D.O.F. 06-IX-1995). Antes NOM-093-ECOL-1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-097-SEMARNAT-1995, Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país. (D.O.F. 01-II-1996). Antes NOM-097-ECOL-1995. (1ª. Aclaración D.O.F. 01-VII-1996 y 2ª. Aclaración D.O.F. 16-X-1996).
- Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002. Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes. (D.O.F. 1-X-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-105-SEMARNAT-1996, Que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos de las plantas de fabricación de celulosa. (D.O.F. 02-IV-1998). Antes NOM-105-ECOL-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-115-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales. (D.O.F. 27-VIII-2004).



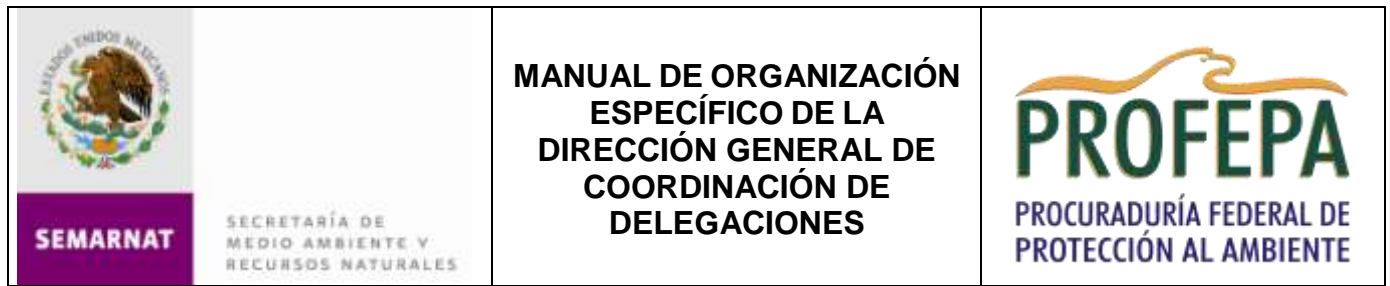
- Norma Oficial Mexicana NOM-116-SEMARNAT-2005, Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. (D.O.F. 07-XI-2005). Antes NOM-116-ECOL-1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-117-SEMARNAT-2006, Que establece las especificaciones de protección ambiental durante la instalación, mantenimiento mayor y abandono, de sistemas de conducción de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso por ducto, que se realicen en derechos de vía existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. (D.O.F. 29-X-2009). Antes NOM-117-ECOL-1998 y NOM-117-SEMARNAT-1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-1997, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. (D.O.F. 19-XI-1998). Antes NOM-120-ECOL-1997. (Aclaración D.O.F. 06-I-1999 y Modificación D.O.F. 06-V-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-121-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COVs) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en planta de automóviles, unidades de uso múltiple, de pasajeros y utilitarios; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones. (D.O.F. 14-VII-1998). Antes NOM-121-ECOL-1997. (Aclaración D.O.F. 09-IX-1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-123-SEMARNAT-1998, Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos. (D.O.F. 14-VI-1999). Antes NOM-123-ECOL-1998. (Aclaración D.O.F. 29-IX-1999).
- Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional. (D.O.F. 20-III-2001). Antes NOM-126-ECOL-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-129-SEMARNAT-2006, Redes de distribución de gas natural.- Que establece las especificaciones de protección ambiental para la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono de redes de distribución de gas natural que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas e industriales, de equipamiento urbano o de servicios. (D.O.F. 17-VII-2007).
- Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento. (D.O.F. 23-III-2001). Antes NOM-130-ECOL-2000.



- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat. (D.O.F. 10-I-2000). Antes NOM-131-ECOL-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-133-SEMARNAT-2000, Protección ambiental-Bifenilos policlorados (BPC s)-Especificaciones de manejo. (D.O.F. 10-XII-2001). Antes NOM-133-ECOL-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio. (D.O.F. 27-VIII-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2003, Contaminación atmosférica.- Plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos.- Control de emisiones de compuestos de azufre. (D.O.F. 30-V-2003).
- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación. (D.O.F. 29-III-2005).
- Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y postoperación de presas de jales. (D.O.F. 13-IX-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-142-SEMARNAT-2003, Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del psílido del eucalipto *Glycaspis Brimblecombei* Moore. (D.O.F. 31-XII-2003).
- Norma Oficial Mexicana NOM-143-SEMARNAT-2003, Establece las especificaciones ambientales para el manejo de agua congénita asociada a hidrocarburos. (D.O.F. 3-III-2005).
- Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías. (D.O.F. 18-I-2005). (Modificación D.O.F. 15-IX-2005) (Acuerdo de Adición de un tercer punto transitorio D.O.F.18-X-2005).
- Norma Oficial Mexicana NOM-145-SEMARNAT-2003, Para el Confinamiento de residuos en cavidades construidas por disolución en domos salinos geológicamente estables. (D.O.F. 27-VIII-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2005, Que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se soliciten en concesión. (D.O.F. 09-IX-2005).



- Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio. (D.O.F. 02-III-2007).
- Norma Oficial Mexicana NOM-148-SEMARNAT-2006. Contaminación atmosférica - Recuperación de azufre proveniente de los procesos de refinación del petróleo. (D.O.F. 28-XI-2007).
- Norma Oficial Mexicana NOM-149-SEMARNAT-2006, Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación, mantenimiento y abandono de pozos petroleros en las zonas marinas mexicanas. (D.O.F. 31-I-2007).
- Norma Oficial Mexicana NOM-150-SEMARNAT-2006, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales. (D.O.F. 06-III-2007).
- Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas. (D.O.F. 17-X-2008).
- Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata. (D.O.F. 15-I-2010).
- Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros. (D.O.F. 30-VIII-2011).
- Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-RECNAT-2001, Que establece las especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos y de control para el aprovechamiento, transporte, almacenamiento y transformación que identifiquen el origen legal de las materias primas forestales. (D.O.F. 21-XII-2001), (Modificación D.O.F. 22-I-2002), (Modificación D.O.F. 21-VI-2002).
- Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-RECNAT-2000, Que establece los lineamientos para la obtención de requisitos fitosanitarios para los productos y subproductos forestales, cuando éstos no estén establecidos en una norma oficial mexicana específica. (D.O.F. 18-I-2001), (Aviso de cancelación D.O.F. 22-III-2001), (Prorroga de vigencia de la Norma D.O.F. 31-VII-2002).
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. (D.O.F. 16-I-2009). Antes NOM-015-SEMARNAP/SAGAR/1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado. (D.O.F. 24-IV-2001).

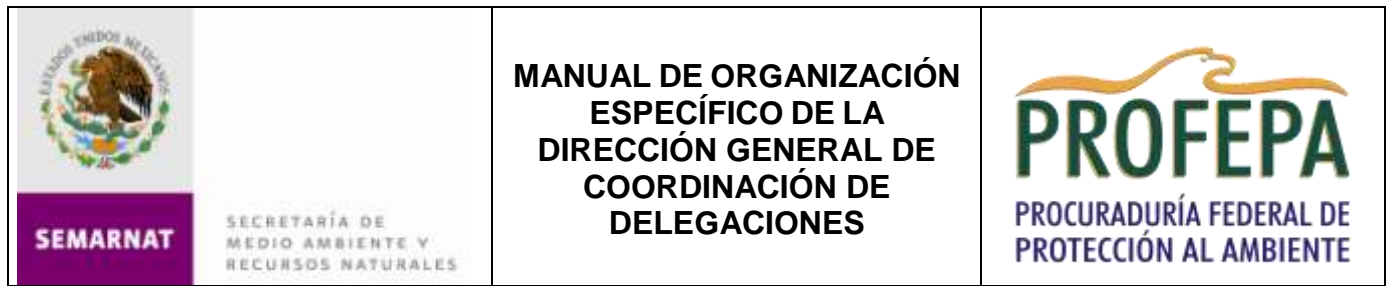


- Norma Oficial Mexicana NOM-022-ENER/SCFI/-2008, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenido. Límites, métodos de prueba y etiquetado. (D.O.F. 11-XII-2008). Antes NOM-022-ENER/SCFI/ECOL-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT3-2000, Que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas propulsadas por hélice, supersónicas y helicópteros, su método de medición, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites. (D.O.F. 19-II-2001). La clave de esta NOM no incluye las siglas SEMARNAT, sin embargo fue expedida en forma conjunta con la S. C. T.
- Norma Oficial Mexicana NOM-061-PESC-2006, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 22-I-2007).
- Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental. (D.O.F. 30-I-2006).
- Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-144-SEMARNAT, Que establece las especificaciones técnicas de la medida fitosanitaria (tratamiento) y el uso de la marca que acredita la aplicación de la misma, para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional. (D.O.F. 26-XI-2003). (Modificación D.O.F. 25-V-2004)
- Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-154-SEMARNAT-2007, Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para controlar, erradicar y prevenir la diseminación del termes Coptotermes gestroi. (D.O.F. 08-V-2007). (Modificación D.O.F. 08-XI-2007).

OTRAS DISPOSICIONES

a) Avisos

- Aviso por el que se señalan las opciones de reciclabilidad de las escorias generadas en los procesos de producción de hierro y del acero, así como de las ferroaleaciones con manganeso y silicio. (D.O.F. 4-VII-2006).
- Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2010-2011 para llevar a cabo actividades de observación de ballenas. (D.O.F. 3-IX-2010).
- Aviso mediante el cual se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio. (D.O.F. 3-V-2011).
- Aviso mediante el cual se hace del conocimiento que fue autorizado por la Gerencia de Calidad del Agua de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua dos métodos de prueba



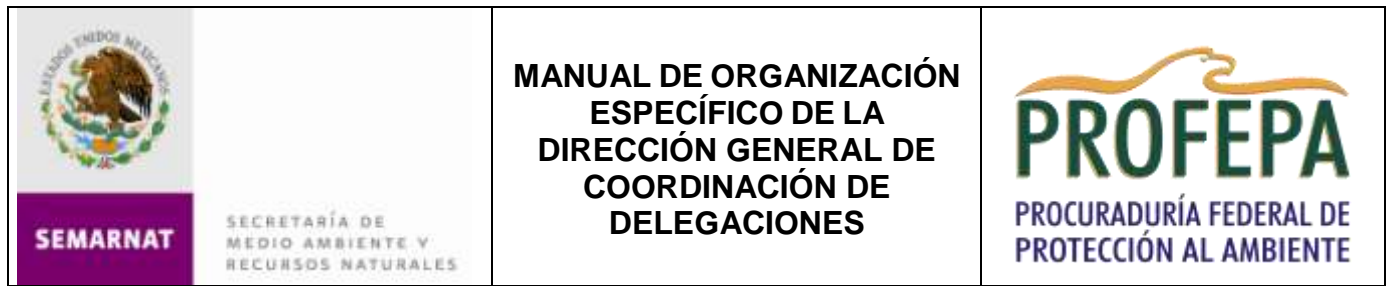
alternos para su utilización en las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997. (D.O.F. 27-VII-2011).

b) Reglas de operación

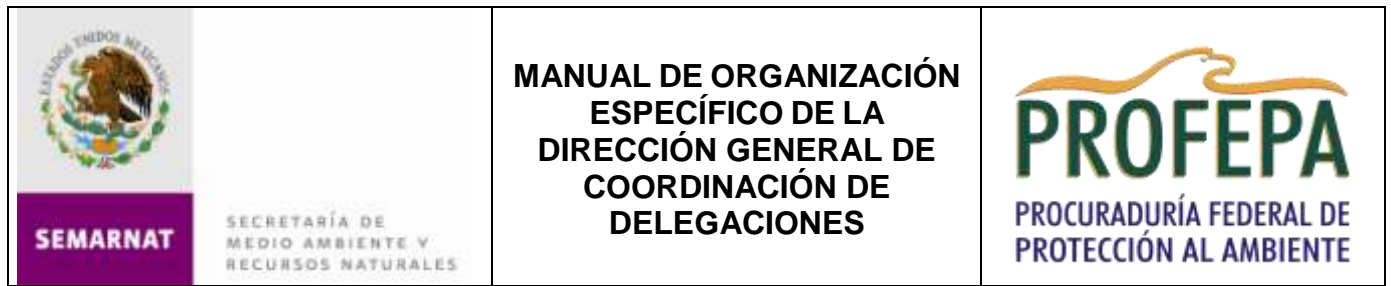
- Reglas de Organización y Operación del Registro Público de Derechos de Agua. (D.O.F. 6-XII-2002).
- Reglas de Operación para el otorgamiento de pagos del Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos. (D.O.F. 3-X-2003).
- Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2011. (D.O.F. 31-XII-2010). (Acuerdo modificadorio D.O.F. 27-IV-2011).

c) Otros Instrumentos

- Catálogo Oficial de Plaguicidas 1991. (D.O.F. 19-VIII-1991).
- Manual de Procedimientos para autorizaciones, permisos, registros, informes y avisos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos. (D.O.F. 10-VIII-1998).
- Oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control, seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidad. (D.O.F. 15-I-1998).
- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada. (D.O.F. 15-III-1999).
- Acta de constitución de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para los Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 4-X-2002).
- Resultados de la asignación de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) 2002-A. (D.O.F. 4-XI-2002).
- Resultados de la asignación de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) 2003-A. (D.O.F. 12-I-2004).
- Manual de Procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 29-I-2004)

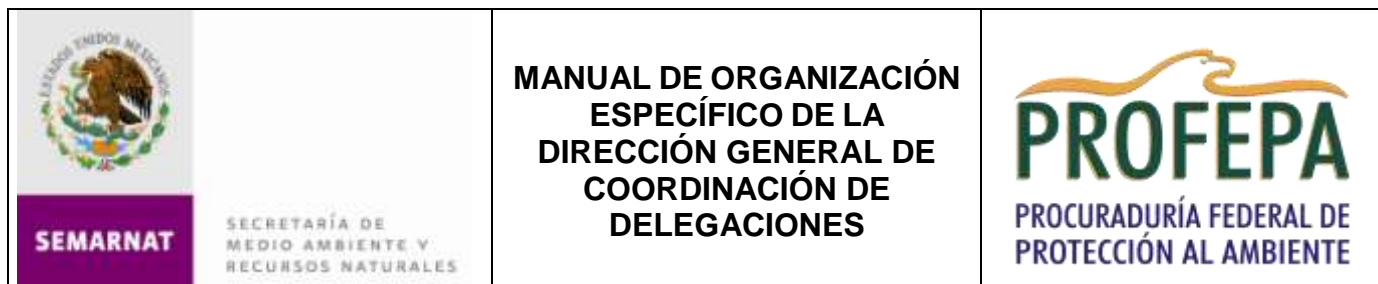


- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Expediente RS5/93 Promociones 3319 y 35859 del 13-VII-2004).
- Bases de colaboración que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para coordinar esfuerzos y vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección y Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Clasificación y Especificaciones de Manejo. (D.O.F. 14-IX-2005).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 30-III-2007 y sus reformas).
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. (D.O.F. 31-V-2007).
- Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. (D.O.F. 31-X-2007).
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 28-XII-2007).
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012. (D.O.F. 21-I-2008).
- Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 18-III-2008).
- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión. (D.O.F. 18-III-2008).
- Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión. (D.O.F. 18-III-2008).
- Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 18-III-2008).
- Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión. (D.O.F. 18-III-2008).
- Circulares por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con personas físicas o morales en materia de



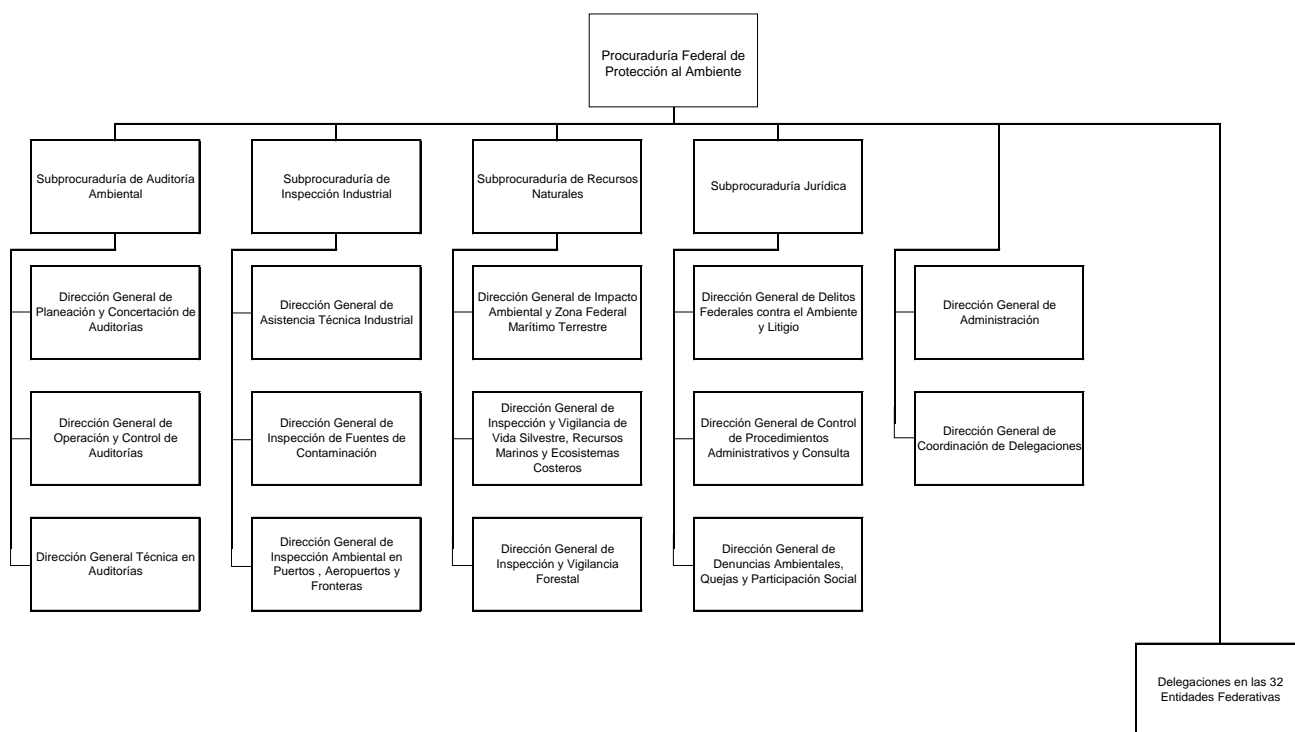
adquisiciones y arrendamientos de bienes y en la prestación de servicios, así como en obra pública y servicios relacionados con la misma. (D.O.F. publicación según proceda).

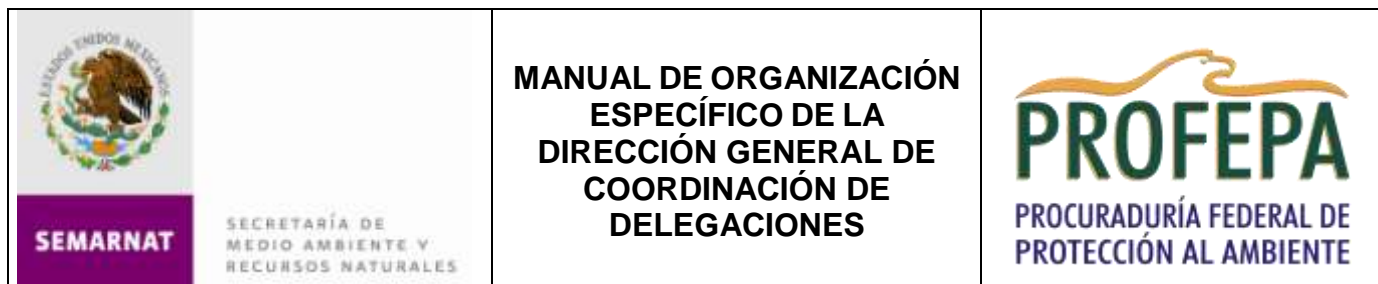
- Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012 (D.O.F. 28-VIII-2009).
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. (D.O.F. 28-XII-2010 y sus reformas).
- Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2011. (D.O.F. 31-XII-2010). (Acuerdo modificatorio D.O.F. 27-IV-2011).
- Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 25-II-2011 según su publicación).



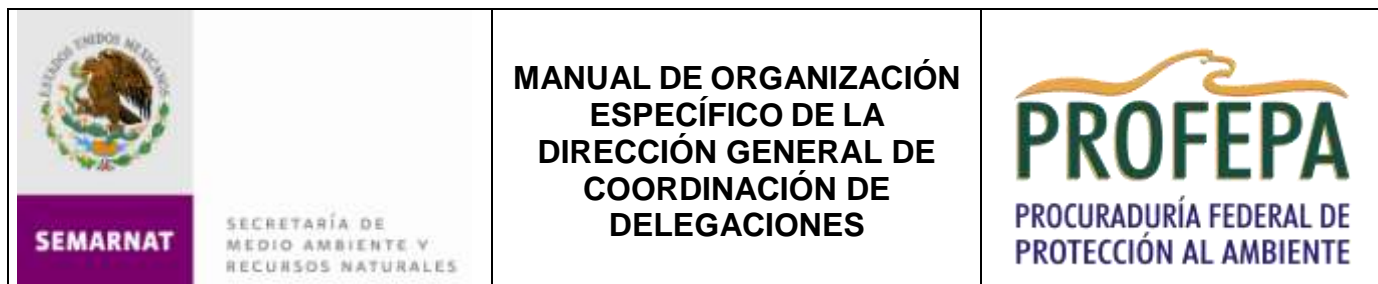
IV. ORGANOGRAMA DE LA PROCURADURÍA

IV. ORGANOGRAMA DE LA PROCURADURÍA





V. ATRIBUCIONES

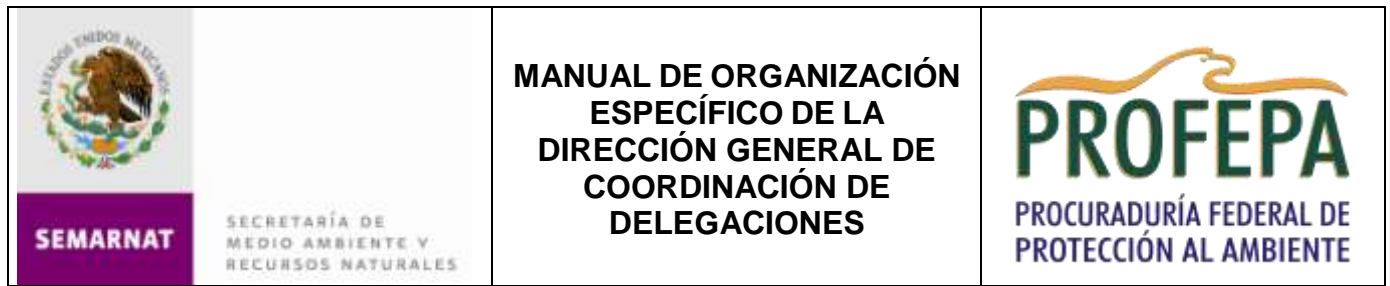


V. ATRIBUCIONES

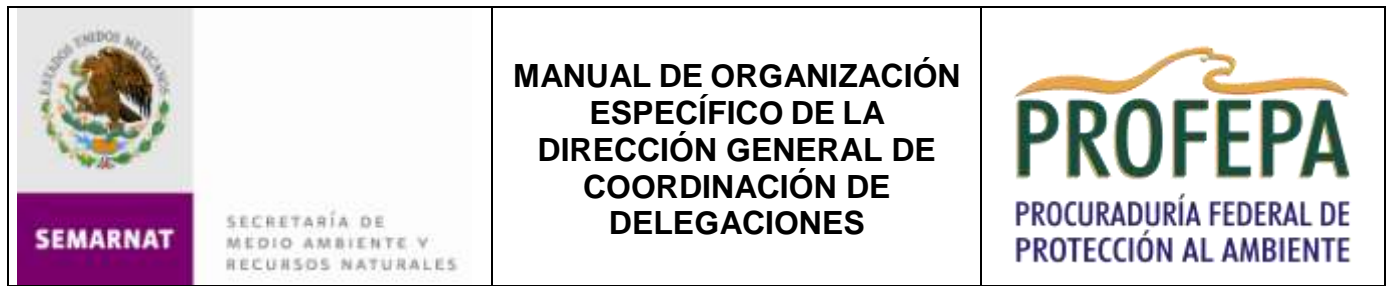
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

ARTÍCULO 136.- Corresponde a la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, en el ámbito de competencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ejercer las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar, en los términos que acuerde el Procurador, las acciones operativas de la Procuraduría en las entidades federativas a través de sus delegaciones;
- II. Apoyar a los funcionarios de las unidades administrativas centrales de la Procuraduría en sus relaciones con las delegaciones;
- III. Fijar criterios y lineamientos con base en las políticas que determine el Procurador, para una adecuada coordinación de las delegaciones con las representaciones federales en las entidades federativas, así como con las autoridades de las entidades federativas y, municipales, así como con los sectores público, social y privado;
- IV. Programar, concertar y apoyar las giras que el Procurador y otros servidores públicos del desconcentrado realicen en las entidades federativas;
- V. Coadyuvar con la Dirección General de Administración, en la formulación y actualización de los manuales de organización y de procedimientos de las delegaciones;
- VI. Apoyar a las delegaciones ante las unidades administrativas centrales de la Procuraduría, respecto de las solicitudes de nombramientos del personal y suministro de recursos materiales, financieros e informáticos requeridos para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- VII. Coadyuvar con la Dirección General de Administración en la coordinación, entre ésta y las delegaciones en la aplicación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y sus subsistemas;
- VIII. Promover y coordinar las acciones de desconcentración y simplificación administrativa de los servicios que prestan las delegaciones;
- IX. Promover y coordinar el sistema de gestión de calidad en las delegaciones y la aplicación de programas dirigidos a incorporar nuevas políticas y lineamientos que contribuyan al mejor desempeño del personal y de la Procuraduría en su funcionamiento y operación;
- X. Proponer al Procurador, las modificaciones a la estructura y funcionamiento de las delegaciones, coordinando su estudio, diseño y aplicación con la Dirección General de Administración;



- XI.** Coordinarse con la Subprocuraduría Jurídica, para proporcionar a las delegaciones la información sobre modificaciones o adiciones a la normatividad aplicable;
- XII.** Apoyar en la integración de los programas de trabajo de las delegaciones;
- XIII.** Proponer al Procurador, y participar en el diseño, instrumentación y seguimiento de normas, programas y disposiciones de observancia general de carácter interno que corresponda ejecutar a las delegaciones en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Subprocuraduría Jurídica;
- XIV.** Operar un sistema permanente de diagnóstico funcional en apoyo de las delegaciones de la Procuraduría;
- XV.** Recabar y difundir hacia el interior de la Procuraduría, información respecto de la operación y desempeño de las delegaciones;
- XVI.** Practicar periódicamente visitas de supervisión a las delegaciones para evaluar su funcionamiento y operación;
- XVII.** Realizar el diagnóstico de cada una de las delegaciones, derivado del análisis de la información recabada, y proponer al Procurador las acciones estratégicas para el mejor desempeño de sus funciones;
- XVIII.** Coordinarse con las unidades administrativas centrales competentes de la Procuraduría, para la realización de acciones de inspección y vigilancia en las entidades federativas;
- XIX.** Participar en los sistemas de información e informática que operen las delegaciones de la Procuraduría, en apoyo de la Dirección General de Administración;
- XX.** Coordinarse con las unidades administrativas centrales competentes de la Procuraduría, para apoyar a las delegaciones en la realización de acciones de inspección y vigilancia;
- XXI.** Promover, a través de las delegaciones, la realización de eventos orientados al estudio, difusión y capacitación para la aplicación de la normatividad ambiental, en coordinación con la Subprocuraduría Jurídica;
- XXII.** Formular y aplicar, en coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría, las políticas y lineamientos de carácter técnico y administrativo para que las delegaciones cumplan con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como supervisar el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias y metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa de Procuración Justicia Ambiental;
- XXIII.** Analizar la información derivada de las acciones de la Procuraduría, a fin de identificar prioridades y áreas de oportunidad para el fortalecimiento de la operación de las delegaciones;

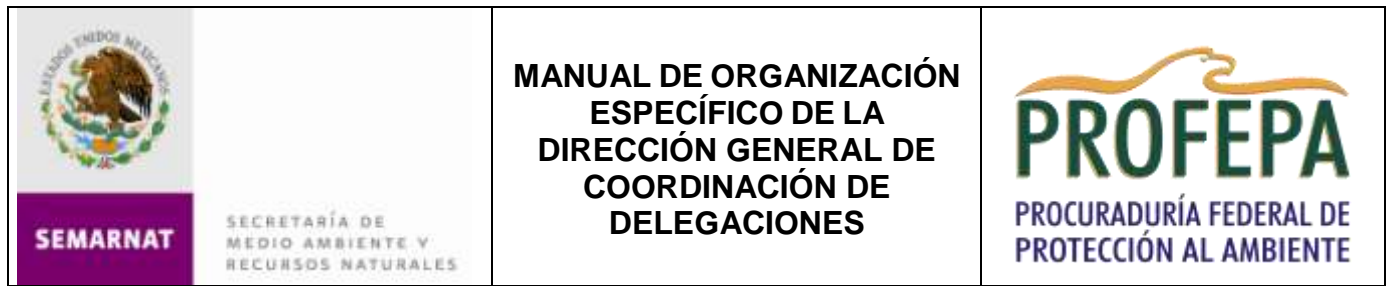


- XXIV.** Establecer y proponer al Procurador, en coordinación con las subprocuradurías, los lineamientos, criterios, políticas, proyectos y reglas de operación de los programas de la dependencia;
- XXV.** Organizar y establecer, en coordinación con la Dirección General de Administración, los programas de capacitación técnica vinculados con las metas institucionales para la actualización y profesionalización del personal de la Procuraduría;
- XXVI.** Cumplir con las acciones que se deriven en materia de asuntos internacionales relacionadas con la competencia de la Procuraduría, en coordinación con las autoridades correspondientes y entidades del sector;
- XXVII.** Diseñar y promover canales de comunicación y coordinación con autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, que coadyuven en materia de procuración de justicia ambiental;
- XXVIII.** Dar el seguimiento al cumplimiento de las delegaciones respecto a las observaciones determinadas por los órganos fiscalizadores, y
- XXIX.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las encomendadas expresamente por el Procurador para el cumplimiento de sus fines.

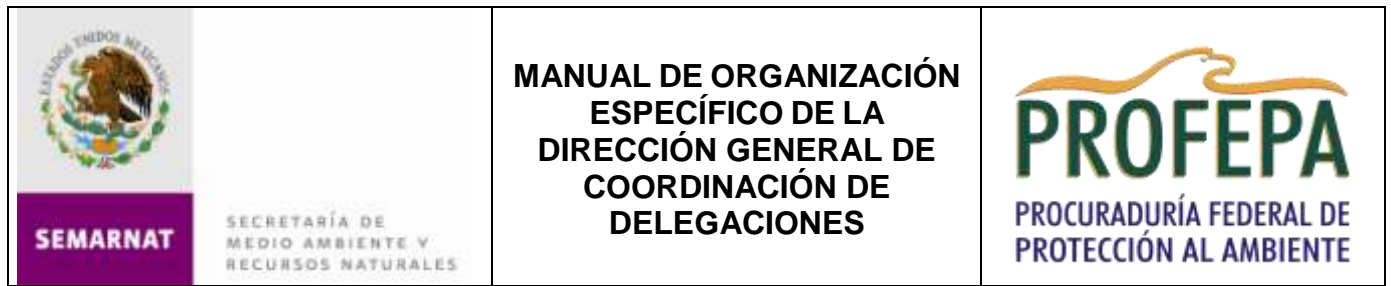
ARTÍCULO 121.- Al frente de cada dirección general habrá un director general quien tendrá las facultades genéricas a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I.** Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II.** Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III.** Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV.** Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;

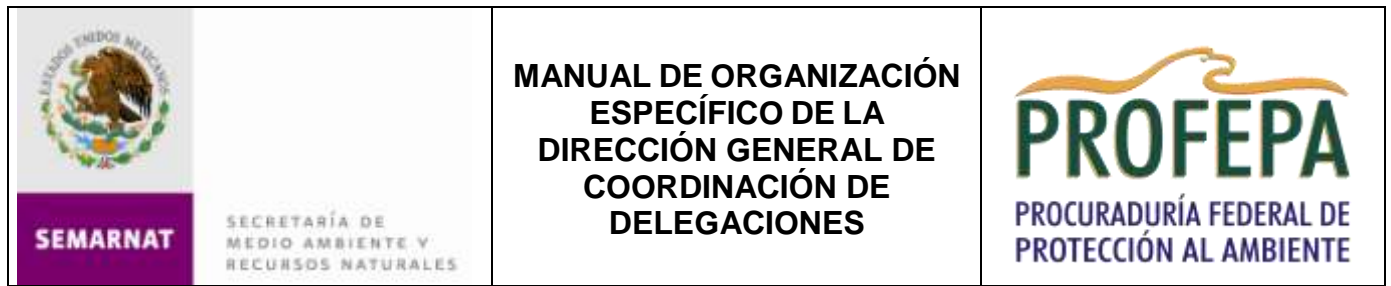


- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;
- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los

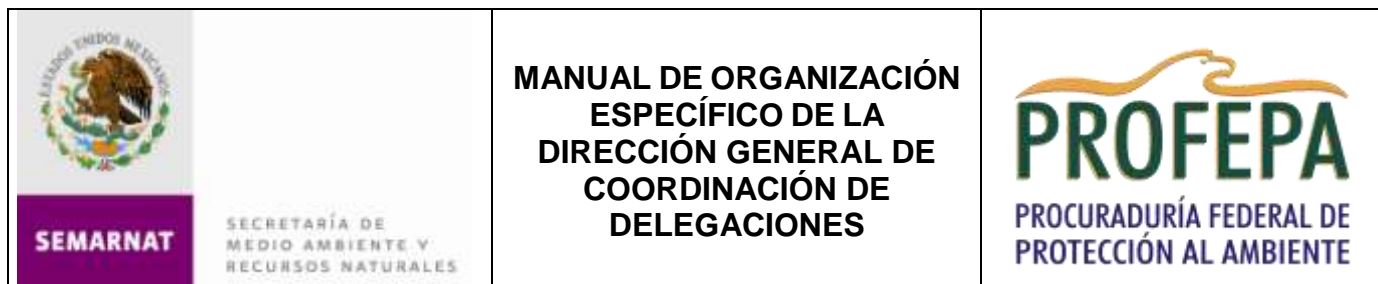


programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materia de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;

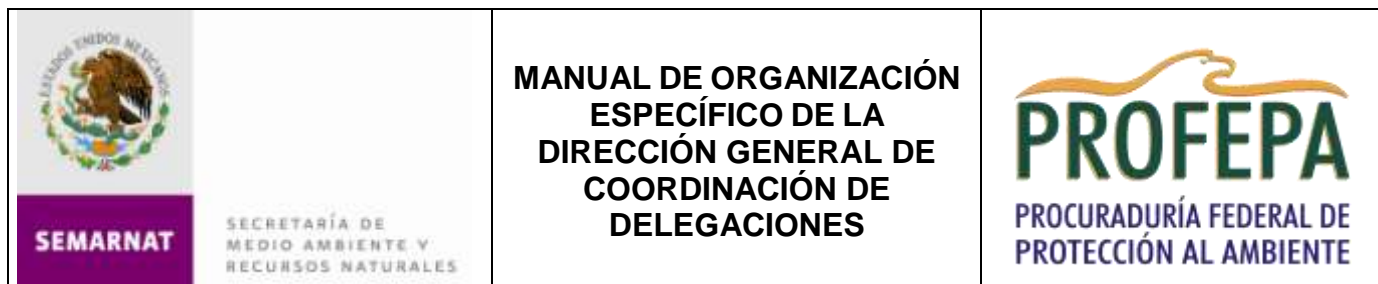
- XV.** Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
- XVI.** Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamiento internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII.** Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII.** Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX.** Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas o normas que establezca el Secretario;
- XX.** Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
- XXI.** Elaborar, conforme a las disposiciones legales aplicables, y someter a la consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII.** Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;



- XXIII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV.** Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competen;
- XXV.** Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI.** Atraer, para su resolución, los expedientes administrativos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia y extinción, parcial o total, de los permisos, licencias y autorizaciones, así como para autorizar la sustitución de sus titulares, que se presenten o se tramiten ante las delegaciones federales o coordinaciones regionales y que por sus características especiales, interés, trascendencia o determinación del subsecretario que corresponda, así lo ameriten;
- XXVII.** Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y
- XXVIII.** Las demás que le confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dirección General de Coordinación de Delegaciones

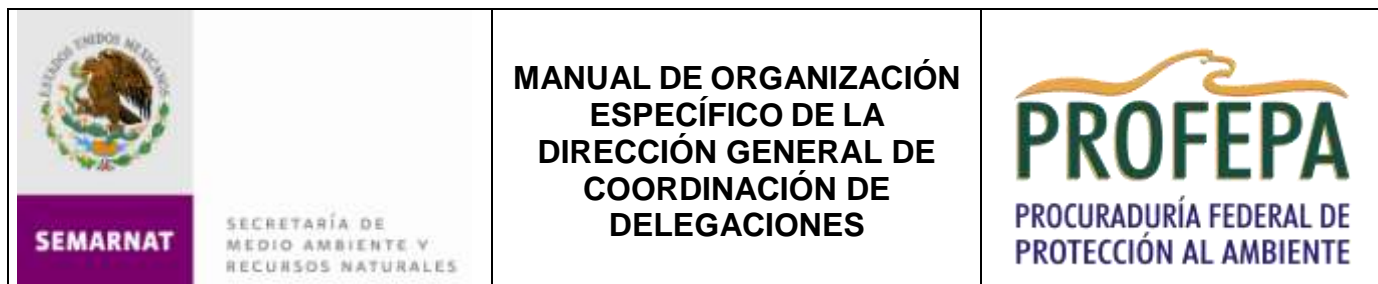
Dirección de Evaluación de Proyectos

Subdirección de Información y Estadística

Departamento de Calidad

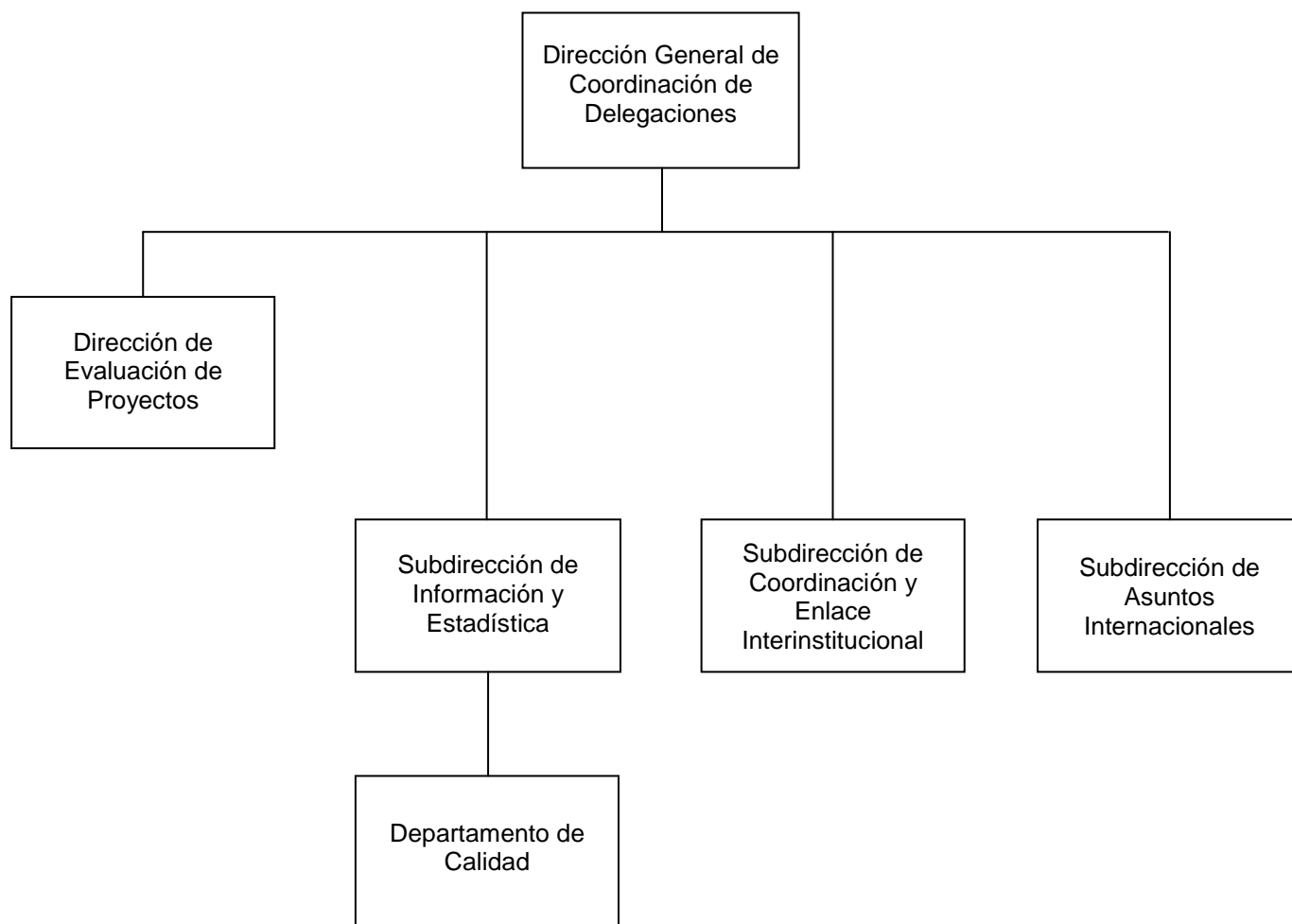
Subdirección de Coordinación y Enlace Interinstitucional

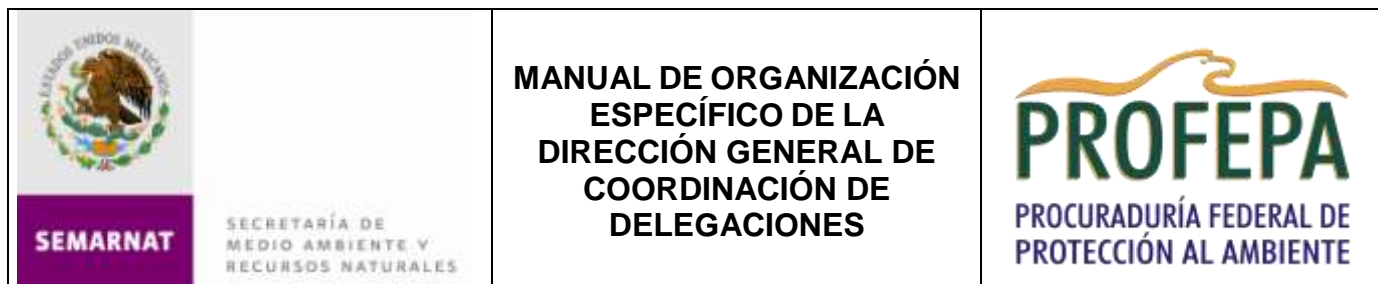
Subdirección de Asuntos Internacionales



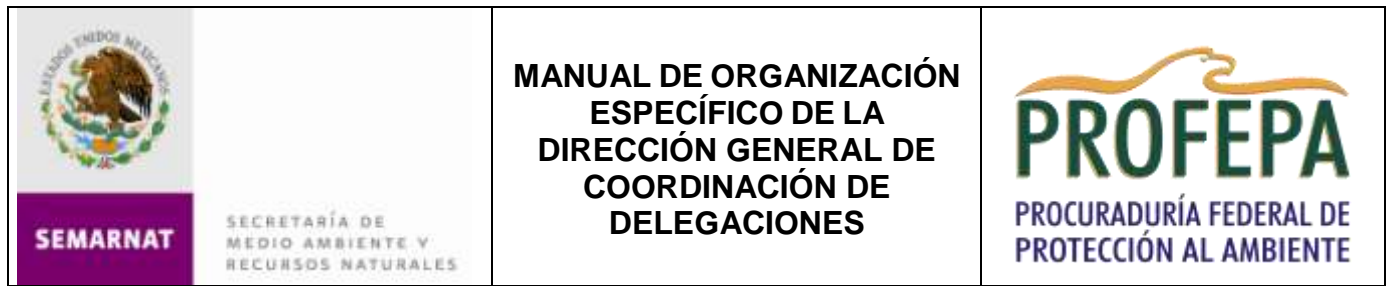
VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO

VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO





VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS



VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

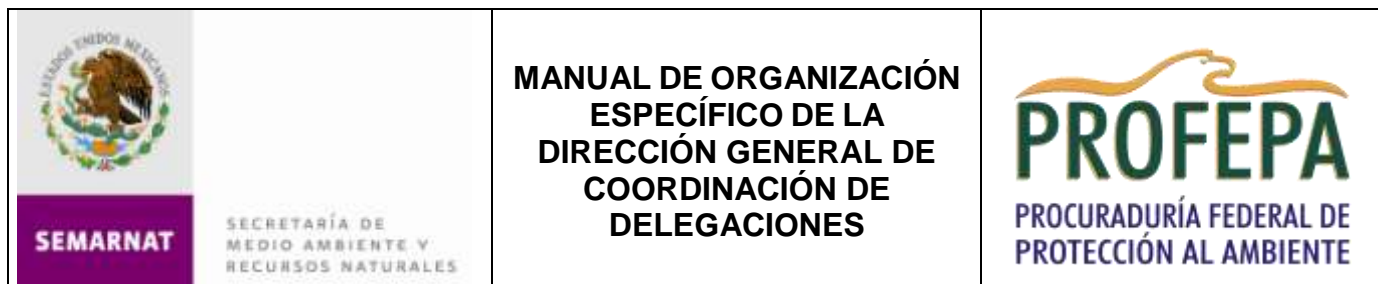
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

OBJETIVO

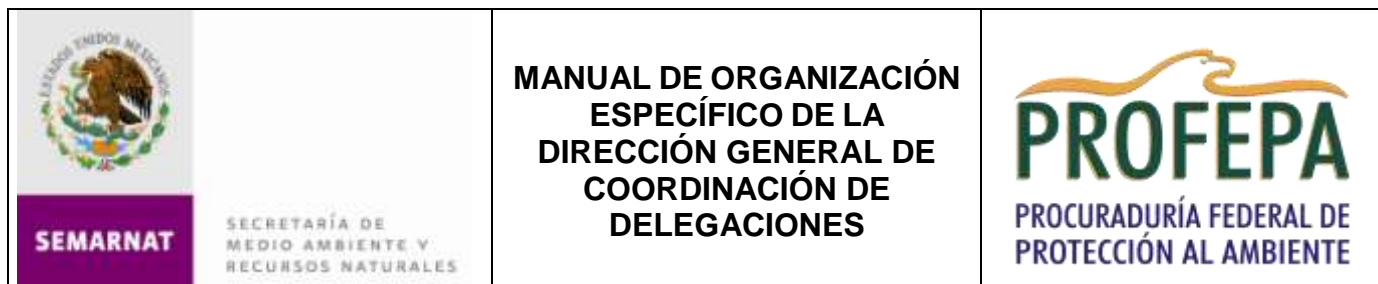
Establecer y dirigir las estrategias y mecanismos que permitan coordinar las acciones operativas de la Procuraduría en las entidades federativas a través de sus Delegaciones, supervisándolas permanentemente mediante un sistema de evaluación y diagnóstico proponiendo acciones de mejora continua.

FUNCIONES

- Fija criterios y lineamientos para una adecuada coordinación de las Delegaciones con las representaciones federales en las entidades federativas, municipales y con los sectores público, social y privado.
- Programa y concerta las giras que el Procurador y otros servidores públicos del desconcentrado realizan en las entidades federativas.
- Instrumenta acciones para contribuir con la Dirección General de Administración, en la formulación y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de las Delegaciones.
- Implementa y coordina las acciones de desconcentración y simplificación administrativa de los servicios que prestan las Delegaciones.
- Establece e instrumenta el sistema de gestión de calidad en las Delegaciones y la aplicación de programas dirigidos a incorporar nuevas políticas y lineamientos que contribuyen al mejor desempeño del personal y de la Procuraduría en su funcionamiento y operación.
- Propone las modificaciones a la estructura y funcionamiento de las Delegaciones, coordinando su estudio, diseño y aplicación con la Dirección General de Administración.
- Define e instrumenta en coordinación con la Subprocuraduría Jurídica normas, programas y disposiciones de análisis general de carácter interno, que corresponde ejecutar a las Delegaciones en el ámbito de su competencia.
- Establece e instrumenta un sistema de diagnóstico funcional en apoyo de las Delegaciones de la Procuraduría.
- Periódicamente visita y supervisa las Delegaciones para evaluar su funcionamiento y operación.



- Dirige las acciones de diagnóstico de cada una de las Delegaciones, derivado del análisis de la información recabada y propone al Procurador las acciones estratégicas para el mejor desempeño de sus funciones.
- Coordina con las Unidades Administrativas Centrales competentes de la Procuraduría, la realización de acciones de inspección y vigilancia en las entidades federativas.
- Promueve a través de las Delegaciones, la realización de eventos orientados al estudio, difusión y capacitación para la aplicación de la normatividad ambiental, en coordinación con la Subprocuraduría Jurídica.
- Formula y aplica, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Procuraduría, las políticas y lineamientos de carácter técnico y administrativo para que las Delegaciones cumplan con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, supervisa el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias y metas contenidas el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa de Procuración de Justicia Ambiental.
- Establece e instrumenta en coordinación con la Dirección General de Administración los programas de capacitación técnica vinculados con las metas institucionales para la actualización y profesionalización del personal de la Procuraduría.
- Diseña y promueve canales de comunicación y coordinación con autoridades federales de las entidades federativas y municipales que participan en materia de procuración de justicia ambiental.
- Establece estrategias y mecanismos para dar seguimiento al cumplimiento de las Delegaciones respecto a las observaciones determinadas por los órganos fiscalizadores.



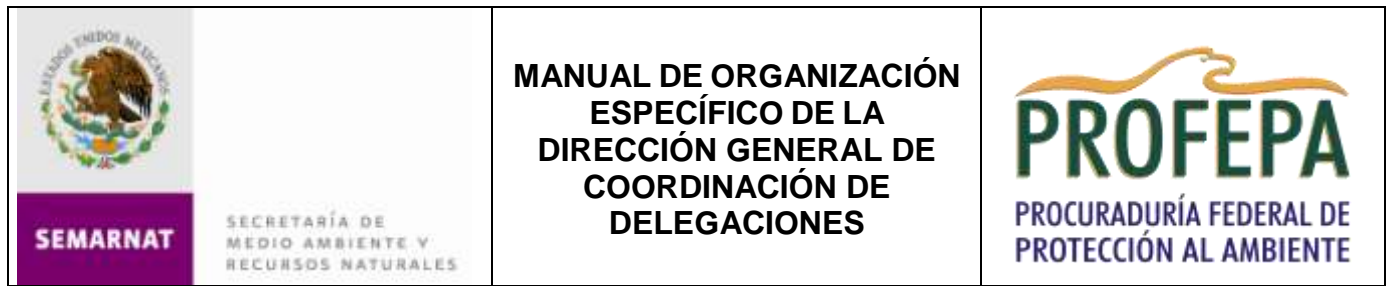
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

OBJETIVO

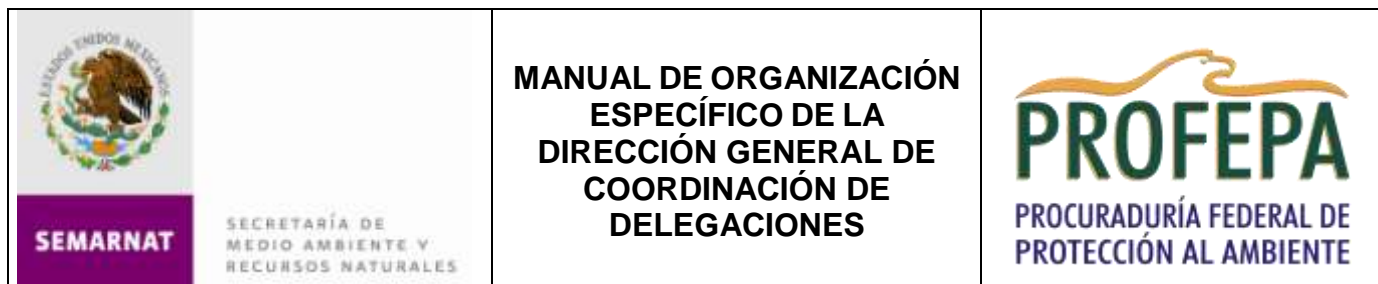
Evaluar los resultados del cumplimiento de las políticas, criterios, lineamientos, objetivos y metas contenidos en los planes, programas, proyectos y acciones de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.

FUNCIONES

- Diseñar y proponer las acciones operativas – sustantivas que deberán aplicar las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, conforme su ámbito de competencia.
- Dar seguimiento y evaluar los resultados de las acciones operativas y sustantivas de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Revisar y emitir opinión sobre los proyectos de Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Proponer, aplicar y evaluar los medios de comunicación y coordinación entre las unidades administrativas de oficinas centrales con las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, respecto a la atención de las solicitudes de personal, así como suministro de recursos materiales, financieros e informáticos requeridos para el mejor desempeño de sus atribuciones.
- Coordinar y evaluar un sistema de gestión de calidad en las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, así como la aplicación de programas dirigidos a incorporar y/o a fortalecer nuevas políticas, programas de trabajo y lineamientos que contribuyan al mejor desempeño del personal y de la PROFEPA en su funcionamiento y operación.
- Sugerir e integrar, de manera conjunta con la Subprocuraduría Jurídica, proyectos de normas, lineamientos, criterios, políticas, proyectos, programas, reglas de operación y disposiciones de carácter interno, que permitan asegurar la aplicación en tiempo y forma de la normativa ambiental.
- Diseñar y aplicar los esquemas de comunicación necesarios con la Subprocuraduría Jurídica que permitan y aseguren que las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas tengan acceso a las interpretaciones que aquélla emita sobre las modificaciones a la normativa ambiental.
- Dar seguimiento y/o agilizar la atención de requerimientos hechos entre las diferentes Unidades Administrativas en Oficinas Centrales y Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, mediante el establecimiento y aplicación de medios de comunicación adecuados.



- Participar, en su caso, en la priorización respecto al otorgamiento de apoyos de las unidades administrativas de Oficinas Centrales a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Evaluar y canalizar las solicitudes de asesoría de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas de conformidad al área facultada para su atención.
- Dirigir y aplicar los programas de asesoría y apoyo técnico – administrativo a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, para la implementación de los lineamientos y criterios internos en materia tanto jurídica como administrativa, para que aquéllas cumplan con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como evaluar el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias y metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012 y en el Programa de Procuración de Justicia Ambiental.
- Planear y programar en coordinación con las unidades administrativas de Oficinas Centrales de la PROFEPA, los proyectos y acciones de mejora, derivadas de los resultados del diagnóstico funcional de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Aplicar la metodología para el seguimiento y evaluación de las acciones de mejora implementadas en las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Formular el informe de resultados y/o diagnóstico, señalando áreas de oportunidad, derivado de las evaluaciones periódicas realizadas de manera integral y hacerlas del conocimiento a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas para el conocimiento de las Unidades Administrativas Centrales con el objeto de la toma de decisiones.
- Evaluar las propuestas de modificación a la estructura orgánica y funcional de las diferentes áreas adscritas a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, en coordinación con la Dirección General de Administración.
- Establecer en coordinación con las Subprocuradurías el seguimiento de los sistemas institucionales de información (priorizando el SIIP) que operen las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas en apoyo de la Dirección General de Administración
- Instrumentar y dar seguimiento a la aplicación de las normas, programas y disposiciones de carácter interno en las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas de conformidad a las facultades conferidas.



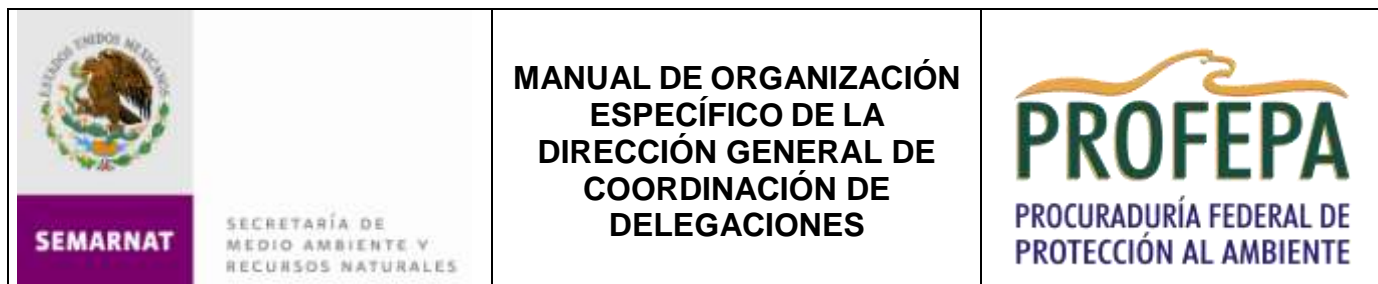
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

OBJETIVO

Contribuir al buen funcionamiento y mejoramiento de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, bajo los lineamientos, políticas y criterios emitidos por las áreas sustantivas identificando áreas de oportunidad mediante la instrumentación y supervisión de estrategias a través de esquemas de información, sistemas de comunicación institucionales, estadística y diagnóstico operativo de las Delegaciones.

FUNCIONES

- Diseñar, instrumentar y actualizar permanentemente esquemas de información y estadística que permitan dar seguimiento al cumplimiento de las metas comprometidas por las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Participar en la identificación de áreas de oportunidad para el mejoramiento de los sistemas de información e informática que operen las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, en apoyo de la Dirección General de Administración.
- Coordinar y vigilar la operación de los sistemas institucionales con el fin de diagnosticar su funcionamiento al interior de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Establecer comunicación y coordinación con las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales, para definir y aplicar esquemas de evaluación de resultados de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Integrar la información respecto a la operación y desempeño de la Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, mediante la elaboración de informes y resultados del avance de las metas institucionales.
- Participar en la evaluación y/o valoración de los proyectos de programas de trabajo (metas) de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Recibir, analizar, evaluar y canalizar las solicitudes de apoyo de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas ante las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales respecto a las necesidades de recursos informáticos y de sistemas de información, así como de recursos materiales, humanos y financieros, para el mejor desempeño de sus funciones.
- Coadyuvar en el diseño e instrumentación de un sistema de gestión de calidad en las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, así como la aplicación de programas dirigidos a incorporar y/o a fortalecer nuevas políticas, programas de trabajo y lineamientos que contribuyan al mejor desempeño del personal y de la PROFEPA en su funcionamiento y operación.



- Recabar y analizar la información requerida para las giras del C. Procurador, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Director General de Coordinación de Delegaciones.
- Integrar las carpetas de información para las giras de trabajo del C. Procurador, de conformidad a los lineamientos emitidos por la PROFEPA, así como manejar un control de la carpeta de información básica para giras de conformidad a las instrucciones del Director General de Coordinación de Delegaciones.
- Participar y/o coordinar, así como realizar un diagnóstico y evaluación de las reuniones estratégicas, nacionales y regionales que determine el Director General de Coordinación de Delegaciones, para atender los asuntos prioritarios de la Institución.
- Proponer y organizar, en coordinación con las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales, visitas de supervisión a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, con el fin de evaluar su funcionamiento y operación.

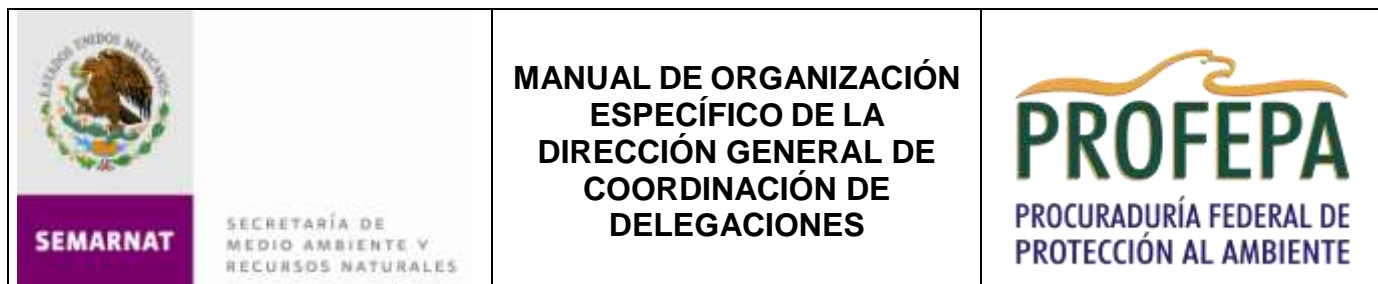
DEPARTAMENTO DE CALIDAD

OBJETIVO

Contribuir en el seguimiento a los programas de trabajo y las peticiones de enlace y apoyo que provengan del interior de la Procuraduría y de otras dependencias gubernamentales y privadas, en relación a las atribuciones de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.

FUNCIONES

- Diseñar y proponer un sistema de gestión que permita evaluar la oportunidad y calidad en el desarrollo de las acciones en materia sustantiva en las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Dar seguimiento para la evaluación del sistema que en materia de calidad se aplique en Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas con el fin de identificar ajustes que procuren su mejoramiento y efectividad.
- Coordinar acciones encaminadas a otorgar atención a los programas de trabajo que implemente la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, en su ámbito de competencia, así como aplicar el seguimiento conforme a lo autorizado en cada materia.
- Contribuir en la integración y ejecución de los programas de trabajo implementados en la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, conforme a las funciones asignadas.



- Desarrollar propuestas de ajuste a los programas de trabajo de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, en su ámbito de competencia.
- Monitorear el seguimiento y las fases de los programas de trabajo implementados en la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, con el fin de evaluar avances o en su caso informar desviaciones.
- Aplicar y dar seguimiento a los canales de comunicación y esquemas de coordinación, en cuanto a su aplicación, entre las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales y las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Identificar en el ámbito delegacional de la PROFEPA, las áreas de oportunidad en los procesos aplicados, con el fin de generar líneas de acción que apoyen en el mejoramiento de su funcionamiento y operación y el mejor desempeño del personal.
- Analizar y proponer esquemas de atención de asuntos relevantes o de impacto requeridos por parte de otras áreas de la PROFEPA.
- Proponer la metodología para la supervisión y seguimiento de atención de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, respecto de los programas de trabajo.

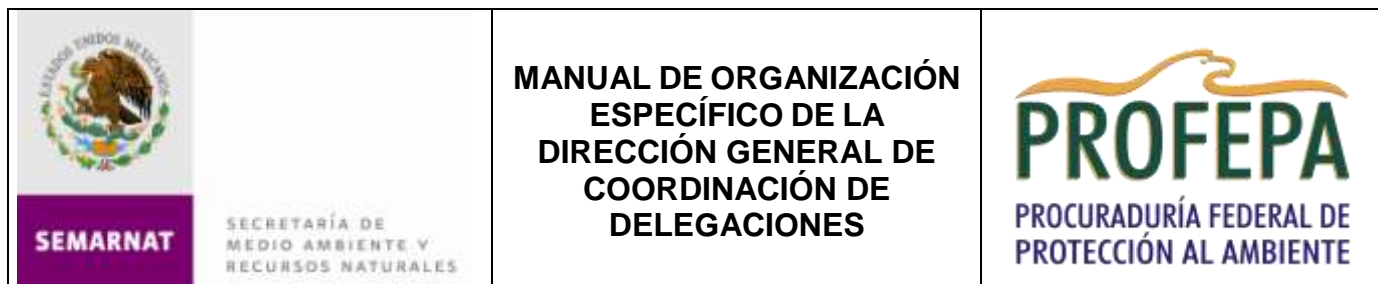
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO

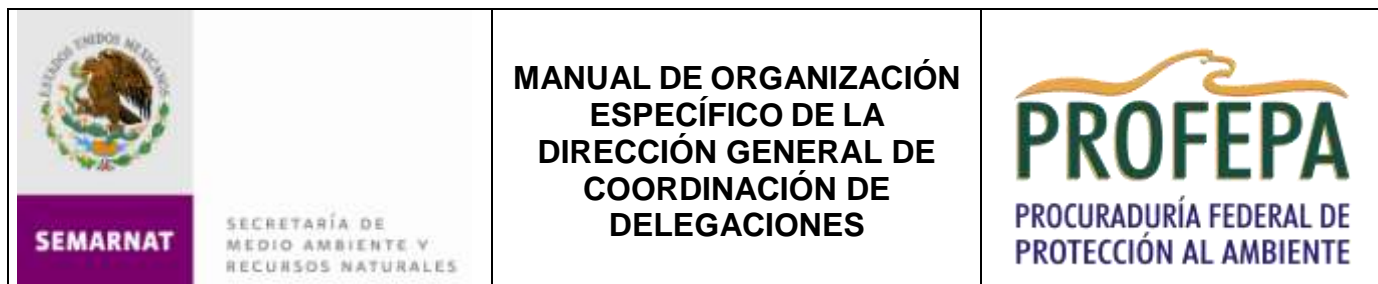
Proponer e instrumentar mecanismos que permitan coordinar los canales de comunicación y coordinación entre las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas con las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales, o bien con otros sectores sea público o privado siempre que éstas sean de conformidad con las líneas establecidas en las materias, con el objeto de simplificar y mejorar el funcionamiento de la PROFEPA.

FUNCIONES

- Recibir, analizar, canalizar y en su caso atender las solicitudes de información o apoyo de asuntos concernientes a la Dirección General de Coordinación de Delegaciones por parte de las dependencias gubernamentales y privadas, así como de las Unidades Administrativas de la PROFEPA y emitir la respuesta al área solicitante.



- Proponer la metodología para la supervisión y seguimiento en la atención, de las solicitudes de información o apoyo turnadas a la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.
- Diseñar, proponer, aplicar y dar seguimiento a los canales de comunicación y esquemas de coordinación entre las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales con las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Diseñar, proponer y dar seguimiento a los criterios y lineamientos de aplicación en las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas con las autoridades en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), así como con las instituciones de los sectores social y privado, en coordinación con las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales de la PROFEPA.
- Dar seguimiento a los resultados de los programas de asesoría, capacitación y apoyo técnico – administrativo otorgados por las Unidades Administrativas de oficinas centrales a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Dar seguimiento y evaluar la funcionalidad de los criterios y lineamientos emitidos y aplicados por las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Coordinar y vigilar la operación de los sistemas institucionales con el fin de identificar áreas de oportunidad que propicien mejoras en su funcionamiento y aprovechamiento al interior de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
- Diseñar y proponer las estrategias a aplicar en las giras del C. Procurador a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, en coordinación con las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales competentes.
- Instrumentar y establecer de manera conjunta con la Dirección General de Administración, los programas y procesos de seguimiento de capacitación técnica al personal operativo (inspectores y abogados) de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, así como generar los informes derivados de los resultados obtenidos.
- Diseñar y proponer funciones, actividades y acciones de desconcentración y simplificación de Oficinas Centrales a Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas y apoyar en su instrumentación e implantación a las mismas.
- Programar en coordinación con la Subprocuraduría Jurídica, la realización de eventos en las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas orientados al estudio, difusión y capacitación para la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Proponer las actividades relevantes que requieren atención prioritaria para el cumplimiento de metas de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.



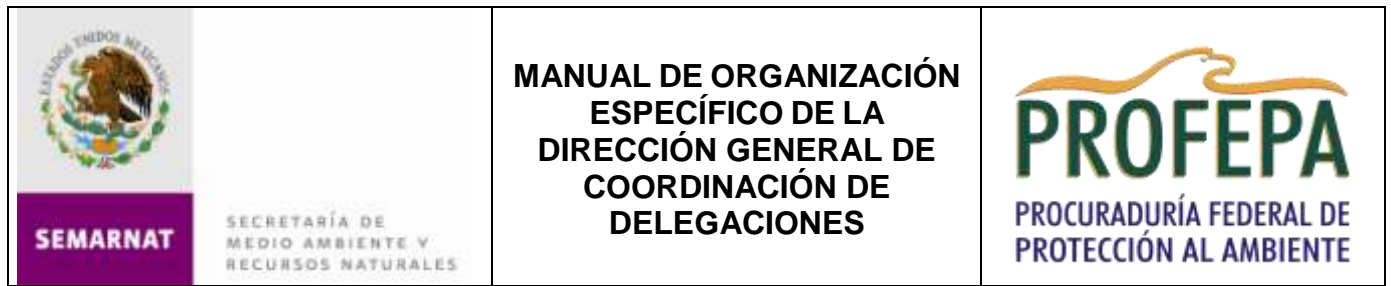
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

OBJETIVO

Proponer mecanismos para coordinar y dar seguimiento a las obligaciones y compromisos asumidos por la PROFEPA, en consecuencia de los instrumentos jurídicos y administrativos formalizados por la SEMARNAT con instituciones internacionales, con el objeto de conjuntar esfuerzos en materia de conservación y protección del medio ambiente, así como en la capacitación del personal.

FUNCIONES

- Identificar los acuerdos, convenios y demás instrumentos formalizados en el Sector ante instancias internacionales que incidan en la PROFEPA y precisar la participación que en materia ambiental tengan las delegaciones en los estados.
- Identificar las obligaciones contraídas ante instancias internacionales por las Unidades Administrativas de la PROFEPA, de acuerdo a su ámbito de competencia.
- Dar seguimiento a las acciones que se deriven en materia de asuntos internacionales relacionadas con la competencia de la PROFEPA, en coordinación con las autoridades correspondientes y entidades del sector.
- Proponer e instrumentar los canales de comunicación y coordinación necesarios para establecer eficientes vínculos con la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI) del Sector y ante las instancias internacionales, con el fin de cumplir en tiempo y forma con los compromisos contraídos.
- Dar seguimiento a los proyectos en los cuales participa la PROFEPA, dentro del marco de Convenios Internacionales, de acuerdo a las líneas marcadas por la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI) de la SEMARNAT.
- Dar seguimiento y apoyo a los proyectos de cooperación internacional que presenten las áreas sustantivas de la PROFEPA ante otros países u organismos relacionados con el medio ambiente, con la participación de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI) de la SEMARNAT.
- Intervenir como mecanismo de apoyo a todas las áreas de la PROFEPA, cuyas actividades mantengan relación con gobiernos externos y organizaciones no gubernamentales extranjeras.
- Integrar y canalizar información relevante de los instrumentos formalizados ante instancias extranjeras, a las Unidades Administrativas de la PROFEPA.



- Emitir informes periódicos con la crónica de acciones relevantes efectuadas por personal de la PROFEPA, en materia de Convenios y Acuerdos Internacionales, así como del avance de resultados de los proyectos multinacionales.
- Recibir y canalizar ante las áreas sustantivas de la PROFEPA, las solicitudes de información específica sobre Acuerdos, Convenios y Proyectos Internacionales en que participa esta Institución, que requieran las dependencias del sector, gobiernos estatales y municipales y organismos no gubernamentales.
- Integrar y evaluar los resultados que deriven de las acciones en materia de asuntos internacionales relacionadas con la competencia de la PROFEPA, en coordinación con las autoridades correspondientes y entidades del sector.